

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Julio 2013

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales.....	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos.....	12
1.5. Formas de gestión.....	19
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	35
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	43
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	45
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional ..	47
2.1.7. Tasa del Juego	51
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	55
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	56
2.1.10 Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	57
2.2. Valoraciones.....	58
2.3. La gestión inspectora.....	63

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	71
2.4.1. Contabilidad.....	71
2.4.2. Fiscalización	73
2.5. Recaudación.....	74
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	74
2.5.2. La recaudación en período voluntario	76
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	78
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	85
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	95
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	97
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	97
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	99
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	101
4.2. Efectos de las decisiones normativas	102
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	102
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	103
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	107
7. CUADROS	123
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas... .	123
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	123
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	123
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	123

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	124
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	124
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	124
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	124
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	125
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	125
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	126
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias.....	126
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	126
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	127
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	127
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	128
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	128
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	129
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	129
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	131
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	131
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	131

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	131
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes.....	131
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	131
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	132
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	133
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	133
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores.....	134
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	134
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	135
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de Recursos por conceptos.....	135
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.	136
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	136

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	136
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	137
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	137
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	138
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	139
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones.....	139
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	140
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	140
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	141
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	141
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	141

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	142
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	142
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	142
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	143
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementaria.....	143
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	144
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	144
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	145
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores.....	145
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	145
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	146
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	146
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	146
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	147

Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	147
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	147
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	148
Nº 70.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	148
Nº 71.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	149
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	150
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	150
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	150
Nº 75.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	151
Nº 76.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	151
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	152
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	152
Nº 79.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	152
Nº 80.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	152
Nº 81.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias.....	153
Nº 82.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores.	153
Nº 83.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	154

	<u>Página</u>
Nº 84. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	155
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	156
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	156
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	156
Nº 88. Comprobación de valores declarados	157
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	157
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	158
Nº 91. Solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	158
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	159
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	159
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	160
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	160
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	160
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	161
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	161
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	161
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	161
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	162
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas.....	162
Nº 103. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	162

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	163
Nº 105. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	163
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	163
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	163
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	163
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	164
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	164
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	164
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	164
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	165
Nº 114. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	165
Nº 115. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ..	165
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de €.....	166
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €.....	166
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de €	166
Nº 119. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de €.....	167
Nº 120. Gestión recaudatoria global	167
Nº 121. Reembolso del coste de garantías	167
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	168
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	168
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	168

Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	168
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total.....	169
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	169
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	169
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	169
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	170
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	170
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .	170
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de € Total Comunidad	170
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €.....	170
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €.....	170
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	171
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €.....	172
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €.....	172
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de €..	172
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de €.....	173
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de €.....	173
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de €.....	173
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de €.....	174

	<u>Página</u>
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de €.....	174
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €.....	174
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €.....	175
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de €.....	175

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR:	Agencia Regional de Recaudación.
ATRM:	Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BORM:	Boletín Oficial de la Región de Murcia.
CA:	Comunidad Autónoma.
CARM:	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CTDCGT:	Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CSDCGT:	Consejo Superior de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina de Atención al Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PACO:	Programa de Atención al Contribuyente.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios Medios de Mercado.
RD.:	Real Decreto
RGIT:	Reglamento General de Inspección de los Tributos.
RGRV:	Reglamento General de Remisión Vía Administrativa.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARM:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se realizasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Murcia y Cartagena dependientes del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2013, por el Inspector de los Servicios, D. Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio y el Colaborador de la Inspección General, D. Carlos Gómez de Aranda Villén.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 11 de julio de 2013

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el año 2012 la organización de los servicios competentes en la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se regulaba por los Decretos del Presidente 12/2011, de 27 de junio, y 24/2011, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) de 28 de junio y de 7 de julio, respectivamente), que reorganizan la Administración Regional y establecen las competencias de las diferentes Consejerías, entre ellas la de Economía y Hacienda. Por lo que se refiere a esta última, el segundo de los Decretos del Presidente citados enumera las de esa Consejería que incluyen, además de las propiamente hacendísticas, las de función pública, organización administrativa e inspección y calidad de los servicios, que antes estaban atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El Decreto 18/2012, de 10 de febrero (BORM de 13 de febrero), establece los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, entre los que se encuentra la Dirección General de Tributos (DGT), que de acuerdo con el citado Decreto “ejercerá las competencias en materia tributaria y de juego”

La estructura interna de la DGT, se establece en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, (BORM de 29 de abril), y se distribuye en seis servicios: el de Coordinación y Planificación Tributaria, el de Gestión Tributaria, el de Inspección y Valoración Tributaria, el de Gestión y Tributación del Juego, el Jurídico Tributario y el Territorial de Cartagena. La organización interna de estos servicios no ha sufrido variaciones en el año 2012, y se ha descrito en anteriores informes.

En ese año la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la CARM, incluidos los tributos cedidos, competía a la Agencia Regional de Recaudación (ARR), que se configuraba como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), ejercen las funciones de gestión y liquidación que les han sido delegadas, bajo la dependencia funcional de la DGT, reguladas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda 25 de febrero de 2010 (BORM de 11 de marzo). En ese año estaban operativas 10 OOLL: Águilas, Caravaca, Cieza, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, San Javier, Totana y Yecla.

El órgano para el impulso de la administración electrónica en la CARM es la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, órgano directivo integrado también en la Consejería de Economía y Hacienda. La DGT recibe asistencia técnica de la citada Dirección General, puesto que no dispone de servicios informáticos propios. Por el contrario, la ARR si tiene servicios informáticos propios.

La CARM ha adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. Las equivalencias correspondientes se establecen en el artículo 23.6 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para la CARM (BORM de 31 de diciembre).

La organización descrita en párrafos anteriores era la que estaba vigente en el año 2012 y es, lógicamente, a la que se refiere la Visita y el Informe. Sin embargo, en diciembre de ese año, en la Ley 14/2012, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31 de diciembre) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM). En su Capítulo II, arts. 25 a 44, se desarrolla de forma bastante exhaustiva su naturaleza, régimen jurídico, competencias, organización y, en general, su normativa básica. La Orden de 2 de enero de 2013 (BORM del mismo día) dispone que la ATRM iniciará su actividad el día 2 de enero, y el Decreto 10/2013, de 25 de enero (BORM de 29 de enero), establece los órganos directivos de la Consejería de Economía, adscribiendo a la misma la ATRM. En definitiva el año 2013 la DGT y la ARR desaparecen, asumiendo todas sus funciones la ATRM.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Los datos enviados por la CARM han sido objeto de pequeñas modificaciones: en Murcia se han incrementado en un funcionario del grupo A2 y disminuido en uno del grupo C1, debido a que este último se había promocionado al grupo A2. En Cartagena se ha suprimido un laboral del grupo A1, incluido por error; y los efectivos de empresas de servicios ocupados en los tributos cedidos durante el 2011, que son 50 y no 49, como erróneamente se consignó el año pasado.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CARM un total de 148 efectivos, frente a los 163 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En estos efectivos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8), ni el de las empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (147 efectivos) representó un 99,3 % respecto del total correspondiendo el 0,7 % restante a personal contratado (un efectivo). En el ejercicio anterior esta relación era prácticamente idéntica.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2011 / 2012				
Grupos	2011	2012	Diferencia	Variación %
A/A1	20	16	-4	-20,0
B/A2	44	40	-4	-9,1
B	0	0	0	--
C/C1	23	22	-1	-4,3
D/C2	72	67	-5	-6,9
E/AP	4	3	-1	-25,0
TOTAL	163	148	-15	-9,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2011 / 2012				
Áreas de gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	7	4,3	7	4,7
Gestión Tributaria	61	37,4	55	37,2
Recaudación	50	30,7	48	32,4
Inspección	16	9,8	15	10,1
Valoración	22	13,5	20	13,5
Intervención	1	0,6	1	0,7
Informática	3	1,8	0	0,0
Servicios Generales	3	1,8	2	1,4
TOTAL	163	100,0	148	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 17,6 % (23,5% en 2011).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 2,5 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios (cuadro nº 7) contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con los tributos cedidos ha ascendido a 240, lo que representa una disminución del 5,2% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CARM se han reducido durante el ejercicio 2012 en 13 efectivos, reducción superior a la que se produjo en el ejercicio anterior, que disminuyó en sólo en un efectivo. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 15 efectivos, mientras que el de las OOLL y el de las empresas colaboradoras han aumentado cada una en un efectivo.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

En ningún área ha aumentado el personal.

En las áreas de Jefatura e Intervención el número de efectivos se ha mantenido estable.

En las demás áreas el personal ha disminuido: en Gestión Tributaria en 6 efectivos (-9,8 %), en Informática en 3 efectivos (-100 %), en Recaudación en 2 efectivos (-4,0 %), en Valoración en 2 efectivos (-9,1 %), en Inspección en un efectivo (-6,3 %) y en Servicios Generales también en un efectivo (-33,3 %).

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, la disminución ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 3 y 12 efectivos, respectivamente. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 39,7 % (40,4 % en 2011) del total de los medios personales de la CARM puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos, el Grupo D/C2 el 37,0 % (36,9 % en 2011) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 20,1 % (19,2 % en 2011).

El personal de las OOLL se ha incrementado en un efectivo pasando de 40 a 41, el mismo número que tenían en el año 2010, manteniéndose en su conjunto la distribución del personal por grupos de adscripción, excepto en el grupo A2 en el que hay un efectivo más.

El cambio más importante en personal en el año 2012 ha sido, como ya hemos señalado, la disminución del personal interino en 12 efectivos, dos del grupo A1, uno del grupo C1 y 9 del grupo C2. Por Oficinas Gestoras esta disminución ha afectado a Murcia en 11 efectivos y a Cartagena en uno del grupo C2.

4. Durante 2012 la participación de empresas de servicios (cuadro nº 7) ha sido de 39 empleados en Murcia y 12 en Cartagena, en total 51 personas, una más que en el ejercicio precedente, en funciones tanto de carácter facultativo (25 personas) como administrativo (26 personas).

5. Los 26 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en la CARM suponen una reducción del 31,6 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 23,3 % al 17,6 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2012, el 32,1 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 34,8 % en el ejercicio precedente.

6. Como se ha venido señalando en informes precedentes, la organización de la DGT y los servicios en que se distribuye se consideran adecuados, y no han generado especiales disfunciones, sin perjuicio de que la nueva organización establecida para el año 2013 pueda ser más eficaz y eficiente. En todo caso, en el año 2012, y como consecuencia de la política de consolidación presupuestaria, se ha producido una disminución significativa del personal interino, que ha incidido especialmente en el

Servicio de Gestión Tributaria, lo que es preciso tomar en consideración a la hora de evaluar su actividad en el año. Esta disminución de personal interino se ha compensado en el año 2013 con personal funcionario proveniente de la redistribución de efectivos abordada en la CARM, parte del cual se ha incorporado a la DGT. No obstante todo el personal incorporado es personal auxiliar, mientras que la reducción del año 2012 incluyó también personal técnico.

En relación con la adecuación de la organización y los medios personales debe reiterarse también la importancia del trabajo desempeñado por el personal de la empresa que presta servicios de asistencia al contribuyente (información y grabación), con calidad, agilidad y eficacia, por lo que el mantenimiento de su estabilidad es muy deseable.

7. Durante el año 2012 no se impartió a los funcionarios de la DGT ningún curso relacionado con la gestión de los tributos cedidos o con la administración electrónica.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En el año 2012 no se han producido modificaciones en las instalaciones en que se ubican los servicios de la DGT en Murcia y Cartagena, por lo que se mantiene la valoración positiva expresada en informes anteriores.

Dado que estas instalaciones comparten edificios con otros servicios de la CARM, los planes de emergencia y de evaluación de riesgos son los establecidos para todo el edificio. En concreto el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública de la Región de Murcia vigente el año 2012 es el aprobado por Resolución de 19 de julio de 2010 por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BORM de 30 de julio).

Ninguna de las quejas recibidas en el año 2012 hace referencia a los locales ocupados por los servicios tributarios de la CA.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En el año 2012 no se han realizado adquisiciones dignas de mención del hardware que soporta los servicios informáticos de la DGT.

Por lo que se refiere a la microinformática a disposición de los funcionarios, la dotación observada parece suficiente, sin que en la Visita se hayan detectado carencias.

2. La política de consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit establecidos ha traído consigo que en el año 2012 se hayan producido pocos avances en el proceso de informatización de la gestión de los tributos cedidos. La mayoría de las actuaciones llevadas a cabo en ese año se refieren a actualizaciones o pequeñas ampliaciones de aplicaciones ya existentes. Entre las terminadas en el año cabe citar:

- PACO (Programa de Ayuda al Contribuyente) Nueva versión 2013
- Nuevo asistente web para el modelo 610 (ITPAJD)
- Modificación de la solicitud de valoraciones por otras CCAA
- Incorporación de datos a los sistemas de información geográfica gestionados por la CARM
- Elaboración e Implantación de un nuevo dictamen de valoración de bienes urbanos
- Nuevo Reglamento de Apuestas-FASE I-Regulación General
- Nueva Tasa Fiscal sobre el juego modalidad de apuestas
- Nuevo procedimiento para el tratamiento de errores en las relaciones de apremio.

A lo largo del año 2012 también se llevaron a cabo actuaciones que en el momento de la Visita todavía estaban en desarrollo. Pueden citarse las siguientes:

- Intercambio de información con el Colegio Oficial de Registradores
- EVITA-Resto Documentos del juego
- EVITA Documentos ITE Tercer Perito
- Ampliación de las utilidades de la plataforma de intercambio de información Notarial-nueva ficha notarial

- Nuevo cálculo en casos de no aplicación de PMM
- Business Warehouse (BW) Cuadro de mandos- Añadir una característica
- Redefinición de los perfiles de los usuarios de ANIBAL: proyecto CAS (Control Acceso a SIGEPAL)
- Modificación y mejora de circuitos de aplazamiento/fraccionamiento
- Desarrollo del circuito de responsables solidarios y sucesores: no existe actualmente ningún circuito que permita controlar las gestiones realizadas en estos expedientes llevándose el control manual y modificándose directamente el NIF de las deudas con el consiguiente riesgo de perder el control de dichas deudas

Para el año 2013 las principales previsiones de trabajo de los servicios informáticos en relación con los tributos cedidos, sometidas a las incertidumbres propias de las restricciones presupuestarias, son las siguientes:

- Incorporación a SICER de las notificaciones de ANIBAL: es la plataforma de comunicación con Correos necesaria para un adecuado control y seguimiento de las notificaciones que actualmente tienen un control manual.
- Nuevo Reglamento de Apuestas. Fase II
- Adaptación al nuevo formato de fichero del IP establecido por la AEAT
- Integración en ANIBAL del Censo Único de Contribuyentes
- Modificaciones introducidas por la Ley de Medidas en el Impuesto Regional sobre los premios del bingo (modelo 046)
- Nuevo Portal Tributario de la ATRM integrando los Portales de la DGT y la ARR
- Proyecto BW-Recaudación. Proporcionará, mediante una herramienta business intelligence, un sistema de análisis de los ingresos tributarios de la CARM.

Las OOLL trabajan plenamente integradas en las aplicaciones corporativas, disfrutando por tanto del mismo nivel de desarrollo que estas.

3. La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y

en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Clasificados por áreas, los módulos operativos disponibles son los siguientes

En Gestión: (Expedientes, Aplazamientos, Devolución de Ingresos, Archivo, Liquidaciones, Sanciones de Gestión, Notificaciones, Procesos de Revisión y Emisores PACO).

En Inspección: (Gestión Notarial, Expedientes de Inspección y Sanciones).

En Valoración: (Administración, Valoración de bienes y Prevaloración de bienes).

En Coordinación: (Parametrización ANIBAL, Perito Tercero y Técnico de Tributos).

Se graban todas las casillas de los modelos de todos los hechos imponible. Sin embargo la herramienta data warehouse disponible (BW), no tiene todavía un nivel de desarrollo suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar, aunque si es útil para obtener indicadores de actividad y gestión que se integran en el cuadro de mando que utiliza con asiduidad la Dirección.

El sistema informático no permite obtener información sobre el valor comprobado derivado de procedimientos de comprobación de los tributos.

4. La CARM no publica periódicamente estadísticas de ingresos tributarios ni, por el momento, tiene previsto hacerlo. Sin embargo, existe información estadística en los distintos circuitos informáticos de gestión, que se utiliza para el control de los objetivos e indicadores del Plan Anual de Calidad.

La Memoria Anual de Calidad, que recoge el cumplimiento de los objetivos establecidos el año anterior, incorpora también datos de recaudación, pero sólo se publica internamente en la aplicación (Gescali) a la que tienen acceso todos los funcionarios. También incluyen estadísticas específicas la Memoria Anual de la ARR y el Informe Anual del Juego, que se publican en la web, si bien el del juego con cierto retraso (el último publicado en la web es el de 2010).

5. En desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CARM aprobó el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión electrónica de la Administración Pública de la CARM (BORM de 29 de noviembre de 2011). Se trata de una norma de desarrollo exhaustiva, que ordena la Administración Electrónica con la pretensión de establecer el marco jurídico común de la gestión electrónica de los servicios públicos, para garantizar una actuación administrativa homogénea, coordinada e interoperable en la Administración Pública de la CARM. En general prevé un proceso de adaptación y desarrollo paulatino, que se ha visto muy afectado por las restricciones presupuestarias.

Por lo que se refiere a la Sede Electrónica de la CARM, se creó en el art. 24.1 del Decreto citado, y su puesta en marcha efectiva se ha producido en la Orden de 15 de enero de 2013 (BORM de 24 de enero).

Como se ha señalado anteriormente, las limitaciones presupuestarias han llevado a que los avances en la administración electrónica relativa a la gestión de los tributos cedidos en el año 2012 hayan sido muy limitados. Continúa sin generalizarse la utilización de la firma electrónica, ni la práctica de notificaciones por medios telemáticos, y se está todavía muy lejos del expediente electrónico. La dependencia de servicios externos en la materia es elevada, especialmente en personal, lo que implica un cierto riesgo en situaciones de escasez de recursos presupuestarios.

Es de señalar que en el momento de realizar la Visita, y aunque todavía no se había aprobado el Decreto de estructura de la ATRM, en el proyecto que se estaba estudiando se incluye un servicio informático propio, que recibiría efectivos de los servicios informáticos de la extinta ARR. El que, finalmente, la ATRM tuviera personal informático dedicado en exclusiva a la gestión tributaria, sería de gran utilidad para la gestión de los tributos cedidos, aunque la dotación personal tuviese que ser pequeña.

6. La página web de la CARM (www.carm.es) tiene un enlace destacado al portal tributario con la denominación e-tributos. Además existe otro enlace, también destacado, a la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (ATRM). La página e-tributos es el mismo portal tributario operativo en los últimos años, mientras que la Oficina Virtual de la ATRM es la página nueva, que incluye además de la información que antes aparecía en la página de la ARR, la nueva que se ha ido incorporando desde la creación de la ATRM. La coexistencia de ambas páginas puede inducir a una cierta confusión, además de producirse duplicidades. Estas disfunciones se irán eliminando según se avance en la página definitiva de la ATRM. En todo caso, bien a través de una u otra página, se accede fácilmente a información bastante completa sobre la DGT (organización, legislación, novedades) que incluye también utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias (modelos de solicitud, notificaciones, tipos impositivos y escalas de gravamen).

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso a ambas páginas es muy fácil, y la presentación es muy clara y comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WCAG (Web Accessibility Guidelines) y con doble A del W3C (World Wide Web Consortium).
- La información sólo se ofrece en castellano.

- La formulación de quejas y sugerencias no puede hacerse directamente desde la página de e-Tributos, aunque si en la web de la CARM y en la sede electrónica.
- La mayoría de los servicios disponibles en Internet requieren el uso de certificados digitales, estando admitidos los certificados de las autoridades de certificación más habituales. La relación completa de los admitidos se encuentra en la sede electrónica: (DNle, FNMT, Agencia Notarial de Certificación, Autoridad de Certificación de la Abogacía, Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, Certificados de la Cámara de Comercio, Colegio de Registradores y Agencia Catalana de Certificación y Firma Profesional.
- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, aplicando los Precios Medios de Mercado (PMM), para lo que no se requiere certificado.
- Se pueden efectuar consultas tributarias de forma muy sencilla a través de un formulario que se ofrece en la propia página e-Tributos.
- No existe una pasarela de pagos genérica, sino un desarrollo específico de conexión con las plataformas de pago en cuenta a través de los servicios de banca electrónica de las dos entidades bancarias que prestan servicio de caja y del resto de entidades colaboradoras. El pago a través de las mismas no exime de la obligación de presentación ante el órgano competente.
- No dispone de plataforma de notificación telemática, aunque está previsto en el año 2013 la firma de un convenio con Correos y las actuaciones informáticas que lo posibiliten.
- El contribuyente no tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, si bien en la página de la ATRM existe la ventana correspondiente, aunque en la fecha de la Visita todavía no estaba operativa. En todo caso se requerirá certificado digital.
- Desde el perfil profesional, los colaboradores dados de alta pueden descargar y activar el programa PACO (Ayuda al Contribuyente) para su posterior presentación en ventanilla, previa impresión del mismo.
- Se puede fijar cita previa tanto en las oficinas de Murcia como de Cartagena.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programas de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la CARM en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2012</u>
ITPAJD:	93,20%	92,90%
ISD:	94,60%	94.89%
Juego:	2%	3.52%

8. El gestor de los sistemas de seguridad existentes en la CARM es el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones. Las aplicaciones de la DGT están en el CPD corporativo, por lo que se le aplican todas las normas y procedimientos de seguridad exigibles, que están debidamente documentadas. El CPD corporativo se ha certificado en ISO 27001.

La seguridad informática referida a acceso a bases de datos propias de la CARM se basa en un sistema de control de accesos en el que los administradores emplean tarjeta y certificado y los usuarios login/password o tarjeta y certificado. Para el personal que necesita acceder con certificado digital a sistemas externos a la CARM o firmar electrónicamente documentos, se incorpora a su tarjeta criptográfica un certificado digital de una autoridad de certificación reconocida. El proyecto CAS (Control de Accesos a Sigepal), que define la política institucional en relación con los sistemas de seguridad informática, delimita riesgos y establece protocolos de actuación, está ya operativo en la mayoría de los servicios de la extinta DGT, salvo en el Servicio de Coordinación, que está previsto hacerlo en el año 2013.

No existe como tal un Plan Director de Seguridad Informática, pero sí un conjunto de proyectos estratégicos de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, que es la competente en la seguridad de los servicios corporativos, la seguridad de las comunicaciones, CPD, y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Cabe citar:

- Certificación CPD corporativo en ISO 27001.
- Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad. Participación en Grupo de Trabajo de Seguridad del Centro Criptológico Nacional.

- Servicio Centro Soporte Incidencias Seguridad (alertas de seguridad, coordinación de incidentes, informes de seguridad, formación, análisis forense, consultoría y monitorización de seguridad mediante equipamiento específico).

No existe documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por la DGT, si bien se está trabajando en su elaboración, bajo la coordinación de la Inspección de los Servicios de la CARM, para este año 2013.

Se han hecho las auditorías de seguridad informática obligatorias correspondientes a una certificación ISO 27001: auditoría técnica, auditoría interna y auditoría externa.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se llevó a cabo por los controladores designados. Con referencia al año 2012 se llevaron a cabo controles sobre los 133 accesos previamente seleccionados, que afectaban a 39 usuarios. El plazo medio de resolución fue de 44,40 días (42,26 en 2011). Todos los accesos han resultado justificados, la mayoría previa aclaración por el usuario, y sólo el 17,56% por el propio controlador.

Los motivos de acceso han sido para identificación (34,13%), indicadores de información de la BDC (9,35%), cuentas bancarias (30,82%) y para otras informaciones el resto (25,70%), entre las que se encuentran operaciones con terceros, rentas, urbana, vehículos, etc.

Los accesos con relaciones son muy reducidos (30 en total), y no han motivado actuaciones disciplinarias.

De los 92 usuarios activos, 10 no realizaron ningún acceso (17 en el año 2011), por lo que podrían haberse dado de baja.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La DGT ha continuado dedicando durante el año 2012 manteniendo una especial atención a las políticas de gestión de calidad, en las que mantiene un nivel muy destacable. La Carta de Servicios se implantó en el año 2005, y la vigente en el momento de la Visita correspondía a la aprobada en abril de 2010. En el año 2012 tenían Carta de Servicios la propia DGT y la ARR. Para el año 2013 estaba prevista la unificación de las dos en una sola de la ATRM que, aunque ya está elaborada, no puede aprobarse hasta que no lo esté el Decreto de estructura.

Las Cartas de Servicios incluyen compromisos concretos de calidad, indicadores para medir su cumplimiento, periodicidad de seguimiento y responsables del mismo.

Se informa anualmente del cumplimiento de los compromisos de ambas Cartas a la Inspección General de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, si bien en el último año sólo había informado la ARR, mientras que la DGT, con motivo de los cambios de estructura, no había elaborado el informe correspondiente, aunque todos los datos sobre cumplimiento están incluidos en la Memoria del Informe de Calidad 2012. En todo caso se ha producido un alto nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos, superior al 90% en ambos casos.

En cuanto a acreditaciones, la CARM estaba en posesión de la ISO 9001, la ISO 9004, y la EFQM 400+. Sin embargo en el año 2012 la DGT no las ha renovado ante el elevado coste que supone, pero se está trabajando para en el año 2013 certificarse en CAF 400+ con certificado de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el año 2012 se continuaron realizando encuestas para conocer el grado de satisfacción del contribuyente, que en la DGT (Murcia y Cartagena) se viene haciendo desde el año 2007, y en las OOLL sólo desde el año 2011. Incluyen encuestas a los contribuyentes en la OAC (mesas, mostrador, puestos de información) y en relación con el Servicio del Juego y las prevaloraciones. El resultado general de satisfacción sigue siendo positivo, con niveles que superan siempre la puntuación de 2,3 sobre 3. Es de destacar que la atención recibida es el ítem más valorado en todos los casos, situándose siempre por encima del 2,5 sobre 3.

2. Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por teléfono, por escrito y por Internet (www.carm.es), en un modelo con un formato preestablecido para toda la CARM. La gestión la lleva el Servicio de Atención al Ciudadano, que remite las quejas correspondientes al tema tributario a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) de la DGT, y reenvía las respuestas de éste al ciudadano.

En el año 2012 se presentaron 14 quejas (12 en Murcia y 2 en Cartagena) frente a 11 el año 2011. La mayoría se referían, como es habitual, a quejas por tiempos de espera

que los ciudadanos consideraban excesivos, pero en el año 2012 se ha dado la particularidad, que antes era muy infrecuente, de que algunas quejas se referían al procedimiento de gestión tributaria. Ninguna queja requirió actuaciones de entidad para su corrección aunque, como consecuencia de una sobre la atención telefónica, se reforzaron los puestos de atención (había tres y se dotaron otros dos).

3. El 8 de mayo de 2012 el Comité de Dirección de la DGT aprobó el Plan Anual de Calidad para ese año, con retraso con respecto a ejercicios anteriores, que siempre se aprobaba en los primeros días de enero. El Plan establece seis líneas estratégicas y, para cada una de ellas, una serie de objetivos estratégicos (25), que se descomponen en objetivos más detallados (190), cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, normalmente un jefe de servicio. Entre los objetivos el Plan distingue los incluidos dentro del Cuadro de Gestión y los que forman el Cuadro de Mando. Todos los objetivos están cuantificados.

Se lleva a cabo un seguimiento muy detallado tanto de los objetivos de gestión, mediante seguimiento trimestral, como de los del cuadro de mando, que se realiza mensualmente, y al que la Dirección presta una atención permanente. Sus resultados se recogen en un Informe Anual que se publica en la aplicación interna Gescalí, a la que pueden acceder todos los funcionarios, y que no sólo recoge lo relativo al cumplimiento de objetivos, sino todo lo referente a la gestión de la calidad: encuestas de satisfacción, quejas y encuestas a los funcionarios sobre clima laboral. El correspondiente a 2012 se aprobó el día 22 de enero de 2013.

El cumplimiento de los objetivos fijados para el año 2012 ha sido en general satisfactorio y, en aquellos casos en que no se han alcanzado, el Informe identifica la causa y propone actuaciones de futuro. En todo caso, cabe señalar que el nivel de cumplimiento ha sido inferior al del ejercicio anterior, básicamente por la disminución de personal a que ya hemos hecho referencia en otros apartados de este Informe.

El Plan de Calidad para el año 2013 ha sido aprobado el 20 de febrero, tiene la misma estructura del año 2012, pero está referido ya a la ATRM.

4. La asistencia al contribuyente en la CARM, tanto en Murcia como en Cartagena, es gestionada por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC). Bajo su dependencia, y con el apoyo de funcionarios (6), se presta por una empresa de servicios contratada al efecto, que aporta personal para la atención del mostrador y de las mesas. Hay 10 puestos de atención en mesas y 5 en teléfonos. El servicio telefónico sólo se presta en Murcia.

La asistencia al contribuyente que se presta en la CARM es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación con un programa de ayuda (PACO) hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador, mesa personalizada y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos

primeros niveles son atendidos por personal de la empresa y el tercero por funcionarios. Existe una especial preocupación por parte de la DGT para que el personal de la empresa tenga la mayor estabilidad posible, dado el valor que tiene su experiencia. De hecho, según la información recibida, la estabilidad alcanzada por este personal es, en general, elevada.

También se dispone de sistema de cita previa, de gestión de colas, y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página e-Tributos.

Los datos más relevantes de la actuación de la OAC durante el año 2012 son los siguientes:

- Se atendieron 73.177 visitas (17.353 en Cartagena y 55.824 en Murcia), 21.474 llamadas (todas en Murcia) y 241 correos electrónicos.
- La información facilitada sin expedición documental (14.272) se refirió al ITPAJD (7.776), al ISD (4.601) y a los PMM (1.895).
- Se expidieron 5.273 certificados de valoración de PMM (3.046 en Murcia y 2.227 en Cartagena).
- De las 61.367 autoliquidaciones practicadas 42.679 correspondieron al ITPAJD (27.663 en Murcia y 15.016 en Cartagena) y 18.688 al ISD (14.017 en Murcia y 4.671 en Cartagena).
- La inmensa mayoría de las autoliquidaciones practicadas se realizaron utilizando el Programa de Asistencia al Contribuyente (PACO), siendo residual la presentación directa del borrador en mesa.

Como novedad más destacable del año 2012 cabe citar que, si un contribuyente recibe del Servicio de Gestión una propuesta de liquidación, la OAC puede hacerle el acuerdo de liquidación y la carta de pago, sin que tenga que esperar, como anteriormente, a recibir la notificación del Servicio de Gestión.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Los datos que aparecen en los cuadros 11 a 14 son los remitidos por la CARM, pero no incluyen las declaraciones correspondientes a 2011 remitidas en el año 2012 por la AEAT. En concreto la AEAT envió por EDITRAN el 18 de octubre y el 22 de noviembre 3.752 declaraciones, con una cuota que ingresar de 23.021 miles de euros, pero los servicios de la CARM no pudieron descargarlos. La AEAT reiteró el envío en febrero del año 2013, y ya se pudo descargar, aunque su manejo en la fecha de la Visita todavía planteaba problemas al sistema informático de la CARM.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios de la CARM procedentes del Departamento de Informática Tributaria correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, ha sido de 35 (cuadro nº 11), correspondiendo todas ellas a los ejercicios de 2007 y anteriores.

Los Servicios de la Comunidad han emitido liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 12 (cuadro nº 12).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 34,3 por ciento (Cuadro nº 12), del 73,3 % en Murcia y del 5% en Cartagena.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2012 (cuadro nº 14) fue de 14, todos en Murcia. No había recursos pendientes al comienzo del año. De todos los presentados sólo se han resuelto 2, estimándose los 2 (el 100% de estimación). Todos los recursos presentados lo han sido para rectificar errores materiales o de hecho.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 14,3 por ciento para el Servicio de Gestión de Murcia, que fue el único que tuvo recursos para resolver.

3. Como se ha reseñado en el epígrafe anterior, los servicios de gestión han emitido 12 liquidaciones complementarias en el año 2012, 11 en Murcia y 1 en Cartagena, por un importe total de 26 miles de € (Cuadro nº 12). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas (34,3%) puede considerarse reducido, aunque ese promedio es engañoso, puesto que en Murcia se alcanzó una cifra muy positiva (el 73,3%), mientras que en Cartagena sólo fue del 5% (de 20 declaraciones se hizo una sola liquidación complementaria).

En el año 2012 se instruyeron 20 expedientes sancionadores en el IP, 18 en Murcia y 2 en Cartagena, y se liquidaron 34 expedientes, 33 en Murcia y 1 en Cartagena, por un importe de 18 miles de €. Esas cifras contrastan fuertemente con las del año anterior, en el que se instruyeron 66 expedientes por un importe de 45 miles de €. Como hemos señalado anteriormente, para valorar esa evolución es preciso recordar la sensible disminución de personal en el Servicio de Gestión en el año 2012 (Cuadro nº 13)..

La CARM tampoco solicitó en el año 2012 a la AEAT información complementaria relativa al IP, por ejemplo algún Dateco.

4. Las actuaciones de comprobación en vía de gestión del Servicio de Gestión Tributaria han sido muy escasas en el año 2012, dado que, por las circunstancias que se han expuesto anteriormente, las únicas declaraciones disponibles en el Servicio eran las pocas que quedaban pendientes del año 2007 y anteriores. Por lo que se refiere a no declarantes, en el año 2012 no se ha hecho ningún requerimiento ni se ha presentado ninguna declaración complementaria. Como consecuencia de los requerimientos realizados en ejercicios anteriores, se han presentado 4 declaraciones correspondientes al ejercicio 2007 por un importe de 21.549€

En el año 2013, una vez solucionado el problema informático que impedía descargar las 3.752 declaraciones remitidas por la AEAT, se han puesto en marcha actuaciones de comprobación en el IP en vía de gestión, y se ha solicitado a la AEAT información de no declarantes a través de ZUJAR.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. En relación con los datos facilitados por la CARM, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores. Por un lado, dado el diseño de SIGEPAL, el sistema no permite obtener en cualquier momento una estadística exacta de la situación al cierre del ejercicio. Por otro lado SIGEPAL computa como cerrado un expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación. Además la reapertura de expedientes cerrados con anterioridad como consecuencia de presentaciones adicionales, computa nuevamente como expedientes pendientes. De todo ello se deriva la discontinuidad de pendencies (final de un ejercicio e inicial del siguiente), si bien el Servicio de Gestión Tributaria estima que, en la práctica, el desajuste no debe considerarse significativo, dado el volumen global de movimiento de expedientes.

Asimismo, hay que señalar que los datos contenidos en los cuadros del Anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes. Por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados.

En relación con la distribución por tipos de recursos, hay que advertir que la CARM no facilita el desglose de los mismos en función de su naturaleza, apareciendo todos los presentados como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, ni según el sentido de la resolución, reflejándose todos los despachados en la categoría genérica de "Otros".

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2011 / 2012					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2011	2.844	3.785	3.933	2.696
	2012	3.316	4.430	4.863	2.883
	Variación %	16,6	17,0	23,6	6,9
Oficinas gestoras	2011	22.756	5.691	4.782	23.665
	2012	24.107	6.879	7.578	23.408
	Variación %	5,9	20,9	58,5	-1,1
Total	2011	25.600	9.476	8.715	26.361
	2012	27.423	11.309	12.441	26.291
	Variación %	7,1	19,3	42,8	-0,3

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración y el 97 por ciento pendiente por otros motivos. Esta última proporción es tan alta debido a que la aplicación no recoge los expedientes pendientes de aportación de datos, y a que no se marca en la aplicación informática el pase de un expediente a la fase de valoración por el solo hecho de que sea este el trámite que en ese momento necesite, sino que en el Servicio de Gestión se tiene en cuenta la cantidad de expedientes pendientes que hay en la oficina de valoración y su capacidad para despacharlos, y se dosifica la remisión haciéndola coincidir con la fase de tramitación de los expedientes que aparece en la aplicación informática.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 25,4 meses (37,1 meses en OOGG y 7,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable la mejora en ambos, sobre todo en OOGG (59,4 meses en OOGG y 8,2 meses en OOLL en 2011).

La entrada de documentos ha aumentado en un 19,3% (un 20,9% en las OOGG y un 17,0% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 39,2% del total de la Comunidad (39,9% en 2011), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procedimientos de control sobre las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

El índice de actividad es del 18,5% en la OG de Murcia, del 41,7% en la de Cartagena y del 62,8 en las OOLL.

El promedio de expedientes despachados en el año 2012 en la OG de Murcia ha sido de 353 expedientes al mes y el de entradas de 411 al mes, lo que ha generado un déficit de gestión en el año de 687 expedientes (casi 2 meses teóricos de gestión), que se suman a los expedientes pendientes al inicio del ejercicio (18.050). En definitiva, en la OG de Murcia, para absorber la pendencia existente al final del año 2012, se necesitarían teóricamente 53 meses si se mantiene el promedio de gestión del año, lo que parece poner de manifiesto un notable problema de gestión. Este problema debe valorarse teniendo en cuenta, por un lado, la importante reducción de personal sufrida en el año, y, por otro lado, que la pendencia está estadísticamente sobrevalorada, tanto por expedientes que ya se podían haber remitido a valoración, como por expedientes que se cuentan como pendientes pero lo están tan sólo de su pase a archivo definitivo, y respecto de los cuales la OG ya ha realizado todos los trámites que, salvo nuevas actuaciones de los sujetos pasivos como reclamaciones o declaraciones complementarias, le corresponden.

En Cartagena el promedio de expedientes despachados en el año 2012 ha sido de 278 al mes y el de entradas de 163, lo que ha hecho disminuir notablemente la pendencia, que equivaldría a 16,8 meses de gestión. En las OOLL la situación es mejor pues el despacho ha superado las entradas del año en 433 expedientes, la pendencia por tanto ha disminuido, y su absorción requeriría 7 meses de gestión.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

La CARM implantó en el año 2004 la obligatoriedad de la autoliquidación, por lo que la gestión de los expedientes sin autoliquidación es ya puramente residual. La actividad que generan es muy reducida: el 1% del total de expedientes despachados en la Comunidad. En 2012 entraron 4 expedientes: 1 en la OG de Murcia y 3 en OOLL. Al final del año sólo quedaban pendientes 347 expedientes (294 en Murcia, 45 en Cartagena y 8 en OOLL).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Como se ha expuesto en el párrafo anterior en la CARM es obligatoria la presentación de autoliquidaciones en el ISD, por lo que prácticamente todas las declaraciones presentadas en el año 2012 son de ese tipo.

El volumen de despacho en el año 2012 ha aumentado en todas las oficinas: el 54,5% en la de Murcia, el 85,3% en Cartagena, y el 23,8% en las OOLL. El pendiente inicial era muy alto en las OOGG tanto de Murcia como de Cartagena, pero a diferencia de Murcia, en Cartagena los despachos del año han superado las entradas por lo que su índice de acumulación se ha situado en 77,3%, mientras que en la OG de Murcia es de 104,2%. En el conjunto de las OOLL el índice de acumulación también refleja una disminución del pendiente, pues se ha quedado en 87,5%.

El índice de actividad de la OG de Murcia ha sido de 18,5% (13,5% en 2011), el de Cartagena de 41,7% (23% en 2011) y el de las OOLL ha sido de 62,7% (59,3% en 2011), esto es, mejora en todas, pero especialmente en Cartagena.

Los índices de demora han sido, para la OG de Murcia de 53 meses, para la OG de Cartagena de 16,8 y para el conjunto de la OOLL 7,1, con un índice máximo en Cieza de 10 meses y uno mínimo en Yecla de 2,6. En el año 2011 el índice de demora de OG de Murcia fue de 76,8 meses, en la de Cartagena de 40,2 y en las OOLL de 8,2 meses. También este indicador mejora en todas, pero especialmente en Cartagena.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Estas liquidaciones tienden a desaparecer por el bajo número de presentaciones de expedientes de este tipo, ya que, como ya se ha indicado, desde el 2004 es obligatoria la autoliquidación. El número de liquidaciones en 2012 en expedientes sin autoliquidación

fue para las OOGG de 4, por importe de 22 miles de euros, y para las OOLL, de 1, por importe de 2 miles de euros. El porcentaje de liquidaciones respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 4,2% (8,5% en 2011), 4,3% en Oficinas Gestoras y 3,8% en Oficinas Liquidadoras.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de liquidaciones complementarias (que no de expedientes con liquidación, como se ha señalado en 2.1.2.1) en 2012 en el ámbito de la CARM fue, para el conjunto de OOGG, de 2.264 (2.292 en 2011), por importe de 16.575 miles de euros (13.769 miles de euros en 2011), y para las OOLL, 688 (597 en 2011), por importe de 3.798 miles de euros (2.062 en 2011).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 30,3%, y para las OOLL el 14,2% (51,1% y 15,3% respectivamente en 2011). Aunque la proporción de liquidaciones complementarias sobre los expedientes despachados haya tenido una disminución notable en las OOGG, el número de estas liquidaciones ha variado poco de un año a otro, ya que de 2.292 liquidaciones complementarias en 2011 se ha pasado a 2.264 en 2012. Si la proporción ha bajado ha sido fundamentalmente por el mayor número de expedientes despachados, que de 4.489 en 2011 pasaron a 7.484 en 2012.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2011 / 2012					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2011	4	55	55	4
	2012	4	51	48	7
	Variación %	0,0	-7,3	-12,7	75,0
Oficinas gestoras	2011	208	301	288	221
	2012	230	388	338	280
	Variación %	10,6	28,9	17,4	26,7
Total	2011	212	356	343	225
	2012	234	439	386	287
	Variación %	10,4	23,3	12,5	27,6

Con respecto al ejercicio anterior la entrada de recursos ha aumentado en el año 2012 en un 23,3%: 83 recursos más, de los que 38 corresponden a Murcia y 49 a Cartagena, mientras que las OOLL vieron disminuir su entrada en 4. A pesar de esta

evolución el volumen absoluto de recursos entrados es muy superior en Murcia que en Cartagena o las OOLL: 241 frente a 147 y 51, respectivamente (cuadro nº 36 y 37).

Por lo que se refiere al despacho ha aumentado en un 12,5%: 43 expedientes más, todos ellos imputables a la gestión de la OG de Cartagena, que ha aumentado en 117, mientras que la OG de Murcia ha disminuido en 67 y las OOLL han disminuido en 7. Con esta evolución la pendencia aumenta un 22,6 % y prácticamente toda ella imputable a la OG de Murcia.

En relación con la pendencia es interesante señalar que la Jefa del Servicio de Cartagena quiso hacer constar que, aunque según los datos que ofrece SIGEPAL, los recursos pendientes a final del año 2012 eran 66, los que ella consideraba como realmente pendientes eran 7, y que la diferencia estriba en que la aplicación informática considera pendientes los recursos que no han sido enviados al archivo, mientras que la Jefa del Servicio sólo considera pendientes aquellos sobre los que todavía no se ha notificado su resolución al reclamante. Esta reflexión, sin duda a tener en cuenta, es también lógicamente aplicable a la pendencia en Murcia, que asciende a final del año 2012 a 221 expedientes.

En relación con la distribución de los recursos por conceptos o por el sentido de la resolución (Cuadros 38, 39 y 40) hay que reiterar (Ver 2.1.2.1) que la CARM no facilita el desglose de los mismos, apareciendo todos los presentados como recursos contra liquidaciones con impugnación del valor, y todas las resoluciones en la categoría genérica de "Otros"

En Murcia, como ya se indicó en el informe referido al año 2011, se había hecho un desarrollo informático en el circuito de recursos de SIGEPAL que, se exponía entonces, permitía obtener una estadística de recursos presentados por conceptos tributarios, por motivo del recurso y según el sentido de la resolución. Consultado el Servicio con motivo de la realización de este Informe se han puesto de manifiesto las limitaciones de ese desarrollo, que los datos que ofrece son parciales y pueden inducir a confusión. La razón es que el desarrollo parte del motivo de la liquidación y no del recurso presentado, y que se refiere solamente a recursos contra liquidaciones, sin computar los que se pudieran haber presentado contra sanciones, denegaciones de solicitudes de devolución de ingresos o aplazamientos.

No obstante lo anterior, en Cartagena, de manera laboriosa, trabajando sobre los listados de recursos y reclamaciones, revisándolos uno por uno sobre la pantalla del ordenador, han logrado desglosar las solicitudes de rectificaciones de errores materiales por parte de los interesados del resto de las reclamaciones, así como el sentido de las resoluciones sobre estas solicitudes (Cuadros 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,9% (12,3 % en 2011): 17,1% en OOGG (13,1 % en 2011) y 7,4% en OOLL (9,2 % en 2011).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2012 se solicitaron por este concepto 18 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), frente a 17 el año anterior. En las OOGG se despacharon 4, todas ellas en Cartagena, situándose el índice de actividad en su resolución en la CARM en el 11,1% (42,5% en 2011). A fin de ejercicio se encontraban pendientes de resolución en las OOGG 32 expedientes (27 en Murcia y 5 en Cartagena), con un índice de demora estimado para su resolución de 96 meses (16,2 meses en 2011). Por su parte las OOLL tramitaron 7 peticiones (ninguna en 2011), situándose su índice de demora en 12 meses.

La gestión de las TPC se realiza en cada OG y cada OL hasta la última fase de tramitación. El nombramiento del tercer perito, si es el caso, se realiza en exclusiva por el Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria. En el año 2012 no se han producido modificaciones a este procedimiento.

A fecha de la visita estaba ya elaborado el proyecto de regulación de los honorarios de peritos terceros en los procedimientos de TPC, pero todavía estaba pendiente de aprobar.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

En 2012 se han instruido 1.441 expedientes sancionadores (665 en 2011) por importe de 625 miles de euros (283 miles de euros en 2011), lo que ha supuesto un notable incremento tanto en el número (del 116,7%), como en el importe del (120,8%). Los expedientes sancionadores instruidos han correspondido en un 59,2% a la OG de Murcia, en un 7,8% a la de Cartagena y en un 33,0% a las OOLL. Atendiendo a su importe el 57,8% a correspondido a la OG de Murcia, en un 20,8% a la de Cartagena y en un 21,4 a las OOLL.

Los importes liquidados en el ejercicio ponen de manifiesto la importancia a nivel recaudatorio de la gestión de los expedientes sancionadores.

3. El Servicio de Gestión Tributaria utiliza filtros informáticos para la comprobación y control de autoliquidaciones del ISD. Estos filtros pueden ser automáticos (definidos previamente de acuerdo a ciertos parámetros) o manuales, cuando no es posible su automatismo. En cualquier caso, la información que maneja el Servicio para llevar a cabo la comprobación y, en su caso, liquidación, es propia o del Catastro, pero no de la AEAT, salvo domicilios.

Los principales filtros automáticos disponibles son: autoliquidaciones sin cuota a ingresar, con marca de prescritos, extemporáneos, caucionales, positivos sin ingreso o

con ingreso inferior al declarado, PMM incorrectos o incompletos, discrepancias entre declaración y autoliquidación, errores aritméticos. Las comprobaciones manuales más habituales son: de la aplicación del grupo de parentesco y del patrimonio preexistente, de la base imponible de cada heredero/legatario, de posibles excesos de adjudicación, de la inclusión de todos los bienes en la declaración.

El Servicio no dispone de medios para una comprobación automatizada de las reducciones, relaciones de parentesco, y residencia de causante y causahabientes. Manualmente se puede comprobar la discapacidad de los herederos mediante el acceso al Instituto Murciano de Acción Social, y para obtener información sobre el domicilio del causante y causahabientes, se puede acudir al Censo Único de Contribuyentes, facilitado por la AEAT.

El sistema informático genera un modelo de requerimiento, pero no se adapta en todos los supuestos a las necesidades del circuito de sucesiones y donaciones, lo que obliga a realizar modificaciones en Word.

La coordinación entre el Servicio de Gestión y el de Inspección, aunque va mejorando, todavía es modesta. Se puede citar la remisión desde el Servicio de Gestión Tributaria a Inspección de expedientes entre cuyos bienes declarados se incluye la transmisión de negocio, empresa o participaciones por valor superior a 500.000 euros, y la remisión de no declarantes que, tras efectuar tres requerimientos, no han sido atendidos en vía gestora. En relación con lo primero en el año 2012 se han remitido a Inspección 16 envíos, y de lo segundo, se estima que han podido ser en torno a 20. Por su parte desde Inspección se viene remitiendo a Gestión la relación de fallecidos de ejercicios no prescritos con bienes en BDC respecto de los que no consta la presentación de declaración por el ISD, a fin de que se efectúen requerimientos y se controle su presentación. Durante el 2012 se han remitido las relaciones relativas a 2009 y 2010.

El Servicio de Gestión, utilizando la información facilitada por Inspección, al igual que en años anteriores, ha llevado a cabo actuaciones sobre fallecidos no declarantes. En concreto, durante el año 2012, según la información facilitada, se han realizado 2.761 requerimientos, se han presentado 1.339 expedientes, se han iniciado 486 expedientes sancionadores y ultimado 381.

El Plan de Control Tributario, cuyos criterios de aplicación fueron publicados en el BORM de 28 de febrero de 2012 (ver 2.3.5 de este Informe), incluye actuaciones de control para el área de gestión con referencia expresa en las líneas de actuación relativas al ISD. El Plan de Objetivos de la DGT concreta y cuantifica esos objetivos que, como ya se ha señalado (1.4.3), son objeto de seguimiento. Las tres líneas de actuación fijadas a gestión en el ISD se han cumplido en el año.

4. En el año 2012 se han presentado 1.311 expedientes prescritos, un 11,6% del total, cifras inferiores a las del ejercicio anterior (1.550 expedientes prescritos y 16,3%

del total de presentados). Del total, 487 expedientes (un 37%) corresponden a Murcia, 233 (un 18%) a Cartagena, y 591 (un 45%) a las OOLL.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En cuanto a las estadísticas obtenibles de SIGEPAL referidas al ITPAJD, son válidas las consideraciones efectuadas en el apartado 2.1.2.1 anterior en relación con el ISD. Como se ha expuesto en el mismo, la actualización permanente de la base de datos derivada, entre otros motivos, de la reapertura de expedientes, determina que la pendencia documental inicial de 2012 varíe en este informe con respecto a la pendencia final que se consignó en el informe del ejercicio anterior. La estadística de recursos tampoco facilita en el ITPAJD el desglose de los mismos en función de su naturaleza, apareciendo todos los presentados como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, ni según el sentido de la resolución, reflejándose todos los despachados en la categoría genérica de "Otros". Además, al igual que se señaló en el apartado citado, hay que advertir que los datos contenidos en los cuadros del Anexo estadístico referidos al ITPAJD utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes, y el número de liquidaciones, con independencia del de expedientes, en aquellos cuadros referidos a liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y a liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados. Por último en la estadística suministrada respecto al ITPAJD no se distinguen las liquidaciones complementarias derivadas de compraventas de vehículos usados de las derivadas del resto de transmisiones, y se agrupan todas bajo el concepto de "Demás transmisiones".

Además, en relación con los datos que figuran en los cuadros del Anexo, ofrece dudas la distribución de las declaraciones por compraventa de vehículos usados entre las exentas y las que tienen liquidación. Según esos datos, en el año 2012 se registró una reducción de las compraventas totales de vehículos usados del 2,1%, de las que las sujetas a liquidación aumentaron un 15,5%, pero las exentas disminuyeron un 88,5%, cifra muy poco verosímil por lo reducida.

Ante esta situación, los servicios de la DGT apuntaron que podría deberse a que la aplicación informática sólo cuenta como exento un expediente, que no autoliquidación, cuando el sujeto pasivo marca una casilla del modelo en tal sentido, cosa que, según indican, en muchos casos el contribuyente omite. Esta respuesta parece poco consistente puesto que la situación descrita se produce el año 2012, y no se venía produciendo en años anteriores.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os}. 45 a 48).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2011 / 2012					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2011	18.569	37.340	40.035	15.874
	2012	16.544	37.352	36.832	17.064
	Variación %	-10,9	0,0	-8,0	7,5
Oficinas gestoras	2011	330.250	133.287	166.362	297.175
	2012	298.488	122.722	103.160	318.050
	Variación %	-9,6	-7,9	-38,0	7,0
Total	2011	348.819	170.627	206.397	313.049
	2012	315.032	160.074	139.992	335.114
	Variación %	-9,7	-6,2	-32,2	7,0

A pesar de la disminución de la entrada (disminuye en el año un 6,2%), la notable caída del despacho (32,2%) hace que la pendencia aumente en un 7%. La disminución del despacho ha sido muy desigual entre OOGG y OOLL, pues mientras que en las primeras disminuye un 38% en las segundas sólo un 8%. El 12,7 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas (20% en 2011) y el 87,3 por ciento con liquidación (80% en 2011).

El 0,6 por ciento de los expedientes pendientes se encontraba en valoración y el 99,4% pendiente por "Otros motivos". La proporción de expedientes considerados pendientes por "Otros Motivos" es muy alta por las mismas razones que se señalaron respecto al ISD (apartado 2.1.2.1): la aplicación no recoge de manera específica los pendientes en espera de aportación de datos y no se marca en la aplicación el pase de un expediente a la fase de valoración por el solo hecho de que sea este el siguiente trámite que proceda, sino que se retienen como pendientes en el Servicio de Gestión hasta que el Servicio de Valoraciones tiene capacidad de despacho.

La demora media alcanza los 28,7 meses (18,2 en 2011), también con notables diferencias entre OOGG y OOLL: 37,0 meses en OOGG (21,4 en 2011) y 5,6 meses en OOLL (4,8 en 2011).

El índice de actividad ha sido de 29,5% (39,7% en 2011), pero también con notables diferencias entre OOGG y OOLL, ya que en las primeras ha sido el 24,5% (35,9% en 2011), mientras que en las OOLL ha sido el 68,3% (71,6% en 2011). Como las entradas han sido más que los despachos el índice de acumulación está por encima de 100: un 106,4% (106,6% para las OOGG y 103,1% para las OOLL).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nos. 49 a 52).

En la CARM estas autoliquidaciones sólo se gestionan en las OOGG.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2012 ha sido de 59.576 (51.577 en 2011), con un incremento del 15,5%. Se han despachado 43.629 autoliquidaciones (49.926 en 2011), con una disminución del 13%. A final de año la pendencia había aumentado un 50,7%, situándose en 47.378 expedientes (31.431 en 2011) de los que 18.251 correspondían a la OG de Murcia y 29.127 a la de Cartagena. Estas diferencias entre OOGG ponen de manifiesto un problema de gestión en Cartagena, pues mientras lo pendiente en Murcia equivale a un 41,6% de la entrada, en la de Cartagena equivale al 185% de su entrada

De todas maneras, existen pendencias de gestión que no son tales, debido a que la aplicación SIGEPAL no da por despachado un expediente hasta que se graba informáticamente su pase a archivo, pero este trámite no se realiza inmediatamente después de que se haya presentado la autoliquidación, ni aun cuando se haya realizado a través de empleado público por medio del programa de ayuda PACO y con sujeción a las tablas oficiales de valoración de vehículos. Las declaraciones, una vez efectuadas, se pueden revisar, y aunque no todas se revisan, hasta que no pasan la revisión aquéllas que dentro de un lote les haya correspondido, no se les da el pase informático a archivo a todas las del lote en cuestión.

No se practican liquidaciones caucionales para el caso de compras realizadas por empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantengan durante un plazo superior al año, aunque cuando se revisan aleatoriamente, pueden resultar liquidaciones complementarias si no se justifica la reventa dentro del plazo de un año.

Se ha firmado un convenio con la Dirección General de Tráfico para el control de impagados a través del sistema de Acreditación Telemática de Vehículos. El sistema impide cualquier tipo de operación con los vehículos que no hayan satisfecho previamente sus obligaciones tributarias. La comunicación se realiza utilizando exclusivamente medios informáticos, pero no se dispone de filtros informáticos que combinen las bases de datos tributarios y las de la Dirección General de Tráfico para controlar si se cumple o no la condición resolutoria de la exención del impuesto para los empresarios dedicados a este comercio.

La utilización informática del modelo 620 para las autoliquidaciones por compraventas de vehículos es total en Murcia: el 66% se ha presentado mediante el programa PACO y un 34% por Internet. De Cartagena no se tienen datos que permitan desglosar por formas de presentación las autoliquidaciones por compraventas de vehículos usados del resto de autoliquidaciones, pero el reparto porcentual por formas de

presentación en todas las autoliquidaciones ha sido de un 76% mediante el programa PACO, un 21% por Internet y el resto, un 3%, para grabación manual.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os}. 53 a 56).

En la CARM las entradas de las “Demás TP y AJD” han disminuido en un 5,6% de 2011 a 2012, y los despachos lo han hecho en un 37,5%. En 2012 se despacharon 45.949 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 27.058 en las Liquidadoras. Las pendientes a fin de ejercicio ascendían a 218.370 y a 14.269, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras fue del 17,4%, (29,2% en 2011), aumentando la demora de 29,1 a 57 meses; y en las Liquidadoras el 65,5%, (69,1% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 5,4 a 6,3 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 23,9% frente al 34,3% de 2011 y una demora de 38,2 meses por 23 meses en el ejercicio anterior. El índice de acumulación se ha situado en 103,2%.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad fue del 13,2% en Murcia, y del 28,7% en Cartagena, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 77,9% de Yecla y el 57,3% de Águilas, que asimismo computaron los índices de demora mínimo y máximo, 3,4 y 8,9 meses respectivamente.

La utilización informática del modelo 600 es muy elevada en Murcia: para estas autoliquidaciones aproximadamente el 75% se ha presentado mediante el programa de ayuda al contribuyente PACO, el 18% por Internet y el 6% para la grabación manual de los datos en las oficinas administrativas. De Cartagena, como ya se ha señalado, no se dispone de datos que permitan desglosar en el ITP las autoliquidaciones por compraventas de vehículos usados del resto de las autoliquidaciones.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n^{os}. 57 a 60).

El sistema informático no permite desglosar la información referida a las liquidaciones complementarias practicadas respecto de transmisiones de vehículos usados de las demás transmisiones. No obstante, puede afirmarse que su número tiene que ser muy reducido, referido, por lo general, a los supuestos en que el contribuyente no se ha acogido a las tablas oficiales de valores.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 6.821, por importe de 33.142 miles de euros., y para las Liquidadoras, 3.162, por importe de 8.560 miles de euros. En relación con 2011, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 11,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 3,5% en el importe de la deuda

liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 11,3% en el número y una disminución del 33,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación para las Oficinas Gestoras fue del 14,8%, y para las Liquidadoras el 11,7% (8,9% y 11,9% respectivamente en 2011). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Murcia con el 20,2% y correspondió a Cartagena el 8,2%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 25,5% de Águilas y el 5,1% de Yecla.

La mayor parte (estimativamente superior al 80%) de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renunciaciones a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado en ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 62 a 71).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2011 / 2012					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2011	46	203	211	38
	2012	38	267	214	91
	Variación %	-17,4	31,5	1,4	139,5
Oficinas gestoras	2011	646	847	950	543
	2012	550	1.547	784	1313
	Variación %	-14,9	82,6	-17,5	141,8
Total	2011	692	1050	1161	581
	2012	588	1814	998	1404
	Variación %	-15,0	72,8	-14,0	141,7
Recursos con impugnación de valor	2011	692	1.050	1.161	581
	2012	581	1.807	984	1404
	Variación %	-16,0	72,1	-15,2	141,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 72,1% en los recursos entrados, destacando en cuanto al aumento el Servicio Territorial de Cartagena, 182,6%, seguido del de Murcia, 40,9% (cuadro nº 62). En cuanto a volumen total de recursos Murcia registra el mayor número (casi el doble que Cartagena) y respecto de las Oficinas Liquidadoras las de San Javier y Águilas (cuadro nº 63 y 64).

El índice de demora alcanza 16,9 meses (6,0 en 2011). Siendo de 20,1 meses en las OOGG y 5,1 meses en las OOLL. Es de destacar el relevante índice de demora de la OG de Murcia de 26,3 meses.

La estadística de la aplicación SIGEPAL no permite distinguir entre los recursos que son con impugnación de valor y el resto, ni desglosa los recursos resueltos por el sentido de su resolución. En la OG de Cartagena han separado laboriosamente revisándolas una por una en la pantalla del ordenador las reclamaciones en solicitud de rectificación de errores materiales, que se pueden obtener en listados de la aplicación SIGEPAL (Cuadro 66): 14 despachadas de un total de 399 recursos despachados, de los que se han estimado 9 (64,3%) y desestimado 5 (35,7%). Las cifras anteriores ponen de manifiesto que la gran mayoría de los recursos lo son por impugnación del valor.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,2% (9,3% en 2011), 22,7 % en Oficinas Gestoras y 8,4% en Oficinas Liquidadoras.

Se ha producido acumulación de recursos pendientes (823 más a final de año) porque, por una parte, la entrada ha aumentado un 72,1% y, por otra, el despacho ha bajado en un 15,2%. No obstante conviene recordar que parte de los recursos pendientes sólo lo están de archivo, y en ellos ya se ha notificado la resolución al interesado. Valga como ejemplo que en la OG de Cartagena, de los 470 que en los cuadros figuran como pendientes, la Jefa del Servicio sólo reconoce 16 como realmente pendientes de resolución.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 72, 75 y 76).

Durante 2012 se solicitaron 60 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 23,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las Oficinas Gestoras se tramitaron 20, situándose el índice de actividad en su resolución en el 26% (39,5% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 14% hasta situarse en 57 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 34,2 meses (18,4 meses en 2011). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 22 (26 en 2011) alcanzando el índice de demora 38,2 meses (26,8 meses en 2011).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n^{os}. 61

En el año 2012 se han instruido 2.072 expedientes sancionadores (1.657 en 2011). De ellos un 57,3% se instruyeron en Murcia, un 25,7% en Cartagena y un 17% en OOLL. El importe liquidado ascendió a 2.492 miles de euros (2.705 miles de euros en 2011), del que correspondió a Murcia un 77,5%, a Cartagena un 18,7% y a las OOLL un 3,8%. Las cifras anteriores resaltan la importancia a nivel recaudatorio de la gestión de dichos

expedientes, especialmente en Murcia. En todo caso, según señalan los responsables de la gestión tributaria de Murcia, la información que recoge el sistema informático sobre los expedientes sancionadores y su liquidación, no siempre permite identificar el expediente de origen y, en consecuencia, no se puede identificar con precisión si los expedientes sancionadores corresponden al ISD o al ITPAJD.

3. El desarrollo del sistema informático está posibilitando actuaciones de control en vía de gestión mediante la aplicación de filtros informáticos. Estos filtros permiten seleccionar expedientes que serán objeto de comprobación mediante la consulta a bases de datos o la realización de requerimientos a los sujetos pasivos. En concreto se vienen aplicando este tipo de filtros a expedientes con marca de exención o no sujeción, extemporáneos, positivos sin ingreso o con ingreso inferior al declarado, exentos sin la marca en la casilla, PMM con valores incorrectos o incompletos, discrepancias entre declaración y autoliquidación, errores aritméticos. No obstante, las limitaciones existentes obligan todavía a la utilización de controles puramente manuales. Entre ellos cabe citar el control de las declaraciones caucionales, la comprobación de la correcta sujeción al IVA, de la aplicación correcta del tipo impositivo, de la calificación correcta de la operación.

Las actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión son muy limitadas. Además el Plan de Control Tributario no incluye una línea específica para ello en relación con el ITPAJD.

4. En la CARM se recibe la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, al igual que en el ejercicio anterior, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos, por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos, dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en la CARM por la Orden de 19 de octubre de 2006, que establece el formato del modelo "F01.Ficha notarial", su contenido, su remisión obligatoria de forma telemática, el plazo de remisión y los hechos imponderables que debe incluir. La Orden ha sido posteriormente objeto de algunas modificaciones menores (Resolución de la DGT de 10 de mayo de 2011 y Orden de la DGT de 16 de mayo de 2011).

Mediante esas fichas los notarios remiten por vía telemática a la DGT información sobre los elementos básicos de los hechos imponderables relativos a compraventas de

viviendas con o sin hipoteca, constitución y cancelación de préstamos e hipotecas y constitución de sociedades.

Esa información ha permitido su explotación al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyendo un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección.

A partir del año 2007 (Orden de 12 de diciembre de 2006, BORM de 28 de diciembre) la DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial. Para acceder al mismo el contribuyente debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM, o hacerlo presencialmente en la OAC o en las OOLL. Dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido. Caso de no confirmación el contribuyente deberá presentar la declaración correspondiente.

6. Los notarios remiten trimestralmente por vía telemática los índices notariales, a partir de los se puede detectar si se han remitido todas las escrituras. Según la información facilitada en la Visita, no todos los notarios están remitiendo las escrituras electrónicas, o en los envíos que realizan no están todas.

En todo caso, el borrador que se facilita a los contribuyentes para cumplimentar determinadas declaraciones del ITPAJD no va asociado a la escritura electrónica, sino a las fichas notariales F-01, por lo que la no recepción de escrituras electrónicas no afecta a ese servicio.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 39,2% (39,9% en 2011) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 23,3% (21,9% en 2011) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 22,7% (22,2% en 2011) de la recaudación aplicada por ISD; el 30,1% de la del ITP (28,3% en 2011) y el 22,8% de la relativa a AJD (25,4 en 2011).

2. El marco regulador en la CARM del ejercicio por los registradores de la propiedad como oficinas liquidadoras de sus funciones de gestión y liquidación del ISD e ITPAJD es la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2010 (BORM de 11 de marzo). En la misma, además de las competencias que se delegan, se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas, y se crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las OOLL, de composición paritaria.

Esta Orden entró en vigor al día siguiente de su publicación, si bien surtió efectos desde el 1 de enero de 2010. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014. Ha sido modificada en un aspecto puntual por la orden de 22 de febrero de 2011 (BORM de 5 de marzo). En el momento de la Visita estaba en marcha un proceso de negociación con los registradores con el fin de analizar, de cara al futuro, el papel de las mismas en la nueva estructura organizativa y de gestión tributaria que ha supuesto la creación de la ATRM, y en un escenario de fuertes restricciones presupuestarias. Además, el hecho de que la Orden de 8 de marzo de 2013 (BORM de 21 de marzo) habilite a las oficinas de la ATRM ubicadas en 15 municipios (antiguas oficinas de la ARR) a la recepción de las declaraciones y autoliquidaciones del ISD y el ITPAJD, es una razón adicional para replantearse el marco existente.

En la DGT la unidad responsable del seguimiento y control de las OOLL es el Servicio de Coordinación. La Comisión de Seguimiento fija anualmente unos objetivos de gestión a las OOLL, y penalizaciones por su incumplimiento. Para 2012 se fijaron los mismos que para el año anterior, añadiendo uno nuevo (el número 7), que establece que las OOLL deben pasar a los usuarios encuestas de satisfacción.

En el momento de realización de la Visita la Comisión de Seguimiento todavía no había examinado el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos fijados para el año 2012, pero ya estaba realizado y pudo examinarse. De acuerdo con el mismo, el cumplimiento de los objetivos por las OOLL fue, en general, aceptable. Los peores resultados se alcanzaron, al igual que en el ejercicio anterior, en la demora en la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos y aplazamientos y fraccionamientos, que no debían superar los 150 días, y en algunos casos se superaron, y en la apertura de expedientes sancionadores en determinados supuestos en un

porcentaje mínimo del 75%, en el que de las 10 OOLL, sólo 3 superaron el objetivo fijado y, en algunas, la desviación fue muy significativa. Todo ello a salvo de que cuando la Comisión revise el Informe para elevarlo a definitivo modifique los datos.

Para el año 2012 las encuestas que miden con periodicidad quincenal el grado de satisfacción de los usuarios en todas las OOLL, se han situado en los tres ítems medidos (instalaciones, temporalización y atención) en puntuaciones por encima del 2,5, siendo 3 el máximo posible, resultado que puede considerarse satisfactorio. La valoración de los usuarios es, en casi todos los casos, más elevada en la atención recibida, seguida de temporalización, y claramente por debajo en instalaciones. En definitiva los encuestados parecen opinar que las instalaciones de las OOLL no están a la misma altura que el trato recibido en las mismas.

3. En el ejercicio 2012, al igual que en ejercicios anteriores, tampoco se han realizado visitas de inspección a las OOLL. Los responsables de la DGT opinan que a través del sistema informático, en el que están plenamente integradas las OOLL, se conoce perfectamente su actividad, y que con la fijación de objetivos y su seguimiento se puede controlar la gestión. Las visitas físicas, que en la normativa están previstas pero no son preceptivas, supondrían, en su opinión, un coste económico y personal que no se considera imprescindible.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el cuadro nº. 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en el año 2012 en la CARM por aplicación de los puntos de conexión. En ese año se efectuaron 18 transferencias, (1 al Estado y 17 a CCAA), por un importe total de 58 miles € y se recibieron 3 (todas de CCAA) por un importe de 13 miles de €. Destacaron únicamente las remesas enviadas a la Comunidad Valenciana (6 por 43 miles €) y las recibidas de Andalucía (1 por 12 miles €). Estas cifras contrastan fuertemente con las del año anterior, tanto en el número de transferencias (90 efectuadas y 136 recibidas) como en los importes (225 miles de € efectuados y 473 miles de € recibidos). Tan notables diferencias ponen de manifiesto lo señalado en Informes de años anteriores en el sentido de que, la exclusión del carácter liberatorio de las declaraciones presentadas ante una Comunidad incompetente, traerá consigo la práctica desaparición de estas transferencias.

No existe en la CARM un control específico sobre el cumplimiento del plazo de 4 meses para transferir ingresos a la CA competente.

Al igual que en los últimos años, no se ha producido ninguna reclamación a otras Comunidades. Teóricamente sólo se reclamarían rendimientos y expedientes a otras CCAA cuando el devengo fuese anterior a 2008 (año del cierre registral en la CARM) y, para años posteriores, sólo si un contribuyente presentase una declaración sin ingreso solicitando la compensación del importe ingresado en otra CA incompetente.

En cuanto a los sistemas de control de los puntos de conexión, se efectúa a través del modelo "F01.Índices Notariales", aprobado por la Orden de 27 de noviembre de 2003 (BORM de 17 de diciembre). Se remiten por vía telemática por el consejo General del Notariado la codificación de todos los actos y contratos sujetos al ITPAJD y al ISD competencia de la CARM otorgados en cualquier Notaría de España. También por vía telemática se puede recibir de los Registros de la Propiedad información sobre presuntas incompetencias, prevista en el Convenio de Colaboración entre la CARM y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la mejora de la Gestión Tributaria y Recaudatoria, suscrito con fecha 18 de junio de 2008.

La CARM ha remitido a la Secretaria Técnica del Consejo Superior para la Dirección y la Coordinación de la Gestión Tributaria el Informe sobre la aplicación de los puntos de conexión referida al año 2012.

2. La CARM estableció el cierre registral en el año 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el Registro de la Propiedad compruebe que el

documento presentado lleve incorporada la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación, y ambos debidamente sellados por una oficina tributaria de la Comunidad.

En octubre de 2009 la DGT dictó la Instrucción nº 4/2009, por la que se establecen los criterios a seguir por las OOGG y OOLL en relación con las declaraciones tributarias a las que resulten de aplicación los puntos de conexión establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, tras el establecimiento del cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La CARM tiene establecidos los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación ante la misma de las reclamaciones económico administrativas. La presentación sólo puede hacerse en soporte papel. La remisión de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se lleva a cabo directamente desde el servicio al que se refiera la reclamación. Las OOLL actúan de la misma forma, esto es, remiten directamente al TEARM sus propios expedientes.

En la DGT, el envío de los expedientes al TEARM se lleva a cabo mediante fotocopias compulsadas y foliadas, junto con un oficio de remisión-carátula que enumera la documentación contenida en el expediente, y permite incorporar las referencias básicas del mismo, así como otra información de interés: declaración positiva o negativa de extemporaneidad; solicitud de suspensión del acto por reserva TPC o mediante garantía; acuerdo, en su caso, de suspensión o de estado de trámite de la misma. En la ARR se envían también fotocopias compulsadas y foliadas, pero la caratula es algo diferente, y más útil al TEARM, pues indexa la documentación contenida en el expediente, y no sólo la enumera. Las OOLL remiten los expedientes con una carátula similar. En todo caso, en opinión del TEARM, los expedientes se reciben muy completos. Sin embargo, en ninguna carátula consta el importe de la deuda reclamada.

No hay establecido formalmente un procedimiento para la revisión por el órgano gestor correspondiente y posible anulación total o parcial del acto impugnado con carácter previo a la remisión del expediente TEARM, conforme al artículo 235.3 § 2 de la LGT. En 2012 no se produjeron anulaciones totales o parciales de este tipo en la DGT. Tampoco se ha aplicado dicho precepto en la ARR, puesto que en las reclamaciones que se interponen ante la misma, el acto recurrido en la mayoría de los casos es la desestimación del recurso de reposición, mientras que en las reclamaciones que se presentan contra las providencias de apremio, las alegaciones presentadas se fundamentan con carácter general en actuaciones del órgano gestor en periodo voluntario.

En relación con el plazo promedio transcurrido entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de entrada de ésta en el TEARM, los datos del TEAC indican que en el año 2012 los expedientes fueron remitidos en el plazo medio de 71 días, 12 días más que la demora media de 2011. Por procedimientos, la demora media ha sido de 73 días en el general (65 el año 2011), y 70 días de media en el abreviado (frente a 45 el año anterior). En definitiva, se aprecia un empeoramiento significativo de los plazos de remisión.

2. Los servicios tributarios de la CARM, especialmente la ARR, en colaboración con el TEARM, habían venido desarrollando en los últimos años un proyecto para el envío a través de un expediente electrónico, de los expedientes relativos a las reclamaciones económico-administrativas que se hubiesen interpuesto contra actos dictados por la misma, con la garantía de firma electrónica, y que incluía la comunicación de las resoluciones del TEARM por correo electrónico con contraseña.

En el año 2011 se habían realizado las pruebas pertinentes, con resultados positivos, en opinión de sus potenciales usuarios. En aquel momento los servicios jurídicos de la CARM estimaron que era precisa la suscripción y firma de un convenio. Desde entonces la CARM no ha avanzado en la propuesta, y por parte del TEARM se pone de manifiesto que, caso de ser preciso el convenio, tendría que firmarse a nivel central. A estas incidencias procedimentales se le han añadido en los últimos años las limitaciones presupuestarias, y la inexistencia en la CARM de un registro telemático único, todavía en proyecto, que han llevado a que en este momento el proyecto este parado sin que pueda preverse cuando se volverá a retomar.

3. La CARM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las CCAA.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), ha aumentado desde las 3.920 presentadas en 2011 hasta las 4.269 del ejercicio 2012 (un 8,9%), siguiendo una tendencia creciente en todos los años de la serie.

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 4,5% en Murcia y en un 34,7% en Cartagena.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Murcia	1.408	914	1.062	1.240	1.063	1.368	1.581	2.149	3.353	3.505
Cartagena	0	0	0	0	321	486	450	447	567	764
Total	1.408	914	1.062	1.240	1.384	1.854	2.031	2.596	3.920	4.269

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro nº 83) 3.234 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, (el 75,8% del total) y 723 (un 16,9%) al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,2% en cada caso. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 6,9% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro nº 84) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 57,1% del total, siendo superior al 42,9% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 92,1% y del 4,0% respectivamente. En cuanto al ITPAJD supusieron el 87,4% y 2,5% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 69,8% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones pendientes en el TEARM en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.504 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.849 expedientes, un 69,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 72,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 19,6% al ISD y el 8,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 72,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 67,6% en el caso del ISD y en el 81,2% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso de los Actos del Procedimiento Recaudatorio el porcentaje fue del 22,5% y en el relativo al IP y a la Tasa sobre el Juego no hubo ninguna resolución estimatoria ni total ni parcial

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 55,5% del total de las entradas en el ejercicio.

Por OOGG (cuadro nº 84), el porcentaje se situó en el 51,0% en Murcia y en el 76,3% en Cartagena. Estos porcentajes suponen una disminución respecto al ejercicio anterior, en el que el 59,3% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 85,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 86,2% del Servicio Territorial de Murcia y el 76,7% del de Cartagena y el 6,8% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 12,9% y el de las estimadas parcialmente del 59,8%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son en su mayoría por falta de motivación suficiente.

6. Como se viene señalando en informes referidos a ejercicios anteriores, los criterios jurisprudenciales han venido condicionando, lógicamente, la posición del TEARM respecto de los métodos de valoración aplicados por la CARM. La reiterada jurisprudencia ha llevado a que el TEARM se vea obligado a imponer condiciones para aceptar los métodos de valoración aplicados por la CARM, esto es, los PMM, el dictamen

de perito y las vistas físicas a los bienes. La postura mantenida al respecto por los tribunales en numerosas sentencias, y como muestra más reciente en las Sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 29 de marzo y 16 de julio, ambas del año 2012, y especialmente la primera de ellas y en la de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Murcia de 3 de mayo de 2013, se puede resumir en lo siguiente:

- “Las valoraciones deben estar suficientemente motivadas, de tal forma que permitan al interesado conocer cuáles han sido los criterios valorativos que han llevado a la Administración a la determinación del valor atribuido al bien”.

- Si el sistema de valoración utilizado es el de PMM, la jurisprudencia ha establecido que “es necesario expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para poder hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características semejantes, sin que sea suficiente la simple remisión a los precios contenidos en la Orden”.... “especificando las circunstancias por las que se considera que tal semejanza existe, encuadrando el perito de forma individualizada las fincas en dichos precios y especificando cuáles aplica”. En cualquier caso no puede presumirse sin más su certeza “sino que se requiere la justificación de las razones de su formulación y de su aplicación a los bienes concretos, se debe especificar la forma en que se han tomado en consideración esas circunstancias, siempre de modo detallado”.

- Si el sistema de valoración utilizado es el de dictamen de perito, dicho dictamen debe realizarse por un perito con titulación suficiente, de forma motivada e individualizada, examinando de forma directa la finca, y no por remisión a unos valores de mercado determinados previamente de forma genérica por la Administración.

- En relación con la exigencia de visita del técnico, la jurisprudencia es, a veces, algo confusa, pues, por un lado, se señala que “el examen directo de los objetos valorados no será necesario cuando pueda extraerse el valor de otros elementos de juicio suficientes y adecuados”, y que “la ausencia de visita del técnico que realizó la comprobación de valores...no es por sí misma un vicio invalidante de la misma”. Por otro lado se establece que “si bien es cierto que puede llegarse a la anulación de la valoración cuando no hayan sido tomados en consideración aspectos concretos influyentes en la misma y que habrían sido puestos de manifiesto mediante la oportuna visita de inspección”, y que valorar exige “el conocimiento real de las características del bien mediante el examen personal y directo de aquello que sea objeto de valoración, salvo excepciones que han de estar debidamente acreditadas y justificadas”.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio Territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico, incluida la emisión del padrón. En Cartagena se llevan solo casinos (traslado de autoliquidaciones para su control en Murcia) y bingos (venta de cartones a las salas de dicha ciudad).

En relación con los datos remitidos se han hecho dos modificaciones: pasar siete recursos resueltos desde “otros” a “desestimados”, e incluir la recaudación anual del Casino de Cartagena, que se había omitido.

En los ingresos de los Casinos se ha seguido el criterio de devengo, aunque el pago por el último trimestre de 2012 se haya recibido en 2013.

Tanto el número de máquinas como sus ingresos trimestrales son datos reales, no estimaciones, y no se han considerado a los efectos su cómputo posibles fraccionamientos o aplazamientos.

2. La CARM, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, excepto las apuestas y loterías del Estado. El órgano directivo responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CARM es la DGT.

La ley reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia es la Ley 2/1995, de 15 de marzo (BORM de 12 de abril), que ha sido modificada reiteradamente en leyes de presupuestos y de medidas de varios años. En el año 2012 ha sido modificada por la ley de medidas para ese año (Ley 7/2011, de 26 de diciembre, BORM de 31 de diciembre), y por la ley de medidas urgentes (Ley 3/2012, de 24 de mayo, BORM de 25 de mayo). Para el año 2013 también ha sido modificada por la ley de medidas para ese año (Ley 14/2013, de 27 de diciembre, BORM de 31 de diciembre).

Las principales normas dictadas en el año 2012 en relación con el juego, además de las citadas, han sido:

- a) Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece el contenido del reverso de los cartones del juego del bingo en su modalidad tradicional.
- b) Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se fijan los criterios para la distribución de las cuantías de premios cuando la dotación del bingo acumulado sea superior a 3000 euros.
- c) Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas

recreativas tipo b y se aprueba el modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación.

- d) Orden de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 142 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de apuestas y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación.
- e) Orden de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- f) Decreto Legislativo 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

Las principales modificaciones en materia tributaria sobre el juego para el año 2012 han sido, en síntesis, las siguientes:

- En casinos se incrementa la deducción del 10% al 15% en cada una de las cuotas trimestrales de la tasa fiscal, condicionado al mantenimiento del empleo.
- En bingos se modifica totalmente la forma de cálculo de la tasa fiscal, tanto del tipo como de la base, de lo que resulta una menor presión fiscal.
- En máquinas recreativas tipos B y C se establece un tipo reducido vinculado al incremento del empleo, y una cuota cero para máquinas en baja temporal.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.402 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 534 miles de euros (un 27,6%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron 6, habiendo estado operativas 5, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 15.521 (en miles), frente a 16.730 (miles) en 2011, y la recaudación supuso 4.129 miles de euros frente a 6.229 miles de euros en 2011.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2012 en el conjunto de los Servicios de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 8.370 a fin de 2011 a 7.529 en fin de 2012, lo que supone una disminución del 10 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 35.302 por importe de 23.099 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 36.637 por importe de 31.104 miles de euros, lo que supone una disminución del 3,6 por ciento en el número y del 24,7 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante 2012 se presentó una declaración por rifa o tómbola de menos de medio millar de euros de valor en premios y 11 declaraciones de combinaciones aleatorias por un importe conjunto de 7 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2012 se resolvieron los 7 recursos que habían entrado en el año, todos en la OG de Murcia, por lo que a fin de año no quedó ninguno pendiente. El año 2011 registró los mismos resultados. Los 7 recursos han sido de reposición por denegaciones de solicitudes de aplazamiento, y todos han sido desestimados.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Solamente se están imponiendo sanciones en vía de gestión en el área administrativa (falta de boletín o boletín caducado, falta de autorización, no comunicación del cambio de titular), pero ninguna en la gestión fiscal. En el año 2012 se iniciaron 26 expedientes y se resolvieron 25. Se impusieron 11 sanciones leves, 3 graves y 11 muy graves, por un importe total de 17.900 euros.

4. En la CARM las competencias administrativas y fiscales sobre el juego están integradas en la DGT y son ejercidas por el Servicio del Juego. La existencia de una organización integrada facilita y agiliza la gestión tributaria.

El sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego es distinto en cada una de sus variantes, y no ha experimentado variaciones en el año 2012. En máquinas recreativas se basa en un padrón, de publicación anual, que recoge la relación de empresas y máquinas

operativas, al que las empresas pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas. Cerrado el padrón en el mes de marzo, las empresas retiran las cartas de pago correspondientes en soporte papel o les son remitidas por correo electrónico. Los importes de la tasa a abonar se contabilizan por contraído previo, por lo que los impagos de la misma generan, sin más trámite, actuaciones ejecutivas. En el bingo sólo se pueden adquirir los cartones si previamente se ha pagado la tasa en la entidad financiera colaboradora. En casinos, al ser su cumplimentación telemática, no se graba sin acreditar que se ha abonado la tasa correspondiente.

Los responsables de la CARM manifiestan que el apoyo recibido por parte de la Policía Nacional es el adecuado.

5. La ley de medidas para el año 2004 (Ley 8/2004, de 28 de diciembre) prohibió la concesión de aplazamientos y fraccionamientos en los tributos sobre el juego. Dado que el artículo 65 de la LGT no lo permite, en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, la CARM derogó la prohibición existente, por lo que desde el año 2010 se pueden solicitar aplazamientos y fraccionamientos. En el año 2012 se solicitaron 129, pero sólo se concedieron 2, dado que la mayoría de los solicitantes no aportaron las garantías exigidas. El elevado volumen de solicitudes se explica por qué la mera solicitud ya suspende el ingreso hasta que se resuelve, lo que, al menos temporalmente, supone un alivio financiero a un sector en dificultades.

6. Los modelos de autoliquidación de las tasas 042 (valor facial de los cartones de bingo), 043 (tasa fiscal de los bingos), 045 (tasa fiscal de máquinas), y T399 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) no se pueden presentar telemáticamente. No obstante se están llevando a cabo los desarrollos informáticos necesarios para integrar en la Sede Electrónica modelos de comunicación que todavía no lo están.

En todas las autoliquidaciones se graban todas las casillas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. En el año 2012 la CARM disminuyó drásticamente su colaboración en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2011, por razones exclusivamente presupuestarias. Colaboró únicamente en el municipio de Lorca, frente a 6 municipios el año anterior. Tampoco han participado las OOLL, que no participaron ya el año 2011. Los datos concretos de esa colaboración han sido:

Utilización de 2 locales propiedad de la AEAT.

El número de puestos de prestación del servicio ha sido de 2.

Estuvieron atendidos por 2 efectivos, contratados por la CARM.

Se ha impartido un curso de formación por personal de la AEAT, con un total de 10 horas y 4 asistentes (2 titulares y 2 sustitutos).

La CARM ha prestado servicio de consulta telemática del borrador y datos fiscales a sus empleados.

Según datos proporcionados por la AEAT se han realizado 723 declaraciones (7.473 menos que el año anterior), y todas se han grabado, 202 en PDF y 521 telemáticamente.

En la campaña de renta del año 2013 (IRPF 2012), y alegando también razones de índole presupuestaria, la CARM no ha participado colaborando con la AEAT.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CARM no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que vaya a asumirse en el ejercicio en curso.

2. La DGT estima correcta la información recibida de la AEAT respecto de la gestión, inspección y recaudación del concepto de este impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La gestión de este impuesto continua en manos de la AEAT, hasta que se produzca el traspaso de la misma a la CARM, circunstancia que por el momento no está prevista.

Para el año 2012 el artículo 5 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, (BORM de 31 de diciembre) aprobó los tipos impositivos del tramo autonómico del impuesto.

La Ley 8/2012, de 26 de octubre, de regulación del tramo autonómico del impuesto de ventas minoristas de determinados hidrocarburos (BORM de 31 de octubre) modificó los tipos de gravamen con efectos desde 1 de noviembre de 2012, elevándolos sustancialmente, y aprobó la devolución de cuotas ingresadas a los profesionales del transporte.

2. La DGT recibe mensualmente información sobre el desglose de las autoliquidaciones presentadas, pero al no tratarse de un impuesto gestionado por ella, dicha información se agradece y custodia, pero no se le da ningún tratamiento.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos estadísticos sobre valoraciones se extraen directamente del sistema informático, salvo los relativos a las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles, cuyo control se realiza a través de un registro complementario, externo a SIGEPAL. Los datos estadísticos remitidos resultaron de conformidad, excepto en lo que se refiere a esas solicitudes ya que no se habían incluido las presentadas ante la Oficina de Atención al Contribuyente.

Los datos de los cuadros 85 y 86 se refieren a expedientes y no a cada bien valorado, e incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia cuando éstas requieren de una valoración.

El número de valoraciones efectuadas durante el ejercicio para otras CCAA asciende a 452 (332 en 2011), que están incluidas en el total realizado por el Servicio. Actualmente no es posible obtener el dato de valor declarado y comprobado de estas.

Las diferencias entre los expedientes pendientes finales en 2011 recogidos en el informe referido al ejercicio anterior, y los iniciales en 2012, reflejados en este, se deben a la configuración de la aplicación SIGEPAL, a la que ya nos hemos referido. Además, se producen variaciones en el cómputo de la distribución de los expedientes entre unidades facultativas e inspectoras porque algunos bienes inmuebles, vienen grabados como de tipo T (otros) y cuando tienen entrada en la Sección de Coordinación Administrativa se cambian a tipo U (urbana) o R (rústica). Por ello la tabla se va modificando, redistribuyéndose expedientes de Unidad Inspectora a Facultativa.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2011-2012

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %
Facultativas	9.257	4.468	-51,7	3.642	3.713	1,9	8.448	5.955	-29,5	4.451	2.226	-50,0
Inspectoras	146	140	-4,1	59	42	-28,8	50	118	136,0	155	64	-58,7
Total	9.403	4.608	-51,0	3.701	3.755	1,5	8.498	6.073	-28,5	4.606	2.290	-50,3

En el ejercicio de referencia se registra un ligero incremento de las entradas (1,5%) y un descenso de los despachos (-28,5%), aunque, al igual que en el ejercicio anterior, los despachos han superado las entradas, con lo que la pendencia a fin de ejercicio se ha reducido un 50,3%. Según el Jefe del Servicio de Valoraciones la disminución del despacho de 2011 a 2012 se ha debido menos a la disminución del personal, que ha sido ligera, de 22 efectivos a 20, que al aumento de informes para los Tribunales, más detallados y menos mecanizados. Para este tipo de informes empezaron a hacer valoraciones a tiempo parcial en mayo de 2012, 3 arquitectos y 2 aparejadores del departamento de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 4,5 meses frente a los 6,3 meses de 2011. En las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido muy positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 6,5 meses frente a los 37,2 meses de 2011. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad mejora y se sitúa en 4,5 meses (6,5 meses en 2011).

En el proceso de valoración no participan empresas privadas. El único supuesto en el que intervienen empresas privadas es en la TPC realizada por peritos terceros, a los que paga sus honorarios la DGT o el contribuyente, en función del resultado de la tasación.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador realizando comprobaciones de valores utilizando el sistema de PMM.

3. En los servicios tributarios de la CARM (cuadro nº 88) en las 12.496 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.248.454 miles de euros, un 82,9% (66,8% en 2011).

Las valoraciones de bienes rústicos (5.131 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CARM un incremento del 96,9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 195.932 miles de euros (32,1% en 2011).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 9.189 miles de euros, 43,2% (45,7% en 2011).

4. La CARM utiliza principalmente dos sistemas de valoración para bienes inmuebles: el de precios medios de mercado (PMM) y el dictamen por perito de la Administración.

El método de los PMM tiene carácter preferente y se instrumenta, entre otras fuentes, sobre la base de estudios de mercado efectuados por empresas o sociedades de tasación, actualizados periódicamente. El último estudio ha sido el realizado durante el año 2012 y, como el anterior, ha sido publicado en la página web de la ATRM (e-tributos), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Director de la ATRM (BORM de 26 de enero de 2013). Las valoraciones y comprobaciones llevadas a cabo mediante este

procedimiento se practican tanto por las OOGG como por las OOLL, utilizando la aplicación corporativa que aplica los criterios de selección establecidos. La Orden de PMM vigente en el año 2012 es la de 22 de diciembre de 2011 (BORM de 30 de diciembre).

El dictamen por perito se utiliza para los bienes que no pueden acogerse al sistema de PMM, normalmente aquéllos de mayor complejidad por la naturaleza o características del inmueble, o con valor unitario mayor, y su realización corre a cargo de las unidades facultativas.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se notifica a los interesados, indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor. En la hoja de valoración remitida al contribuyente con las propuestas de liquidación se indica el método de valoración utilizado, con referencia al apartado correspondiente del artículo 57 de la LGT según cual sea el método empleado.

En cuanto a los medios de valoración utilizados, en el año 2012 se ha desarrollado un nuevo informe de valoración en bienes urbanos, a aplicar sobre aquellos que ya habían sido valorados, y cuyas liquidaciones hubiera anulado el TEARM alegando falta de motivación. Este informe se basa en los valores declarados por contribuyentes y/o tasaciones hipotecarias realizadas por distintas sociedades de tasación en el período próximo a la fecha de devengo. En base a esa valoración el técnico realiza un dictamen, sobre el que el TEARM ya se ha pronunciado favorablemente (Resolución de 31 de enero de 2013).

También en el año 2012, y respecto de inmuebles construidos de características medias o normales, de usos residencial, industrial, oficina y comercial (que son a los que se aplican los PMM) se ha implantado en el sistema SIGEPAL una aplicación que permite la realización de estas valoraciones por el método de comparación con el mercado.

En el área de valoración rústica, en el año 2012 se ha implementado un GIS (facilitado por la Consejería de Agricultura) que, gráficamente, informa de aquellas parcelas catastrales de las que la CARM tiene información, bien por haber realizado alguna valoración sobre ella o bien por haber sido objeto de una declaración por parte del contribuyente con motivo de sucesión, donación, transmisión o AJD, con la consiguiente autovaloración realizada por el sujeto pasivo. Esta herramienta facilita la búsqueda de referencias próximas a aquella que se quiere valorar, evitando así tener que hacerlo mediante listados de parcelas donde no se aprecia gráficamente la proximidad y similitud con las características de la parcela considerada, y que han sido sistemáticamente objeto de rechazo por parte del TEARM.

La aplicación informática disponible permite la valoración de los inmuebles aplicando los métodos citados, aunque surgen problemas en la identificación física de los

bienes cuando las escrituras no tienen la referencia catastral o no hay adecuación entre la descripción física del bien y los datos catastrales. También han surgido problemas con la consulta cartográfica catastral referida a la fecha de devengo, pues la OVC sólo permite la consulta en la fecha actual (2013). Recientemente se ha solicitado a Catastro el acceso al histórico cartográfico catastral, y está pendiente de la autorización para el acceso a dicha información.

Aunque la litigiosidad en relación con las valoraciones practicadas no es desproporcionada, cuando hay un recurso el rechazo por parte de los tribunales de las valoraciones practicadas sigue siendo muy elevado. En párrafos anteriores se han descrito las actuaciones llevadas a cabo por la DGT para minorar ese rechazo, pero para poder valorar sus resultados habrá que esperar tiempo y, sobre todo, ver como se aceptan valoraciones que no incluyen visita de perito al bien, aunque estén mucho más fundadas que la simple remisión a los PMM.

En todo caso, la CARM insiste en su posición de que el artículo 160 del RD 1065/2007, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Aplicación de los Tributos, en su apartado 2, establece que, en el dictamen de peritos, será necesario el “reconocimiento personal del bien valorado por el perito cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas”.

5. Durante el ejercicio 2012 se atendieron 6.009 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (Cuadro nº 91), 5.273 de ellas en la OAC y 736 en las unidades de valoración, 184 menos que el año anterior. Estas valoraciones pueden obtenerse mediante solicitud escrita o a través de Internet, y están sujetas en algunos casos a la exacción de una tasa. Los sistemas de registro y control de las mismas existentes en la CARM no permiten una consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses establecido en la LGT.

Los acuerdos previos de valoración (art. 91 LGT) en la CARM están regulados en el artículo 10.5 del Decreto Legislativo 1/2010 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos (BORM de 31 de enero) . En el año 2012, al igual que en años anteriores, en Murcia no se ha practicado ninguno. Según los servicios de la DGT la razón fundamental es que el contribuyente debe aportar una tasación, con el coste que ello implica.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CARM, (cuadro nº 87), un total de 138 recursos de reposición, cifra inferior en un 18,8% a los del ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 91,2%, (94,4% en 2011) y la demora en 1,2 meses frente a los 0,7 meses del año precedente. Los 138 recursos de reposición

interpuestos en 2012 contrastan con las 2.371 reclamaciones económico-administrativas con impugnación de valor presentadas (cuadro nº 85).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias con el valor fijado por la Administración en relación con la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARM o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 33,7% y la demora en 23,6 meses. En 2011 estos índices se situaron en el 26% y en 34,2 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (a la que se suman alegaciones dado que no han podido excluirse) muy superior a la del ejercicio anterior, al haber sido las entradas 446 en 2012 y 156 en 2011, y los despachos de 348 en 2012 y 203 en 2011.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Los datos recibidos con antelación a la visita fueron comprobados de conformidad, aunque hubo que completar el dato de los efectivos de inspección que se había omitido.

De acuerdo con las instrucciones para la rendición del parte, no se han contado como actas los expedientes sancionadores que cuentan con apartado específico.

2. El número de actas instruidas en la CARM durante el ejercicio 2012 (Cuadro 92) ascendió a 760, por un importe total de 4.499 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 663 actas por un monto total de 6.564 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,6% en el número y una disminución del 31,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (Cuadro 95), se situó en 6 miles de euros, lo que supone una disminución del 40,2% respecto a los 10 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 4.499 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, suponen el 2% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CARM, porcentaje menor que el de 2011 en el que fue un 2,6%.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2012 fueron 467 y el montante total 1.576 miles de euros, con un aumento del 32,3% en su número y un descenso del 38,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 3 miles de euros (Cuadro 98), un 57,1% inferior al alcanzado en 2011, constituyeron el 1,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior al 1,4% superior obtenido en 2011.
- Por el ISD se incoaron 234 actas con importe total de 2.576 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 12,5% respecto a las actas incoadas durante 2011 y una disminución del 25,7% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 11 miles de euros, inferior en un 35,3% a la obtenida en 2011, y su participación en la recaudación del impuesto, 7,7% de los ingresos aplicados, bajó con relación a la del ejercicio anterior en el que se alcanzó un 13,3% (cuadro 97).
- Por el IP se instruyeron un total de 59 actas por el IP por importe de 347 miles de euros, con un descenso del 41,6% en su número y del 33,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 6 miles de euros (Cuadro 96), un 20% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 1,7% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior al 21,6% al alcanzado en 2011.

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas en 2012.

Por modelos de acta (cuadro 92), fueron incoadas 518 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.091 miles de euros, y 242 de disconformidad por valor de 1.408 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 68,2% y del 31,8%, respectivamente y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 68,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 31,3%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CARM actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 94), se materializó en 12 actas: 8 de conformidad, con una deuda total de 301 miles de euros y 4 de disconformidad, por 787 miles de euros. Estos datos suponen el 16,9% de las actas y el 75,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (27,3% y 34,0% respectivamente en 2011).

3. De las 953 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101) 772 instruidas en el ejercicio y 181 pendientes a 1 de enero, se resolvieron 824, quedando 129 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,5%, (77,5% en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 824 actas liquidadas, en ninguna se dictó acuerdo de rectificación y 4 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. No se han registrado prescripciones.

Las anulaciones se debieron a que en un cruce informático entre la información suministrada por los notarios por compraventas de inmuebles y las presentaciones del modelo 600, se detectó que no se había autoliquidado el ITPAJD por dos contribuyentes y cuatro inmuebles. Los sujetos pasivos firmaron de conformidad las 4 actas que les instruyeron por la omisión, pero posteriormente demostraron que habían hecho el pago en una entidad colaboradora, aunque no llegaron a presentar la autoliquidación en la CARM, por lo que se anularon las mencionadas actas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 3,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 230,3 por un importe de 1.363,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (179,8 en 2011) pero no del importe de dicho año 2011 (1.780,1 miles de euros).

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT la CARM elabora anualmente un Plan de Control Tributario (PCT) y un Plan de Actuación Inspectoral. Con respecto al primero, el BORM de 28 de febrero de 2012 publicó los criterios que informan el correspondiente al año 2012, mientras que el segundo, que dado su carácter reservado no es objeto de publicación, detalla las directrices y los criterios objetivos de selección de contribuyentes conforme a los cuales los órganos de inspección deben desarrollar su actividad.

El PCT del año 2012 mantiene prácticamente las mismas líneas de actuación que el del ejercicio precedente, con la novedad de la iniciación de actuaciones de control de la tributación de las operaciones de compraventa de metales preciosos por parte de los titulares de los establecimientos dedicados a esa actividad. Las líneas de actuación fijadas son, en síntesis:

IP:

Plan de no declarantes y de discrepancias con el valor declarado tanto en vía gestora como inspectora.

Colaboración con la AEAT en los procedimientos de selección, centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos, y la identificación de contribuyentes no declarantes que estén obligados a hacerlo.

ISD:

Plan de no declarantes y de discrepancias con el valor declarado: detección mediante cruces específicos y requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, regularización.

Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987, al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas para su aplicación.

Control de las reducciones autonómicas en la modalidad de Sucesiones y Donaciones.

Colaboración con la AEAT mediante diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF y de hechos imponible del ISD por la CARM.

ITPAJD:

Plan de no declarantes: detección a través de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los notarios.

Plan de comprobación de la sujeción IVA-ITP.

Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos autonómicos reducidos del ITP.

Hechos imponible no autoliquidados o autoliquidados por importe inferior a los niveles de referencia.

Puntos de conexión: al objeto de reclamar, en función de la información facilitada por los registradores de la propiedad, y en virtud de los oportunos cruces informáticos, aquellos ingresos liquidados en otras Comunidades que pudieran corresponder a la CARM.

Colaboración con la AEAT a través de las correspondientes diligencias de colaboración y del intercambio de información específico.

Comprobación de la tributación de las operaciones referidas a transmisiones de valores que pueden verse afectadas por la aplicación del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Comprobación de las operaciones de compraventa de metales preciosos.

Control de Juego:

Plan sobre la tributación del juego: actuaciones de comprobación o investigación sobre las empresas de juego.

Plan de actuaciones en materia de control administrativo de juego: actuaciones sobre autorizaciones, locales y material empleado, entre otras.

IRPF:

Control sobre la aplicación de dos deducciones autonómicas (aportaciones a fundaciones e inversiones en instalaciones de energías renovables y dispositivos domésticos de ahorro de agua) intercambiando con la AEAT la información precisa para ello.

Control de la información notarial:

Utilización de la información que proporcionan trimestralmente los notarios, a efectos de controlar las declaraciones y los hechos imposables no autoliquidados.

Actuaciones de comprobación de las declaraciones informativas notariales (modelo F01).

El PCT no fija objetivos cuantitativos de actuación inspectora, fijación que se reserva tanto al Plan de Actuación Inspectora, como al Plan de Objetivos para el año 2012, al que se refiere el epígrafe 1.5.2. El primero fija dos objetivos por actuario a plena dedicación: 180 actuaciones y 740.000 euros de importe liquidado, que según la información recibida se han cumplido. El segundo cuantifica objetivos para la mayoría de las líneas del PCT, cumplidos también satisfactoriamente en su mayoría, destacando incumplimientos precisamente en las actuaciones en vía de inspección en el IP y en el ISD.

6. En el año 2012 las herramientas utilizadas para seleccionar contribuyentes han continuado siendo básicamente las mismas que en años anteriores. Las fundamentales han sido:

IP:

En el año 2012 no se han realizado actuaciones sobre declaraciones presentadas en el año por las dificultades, ya expuestas (epígrafe 2.1.1), que tuvo la DGT para descargar las declaraciones que la AEAT le había remitido vía Editran. En los primeros meses del año 2013, una vez superadas esas dificultades, ya se han iniciado actuaciones. Para ello se ha solicitado a la AEAT una selección Zújar que ha dado como resultado una diligencia de colaboración por la que determinados contribuyentes (507) van a ser inspeccionados, una parte por la AEAT y el resto por la ATRM, atendiendo al volumen del patrimonio (por debajo o por encima de 3 millones de euros).

En el año 2012 la DGT no utilizó el instrumento Cruce IP facilitado por la AEAT, ni se llevaron a cabo actuaciones en relación al IP respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

ISD:

Se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación.

Se revisan las herencias declaradas en las que existan diferencias entre los bienes declarados y los deducidos de la información obtenida de las bases de datos, por si existe omisión de bienes en el caudal hereditario.

Se hace una comprobación de las herencias presentadas para verificar que se han cumplido las condiciones para la aplicación de las reducciones de la base imponible establecidas en el artículo 20.2 de la Ley 29/1987, del ISD así como las de la normativa autonómica vigente.

ITPAJD:

Se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los Notarios y los protocolos presentados en las oficinas gestoras para su liquidación.

Se realizan actuaciones de revisión de protocolos notariales para comprobar los requisitos exigidos para hacer efectiva la renuncia a las exenciones recogidas en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en TPO en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del IVA, así como la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP aprobados por la normativa autonómica.

Como se ha señalado en el apartado anterior, una de las novedades del año 2012 ha sido la realización de actuaciones para la investigación de los establecimientos de compraventa de oro. Para ello, se ha contactado con la Policía Nacional para conocer la identidad de los posibles sujetos pasivos, dado el registro obligatorio que ha de llevarse ante la Policía Nacional a través de los libros registro. Asimismo, se ha solicitado información a mayoristas sobre operaciones comerciales realizadas con establecimientos “compro-oro” minoristas.

En la CARM la herramienta ZUJAR se utiliza previa solicitud a la AEAT. En el año 2012 no se utilizó pero, de acuerdo con la información facilitada por la ATRM, y como consecuencia de su utilización en años anteriores, se incoaron 6 actas en el IP referidas a ejercicios anteriores al año 2011, con una liquidación de 6 miles de euros.

7. En el ejercicio 2012 se recibieron 11 diligencias, 7 menos que en el ejercicio 2011, enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Los servicios de inspección de la Comunidad remitieron a la AEAT 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2011). También consta que han sido enviadas a otras Comunidades 4 diligencias de colaboración (3 en 2011) y que, al igual que el ejercicio anterior, no se ha recibido ninguna procedente de éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	4	11	3,12
Impuesto sobre Sucesiones	10	1.512	58,69
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	68	4,33
Impuesto sobre el Juego	0	0	0,00
TOTAL	15	1.591	35,37
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

A partir del segundo semestre de 2011 las actas incoadas por la AEAT se remiten a la CARM por correo electrónico cifrado, con lo que las demoras que se registraban anteriormente han desaparecido.

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 46 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 5 entrados en 2011. Del total, 11 correspondían al IP, 8 a actuaciones relativas al ISD y 27 al ITPAJD.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 95,7%, y la demora en 0,5 meses, índices muy similares a los registrados en el año 2011. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 2 recursos pendientes de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 685 expedientes sancionadores por importe de 1.722 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 13,0% en el número y del 12,8% en importe.

El incremento del número de sanciones es paralelo al producido en el número de actas incoadas.

Por el ISD fueron incoados 141 expedientes por valor de 397 miles de euros; 466 por el ITPAJD con un importe de 729 miles de euros, y por el IP, excluidos los derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT, 54 expedientes por 122 miles de euros, y, finalmente, 24 expedientes por valor de 474 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 739 por un total de 1.885 miles de euros, de los que 40, por importe de 479 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. Durante la visita de inspección se corrigieron los datos de la recaudación del ITP que consistieron en agregar, tras los correspondientes redondeos, 11 miles de euros a la recaudación por este impuesto. El motivo de la omisión fue que con posterioridad a la primera rendición provisional de cuentas se habían hecho nuevas aplicaciones. También se rectificó el desglose que se hace del ITP entre Transmisiones Onerosas y Operaciones Societarias para poner el signo negativo a los 50 millares de euros de la recaudación por Operaciones Societarias, que en un principio se había omitido, y descuadraba el importe de la recaudación del ITP con su desglose.

2. El Título IV del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM de 1 de marzo), atribuye a la Intervención General las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte el Decreto 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 13 de febrero), incluye a la Intervención General entre los centros directivos de la misma.

El ejercicio de las funciones contables corresponde a la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, en la que también se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos.

Durante 2012 no se han producido modificaciones significativas en el sistema informático de contabilidad, que está integrado en SIGEPAL, si bien en el año 2013 será preciso integrar en el mismo la contabilidad de la ARR (ARECA).

3. En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CARM en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha de 26 de abril de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minoró por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, cuyo cargo se realiza al presupuesto de gastos.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la CARM, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 528 miles de euros, cifra inferior en 359 miles de euros, (un 40,5% de disminución), a la del ejercicio anterior, y

aunque el cómputo se atribuye a Murcia, en realidad están agregados los datos de Murcia y de Cartagena. En dicho importe se incluyen deudas correspondientes tanto a tributos cedidos como a propios, puesto que la aplicación contable no permite su diferenciación, aunque la inmensa mayoría corresponde a tributos cedidos. En todo caso la comparación con el ejercicio precedente tiene una significación limitada, pues mientras en el año 2011 el 100% de lo pendiente de aplicar se correspondía con deudas en recaudación ejecutiva, en el año 2012 no se ha podido integrar lo pendiente en recaudación ejecutiva. Según se informó en la Visita todo lo contabilizado procede de una cuenta de ingresos pendientes de aplicar titulada "Ingresos pendientes de aplicación", que se desglosa en 15 cuentas, una por cada entidad colaboradora. Tanto las entidades que tienen encomendado el Servicio de Caja (contraído por recaudado) como el resto de entidades colaboradoras (contraído previo) tienen cantidades pendientes de aplicar. La existencia reiterada de ingresos pendientes de aplicación (que disminuye mucho en el último año) se debe a desajustes entre la aplicación contable de la ARR (ARECA) y el sistema informático de la DGT (SIGEPAL).

Desde 2005 se está haciendo una depuración de saldos de años anteriores, y para reforzar esta tarea se viene reiterando una disposición adicional a la Ley de Presupuestos. La correspondiente a 2013 (Ley 13/2012, de 27 de diciembre, Disposición adicional octava) señala:

1. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, la Intervención General comunicará a cada uno de los órganos que actualmente gestionan los ingresos afectados, la relación de derechos que se darán de baja salvo manifestación en contrario, que deberán realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.

2. En la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2012, se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición adicional.

3. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General (Título IV del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia) (BORM de 1 de marzo). Dependiendo de la Viceintervención General se encuentran las Divisiones de Intervención y Fiscalización, Control Financiero y Auditoría Pública. En el año 2012 no se han producido cambios en la organización de la función de control.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control. En el año 2013, como consecuencia de la creación de la ATRM, se deberá proceder a integrar la recaudación ejecutiva en la contabilidad (ARECA en SIGEPAL).

2. En el Plan de Control para 2011 se incluyó la realización de un informe sobre gestión de expedientes sancionadores en materia de tributos cedidos, que todavía no ha podido concluirse por haberse producido una baja por larga enfermedad de la Jefa de División de Control Financiero. En el Plan del año 2013 se incluye la realización de un informe sobre devolución de ingresos que incluirá los correspondientes a ingresos por tributos cedidos.

3. La CARM visitada no cuenta con órgano específico de control externo que, en consecuencia, se lleva a cabo por el Tribunal de Cuentas.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de 26 de abril de 2013.

Asimismo, en el presente Informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los servicios de la Dirección General de Tributos sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Se ha debido corregir el dato de los ingresos por ITP y su desglose, según se ha expuesto en el epígrafe 2.4.1

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo detalle se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2011	2012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	119.141	137.318	15,3
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	119.141	137.318	15,3
Derechos contraídos	298.995	290.613	-2,8
Derechos anulados	27.235	20.860	-23,4
Derechos líquidos	390.901	407.071	4,1
Derechos cancelados	253.583	241.510	-4,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	137.318	165.561	20,6

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) supone un total de 165.561 miles de euros, de los que no se dispone el desglose entre Murcia y Cartagena. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre suponen una proporción del 57,0% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nºs 116 y 117) puede calificarse de negativa, puesto que refleja un incremento de 28.243 miles de euros

(en 2011 aumentaron en 18.777 miles) lo que significa un 20,6% de incremento entre el volumen inicial y el final (en 2011 se incrementó en un 15.3%).

Los derechos recaudados han supuesto el 59,1% de los derechos contraídos líquidos (en 2011 fue un 64,2%), continuando el proceso de disminución de la proporción que viene produciéndose desde hace años.

Los derechos anulados han alcanzado el 4,9% del total de los derechos contraídos (cuadro nº 116), frente al 6,5% en 2011.

Las bajas por insolvencia han sido del 0,2% de los derechos contraídos líquidos y las bajas por prescripción al 0,01% (cuadro nº 117).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), un 4,4% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento (7,1% en 2011), el 3,9% en voluntaria (5,8% en 2011) y el 0,5% en ejecutiva (1,3% en 2011). No se efectúa desglose en la estadística recibida entre Murcia y Cartagena.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 7.262 miles de euros.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. En el año 2012 las bases normativas y procedimentales de la recaudación en período voluntario no han sufrido modificaciones con respecto a las ya descritas en informes anteriores. Cabe nuevamente señalar que el ingreso de autoliquidaciones sólo puede realizarse en las entidades que prestan servicio de caja, mientras que las liquidaciones complementarias pueden abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas.

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 23 de enero de 1999) constituye el marco regulador del régimen de colaboración en la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional. Aunque continua siendo la norma básica, ha sido objeto de varias modificaciones. Las más relevantes son la de diciembre de 2002, por la que se establece el carácter de justificante de pago a los documentos emitidos por las entidades de depósito para los ingresos realizados por vía telemática, y la de 6 de septiembre de 2007, para permitir la utilización del cheque en cualquiera de las oficinas de la entidad que preste el servicio de caja. La Orden citada establece el procedimiento a seguir por las entidades de crédito autorizadas para la comunicación a los órganos de recaudación de la información de los cobros realizados, que debe rendirse con carácter quincenal.

En la CARM prestan servicio de caja el Banco Mare Nostrum (antes Caja Murcia) y, desde el año 2007, el Banco de Sabadell (antes Caja de Ahorros del Mediterráneo). Aunque ambas entidades están autorizadas a prestar los mismos servicios, sólo Banco Mare Nostrum tiene oficina abierta en la sede de la Consejería.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012, 165.561 miles de euros (cuadro nº 117), y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 77.659 miles de euros (cuadro nº 133). Se situó en 2012 en 87.902 miles de euros dato que supera en un 12% al registrado en el ejercicio 2011 (78.499 miles de euros) que a su vez superaba al ejercicio 2010 en un 4,0%.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el servicio oficial de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el BORM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Como ya se dijo en el Informe referido al año anterior, en noviembre de 2010 se adjudicaron las notificaciones a la empresa UNIPOST. Ante las dudas que se plantearon sobre la fehacencia de las notificaciones que se debían haber realizado, se resolvió parcialmente la adjudicación, que se pasó a Correos, quedando UNIPOST gestionando únicamente las notificaciones no administrativas.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado, con 2º envío si necesario, a través de servicio prestado por Correos a partir de 1 de enero de 2012 (para las notificaciones administrativas) o por agente notificador, y si el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el BORM. Cada OG gestiona sus propias notificaciones (a través de Correos y de sus propios agentes), tramitándose las administrativas en el circuito de notificaciones de SIGEPAL. No está implantada la notificación electrónica.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no muestra demoras en el proceso notificador.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 121), se resume en un total de 18 expedientes resueltos, un 125% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 39 miles de euros. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 35 por valor de 37 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,9% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 34,0% frente al 19% de 2011 disminuyendo la demora de 14,5 a 11,4 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de 15 de los 18 expedientes resueltos en 2012, todos en el Servicio Territorial de Murcia, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la fecha de notificación del acuerdo al interesado, a 15,4. meses (12,6 meses en 2011).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Según manifestaciones del Jefe del Servicio de Recaudación de la CARM, los datos sobre providencias de apremio expedidas del cuadro nº 122 no coinciden con los cargos del ejercicio de los cuadros nºs. 130 y 131 debido a desfases temporales en el traspaso de información desde SIGEPAL de la DGT a ARECA de la ARR. No obstante no pudo determinarse qué cargos producían los desfases para cuadrar los datos entre los cargos a los órganos de recaudación y el monto de las certificaciones emitidas.

Cabe significar, respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva, que, al igual que en ejercicios anteriores, los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras correspondientes a datas por ingreso, reflejadas en este Informe, representan deudas tributarias sin incluir recargo de apremio ni intereses, y las datas por ingresos parciales, han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. En el apartado de Oficinas Gestoras, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no se incluyen las de las Oficinas Liquidadoras.

Por otra parte, se pudo constatar que se han considerado los créditos fallidos como causas de anulación de las providencias de apremio, y así se han contabilizado de un modo incorrecto entre las providencias anuladas. No se han rectificado los datos de las providencias anuladas dada la dificultad de repartir los créditos fallidos, 662 providencias por 1.686 miles de euros en su conjunto, entre las distintas Oficinas, tanto Gestoras como Liquidadoras, en las que se desglosa la información de las providencias de apremio anuladas, pero se ha solicitado que en próximas rendiciones del parte no se computen las falencias entre las anulaciones de providencias.

2. Durante 2012 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 10.418 providencias de apremio, por un importe total de 39.745 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 37,2% en su número y un aumento del 22,4% en el importe. Del total, 8.970 providencias, por importe de 34.499 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 86,1% de la emitidas y 86,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 5.878 providencias, por un importe de 28.425 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 71,5% del cargo anual (68,6% en 2011), mientras que 950 procedían del ISD que, con un valor de 8.209 miles de euros, constituían el 20,7% del total importe (25,3% en 2011). En cuanto a las Tasas sobre el Juego 3.565 por un importe de 2.928 constituían el 7,4% del total importe (5,4% en 2011).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.130 por importe de 9.747 miles de euros, con un incremento del 6,9% en el número y una disminución del 19,0%

en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011, aunque se debe tener en cuenta lo ya dicho sobre la inclusión de los créditos fallidos entre las providencias anuladas que dejaría, si se descontasen, el número de providencias anuladas en 468 y el importe en 8.061 miles de euros. Del total, 948 providencias, por importe de 7.848 miles de euros (11.356 miles de euros en 2011), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, el 82,9% del total de anulaciones y el 80,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 24,5% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (37,1% en 2011), el 22,7% en el caso de las OOGG y el 36,2% en las OOLL.

La relación entre el número de las providencias anuladas y las expedidas es del 10,8% (13,9% en 2011), un 10,6 para las OOGG y un 12,6% para las OOLL.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 403 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 2 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 354, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 110, cifra un 80,3% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 76,3%, (86,7% en 2011), y la demora en 3,7 meses (1,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2011 / 2012					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total Servicios	2.011	55	405	399	61
	2.012	61	403	354	110
	Variación %	10,9	-0,5	-11,3	80,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,9%, inferior a la de 2011 en el que esta relación fue del 5,3%

Fueron estimados, total o parcialmente, 58 recursos, un 16,4% del total de los tramitados (19,5% en 2011), y todos se tramitaron en el servicio Territorial de Murcia.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a alegaciones contra las notificaciones y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencias de fallos estimatorios del TEAR.

4. La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM está atribuida a la Agencia Regional de Recaudación (ARR), organismo creado por ley 8/1996, de 3 de diciembre, cuya regulación y funciones ya han sido descritas en anteriores informes, y que en 2012 ha mantenido básicamente la misma organización. En el año 2013, como se ha descrito

en otros epígrafes de este Informe, se ha creado la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que absorbe a la ARR. En cualquier caso, ello no ha supuesto alteraciones en los procedimientos referidos a la recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva referida a tributos cedidos llevada a cabo por la ARR viene a suponer, según estimaciones de sus responsables, del orden del 30/35% de la deuda cargada. El resto corresponde a los Ayuntamientos.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió un Convenio de Colaboración con la AEAT el 12 de diciembre de 2011, que sustituyó al anteriormente vigente desde septiembre del año 2006.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	54.654	35.151	15.430	74.375	17,2	136,1	57,8
Convenio con la AEAT	4.165	-358	523	3.284	13,7	78,8	75,3
Total	58.819	34.793	15.953	77.659	17,0	132,0	58,4
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	15.245	9.230	6.285	18.190	25,7	119,3	34,7
Convenio con la AEAT	116	363	345	134	72,0	115,5	4,7
Total	15.361	9.593	6.630	18.324	26,6	119,3	33,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 18.324 providencias por importe de 77.659 miles de euros. Ha crecido en un 19,3% el pendiente inicial en número y un 32,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 33,2 meses en número (29,6 en 2011) y 58,4 meses en importe (38,8 en 2011).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.057 providencias, por importe 39.514 miles de euros, con un incremento del 23,1% en número y del 12,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 366 providencias por importe de 1.467 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones han sido 464 (420 en 2011) por importe de 4.721 miles de euros (4.599 miles de euros en 2011), con una significación de sólo el 1,8% en número, pero del un más relevante 4,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.825 .miles de euros (nada en 2011).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.630 providencias (6.228 en 2011), por un importe de 15.953 miles de euros (18.214 miles de euros en 2011). Estas datas han significado el 26,6% en número y el 17,0% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 345 por 523 miles de euros (221 por 914 miles de euros en 2011).
- Las datas por ingresos han sido de 5.796 providencias (4.786 en 2011), con un importe de 11.036 miles de euros (10.393 miles de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 23,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11,8% (13,5% en 2011) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,3% en importe (11,7% en 2011).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (662 deudas por 1.995 miles de euros, 1.058 y 2.679 respectivamente en 2011), y de las datas por prescripción (36 deudas por importe de 44 miles de euros, 17 y 40 respectivamente en 2011), por los problemas de gestión recaudatoria que pueden reflejar. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 78 deudas por importe de 309 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 4 providencias y 4 miles de euros.
- Las bajas de liquidación se suelen producir como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ.

6. La gestión recaudatoria realizada mediante convenio con la AEAT se ha desarrollado en 2012 de acuerdo con las siguientes líneas generales:

Se han efectuado 11 envíos de deudas a la AEAT, por un importe total aceptado de 4.628.228 euros, lo que supone un aumento del 72,11 % con respecto al ejercicio 2011, y que han sido gestionados por la AEAT según el siguiente detalle:

PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2011	9.230.290,00
CARGOS EN EL EJERCICIO 2012	4.628.228,04
INTERESES CALCULADOS POR A.E.A.T.	28.221,96
TOTAL CARGO	13.886.740,00
DATAS 2012	5.090.880,00
PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2012	8.795.860,00
COSTE DE SERVICIO	211.175,96
% COSTE DE SERVICIO/GESTIÓN	4,15%

Las transferencias de fondos correspondientes a las liquidaciones mensuales se han recibido con regularidad en la cuenta de la ARR, de acuerdo con lo establecido en el Convenio en vigor. En 2012 se recibieron un total de 1.384.911 euros como ingresos, hubo 35.129 euros de devoluciones, lo cual da un neto de 1.349.719 euros. El coste del servicio fue de 211.176 euros, por lo que el importe transferido final fue de 1.138.543 euros.

Durante el ejercicio 2012, en cumplimiento con lo establecido en la Base Séptima del Convenio, se ha solicitado y descargado mensualmente a través de la Sede Electrónica de la AEAT la siguiente información:

- Detalle de los movimientos de las deudas en ejecutiva (S.I.R.): ingresos, devoluciones de excesivos, anulaciones, prescripciones, insolvencias y cancelaciones por otras causas.
- Relación individual de las deudas pendientes al final de cada mes.
- Detalle de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos.
- Información correspondiente a las devoluciones practicadas.
- Rembolso del coste de garantías, cuando se hayan producido.

En aplicación de las Bases Sexta y Séptima del Convenio, se ha recibido regularmente en papel a través de la Subdirección General de Coordinación y de Gestión de la AEAT la información centralizada siguiente:

- Resumen de las liquidación mensuales, tanto de tributos cedidos como de deudas en ejecutiva (S.I.R.)
- Relaciones de deudores declarados fallidos, en sustitución de certificados de fallidos expedidos por cada una de las delegaciones de la AEAT.
- Estadística semestral de la gestión realizada por el Departamento de Recaudación de la AEAT.

En el ejercicio 2012 se observa que por parte de la AEAT no se envían acuerdos de:

- Datas por otras causas efectuadas por la propia AEAT. (por motivos distintos de anulaciones efectuados por la ARR e insolvencias)
- Prescripciones, sean o no masivas.
- Certificados de fallidos expedidos por cada una de las delegaciones de la AEAT

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CARM la operativa del Convenio, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que es una “foto fija” que siempre tiene un desfase temporal. Además, si se implementara la consulta telemática se podrían evitar algunos casos en que en la devolución de ingresos indebidos se ha producido una duplicidad en la devolución del importe.

7. A pesar de la reiteración con la que la AEAT ha puesto de manifiesto el tema en el CTDGT, en el año 2012 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CARM para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la CARM. Continua funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros desde la ARR con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del IRPF, IVA y Sociedades, pero no es posible el embargo de pagos presupuestarios de la CARM para compensar créditos a favor de la AEAT. El punto polémico es si la compensación debe hacerla la CARM, para lo que requeriría que la AEAT le remitiese la relación de deudores, o la AEAT, para lo que la CARM debería remitirle a la AEAT la relación de los pagos presupuestarios.

8. En la CARM no se realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la que lleva a cabo la ARR y la convenida con la AEAT, cuya organización, gestión y resultados ha sido descritos en apartados anteriores.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2012 se han celebrado en Murcia 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT): en marzo, junio, septiembre y diciembre. Los principales temas abordados fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2011: planificación y análisis de sus resultados. Previsiones campaña 2012.
- Objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Murcia en 2012 y seguimiento de su cumplimiento.
- Indicadores de gestión de la DGT de la CARM, de acuerdo con el formato acordado por todas las CCAA en el CSDCGT.
- Actuaciones coordinadas entre la CARM y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, información remitida.
- Embargo de pagos presupuestarios de la CARM de deudores de la AEAT.
- Accesos por funcionarios de la CARM a las bases de datos de la AEAT.
- Accesos a la base de datos de la CARM por parte de funcionarios de la AEAT.
- Análisis del Informe de la AEAT sobre accesos de funcionarios de la CARM a la base de datos de la AEAT.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CARM, la DGT ha facilitado trimestralmente datos sobre: recaudación de autoliquidaciones de impuestos, actuaciones de control en vía de gestión e inspección, Plan de Control Tributario, datos por ingresos e indicadores de asistencia al contribuyente.

Por lo que se refiere al embargo por la AEAT de los pagos presupuestarios de la CARM, a pesar de haberse planteado en todas las reuniones del CTDCGT, no se han producido avances.

2. La CARM ha remitido en plazo la información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993). La remisión se hace por vía telemática. Según informa la AEAT se han enviado 72 registros de detalle cuya recepción ha sido correcta, sólo con 3 registros no identificados. La información aportada se refiere a dos deducciones: inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua e inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables.

3. Aunque entre la CARM y la AEAT no se ha firmado un Convenio de lucha contra el fraude, en el seno del CTDGT se plantean las solicitudes de cada organismo y las posibilidades de compartir la información disponible.

En el año 2012 la DGT ha suministrado o posibilitado la obtención por la AEAT de:

- Fichero con la identificación e importe de los perceptores de determinadas indemnizaciones concedidas por la CARM.
- Grado de minusvalía de contribuyentes del IRPF: se estableció un procedimiento de intercambio de información sobre el grado de minusvalía de contribuyentes del IRPF, en el que la AEAT envía un listado conteniendo el NIF de contribuyentes y el Instituto Murciano de Acción Social facilita la información sobre el nivel de incapacidad reconocido.
- Establecimientos de compraventa de oro en la CARM: en septiembre se pone a disposición de la AEAT información sobre un listado de establecimientos de compraventa de oro del que se dispone procedente de la Policía Nacional
- Transmisiones de vehículos efectuadas los años 2011 y 2012 cuyo valor unitario superase un cierto importe.

La CARM no ha facilitado a la AEAT información sobre constitución de rentas vitalicias entre particulares, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, o préstamos entre particulares.

El sistema informático de la CARM no posibilita la obtención de información sobre valores declarados y comprobados en el caso de transmisiones patrimoniales y sucesiones y donaciones, en los que se hayan determinado éstos mediante procedimientos de comprobación, por lo que no puede facilitárselos a la AEAT.

La AEAT dispone de acceso a las bases de datos de la CARM. En concreto dispone de 3 accesos operativos (2 del área de inspección y 1 de gestión) que, en opinión de los responsables de la AEAT, son de mucha utilidad.

4. Por su parte la AEAT ha enviado a la CARM, dentro de los plazos establecidos, la siguiente información:

- Censo de contribuyentes (13 envíos mensuales, uno de ellos erróneo, conteniendo 135.096 registros).
- Censo de fallecidos (12 envíos mensuales conteniendo 10.806 registros).

- Declaraciones del IP correspondientes a los años 2011 (2 envíos en octubre y noviembre conteniendo 3.752 declaraciones, que no pudieron descargarse por la CARM en el año 2012. La AEAT reiteró la remisión en febrero de 2013 y la Comunidad ya pudo descargarlos.
- Autoliquidación del IEDMT (Modelo 576): 4 ficheros enviados en los meses de enero, abril, julio y octubre.
- Declaraciones informativas resumen anual sobre pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras (modelo 611): 1 fichero remitido en el mes de julio.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE) 2010(un fichero en mayo).
- Periódicamente se remiten desde la AEAT ficheros con adjudicaciones de bienes en subasta.

Según trasladan los responsables informáticos de la CARM, la información recibida de la AEAT referida al IAE, IEDMT y modelo 611 se recibe, pero no se trata.

La CARM no ha recibido información de la AEAT relativa a operaciones relevantes como aportaciones de activos a sociedades que no supongan aumento de capital y no consten documentadas en escritura pública.

Además de lo anterior, en su actividad inspectora la DGT dispuso de diversas herramientas e informaciones facilitadas por la AEAT, que ya han sido referenciadas en el apartado 2.3.6.

5. Se ha continuado recibiendo la información que suministra la CARM al Departamento de Informática Tributaria (DIT), de acuerdo con el procedimiento establecido para el intercambio masivo de información entre las CCAA y la AEAT. No se han expuesto problemas relevantes en dicho suministro de información.

La remisión fue semestral, la del primer semestre el día 25 de julio, y contenían 107.165 registros del ITPAJD y 18.724 del ISD. La del segundo semestre el 28 de febrero del 2013, y contenían 92.434 registros del ITPAJD y 21.468 del ISD.

Como ya se señaló en el informe referido al año 2011, se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CARM relativos al concepto ISD fueron 9.476, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 9.065 (95,7%) de los que se validaron 8.680, el 95,8%. Los 385 registros no aceptados lo han sido por contener registros con masa hereditaria o base imponible errónea, ejercicio de devengo erróneo o errónea identificación del sujeto pasivo. En cualquier caso, los elevados porcentajes de registros remitidos al DIT sobre los

expedientes presentados (95,7%) y de validación de los mismos (95,8%) ponen de manifiesto que la CARM está remitiendo de forma muy completa la información relativa al concepto.

6. La Dirección General del Catastro ha venido suministrando a la CARM, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de mucha utilidad para la DGT (especialmente para el Servicio de Valoraciones) dado que se incorpora a SIGEPAL, facilitándose además a algunas consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma.

El acceso a la información catastral por parte de la CARM es vía Sede Electrónica de Catastro, a la que acceden un conjunto de técnicos facultativos de la CARM, que acceden con firma electrónica.

No existen Puntos de Información Catastral (PIC) en los servicios de la DGT de la CARM. Los PIC existentes en la Región de Murcia están ubicados en la sede de la AEAT y en varios municipios de la Región.

No existe convenio firmado con la Dirección General del Catastro.

La Gerencia del Catastro no remite a la CARM información relativa a documentos privados de compraventa.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CARM y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5 anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control

desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. se ha expuesto. Así como el impulso del Censo Único Compartido, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto "Transmisiones Patrimoniales" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.

2. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
3. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
4. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
5. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
6. Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (Vid. 2.1.1. y 2.3.6.) respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

8. El Convenio de colaboración entre la AEAT y la CARM para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado en el año 2002, establece un sistema de suministro periódico de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a la CARM.

Muestra evidente de su utilidad es el crecimiento que ha registrado a lo largo de los años. En efecto, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia, en el año 2011 se solicitaron 920.098 certificados (un 75,6% más que en 2010), y en el año 2012 se han solicitado 1.370.226 (un 49% más). El número de certificados solicitados que no se pueden emitir por no poder identificar al solicitante es reducido en relación con el total: 23.546 en el 2011 y 26.670 en 2012.

No se ha convocado en 2012 la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, dado que sus representantes se reúnen en el CTDGT.

9. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CARM y la Administración del Estado, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

10. No se han constituido en el seno del CTDGT grupos de coordinación como tales, sin perjuicio de actuaciones de control tributario (de inspección y de gestión) que han requerido una cierta coordinación, y a las que nos hemos referido en diversos epígrafes de este Informe.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, y el siguiente apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

11. La Comisión Técnica de relación IVA-ITP ha estudiado 24 expedientes planteados todos por la CARM, y los ha resuelto todos. En 6 casos se modificó la tributación inicial y en 18 no.

La comunicación de información entre ambas administraciones es ágil y eficaz, ya que se realiza preferentemente a través de correo electrónico cifrado mediante una clave compartida. La Administración que inicia el procedimiento adjunta una breve memoria y los antecedentes, la otra Administración fija por escrito su postura, que se revisa por ambas partes para, finalmente, fijar la postura definitiva.

El principal tema objeto de regularización y puesta en conocimiento de la Comisión se refiere a operaciones por las que una persona, que no tiene la condición de

empresario o profesional, repercute indebidamente IVA. Estos casos pretenden simular una operación sujeta a IVA para poder ser deducido por el adquirente.

Otro tema objeto de puesta en común es el relativo a la renuncia a la exención en el IVA por contribuyente a quien le resulte de aplicación la prorrata especial. Los expedientes afectados se resuelven de acuerdo con el criterio emitido por la Dirección General de Tributos (V0964-09), en el sentido de que si se trata de bienes que, de acuerdo a su naturaleza, resulta razonable prever que su posterior entrega resulte sujeta y no exenta, es posible efectuar renuncia válida a la exención del IVA.

Finalmente, un último bloque de casos discutidos son los relativos a la indebida, o no, renuncia a la exención de IVA, cuando ello no es posible por estar el adquirente sometido a la regla de prorrata. Como en los anteriores, previa verificación de la prorrata correspondiente en el año anterior al de la operación, se determina si la renuncia es o no correcta.

Se ha elaborado la Memoria Anual 2012 sobre los asuntos de la Comisión, y periódicamente se da cuenta al CTDCGT del resultado de los trabajos.

12. La CARM hace uso habitual del Censo Único de Contribuyentes (CUC) a través de los servicios Web de la bandeja de entrada, para descargarlo a sus aplicaciones con normalidad desde hace dos años. En el año 2012 tuvo que renovarse el certificado con el que la CARM accede a dichos servicios, por caducidad del anterior, sin mayores problemas.

La CARM no hace uso habitual de los servicios web que permiten comunicar las modificaciones censales a través de los mismos, ni tampoco del alta de personas físicas disponible en el acceso al CUC desde el portal de Intranet específico para las CCAA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La norma básica aplicable en materia de tributos cedidos en la Región de Murcia es la contenida en el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos (BORM de 31 de enero).

Durante el año 2012 esa norma fue parcialmente modificada por la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico (BORM de 31 de diciembre) y, desde junio, por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario (BORM de 25 de mayo).

Las medidas más destacables hasta la entrada en vigor (junio) de la Ley 3/2012 han sido las siguientes:

IRPF:

Se mantiene la deducción autonómica por vivienda habitual para jóvenes menores de 35 años, pero se elevan los límites de la base imponible y del ahorro para poder aplicársela.

Se establece una deducción autonómica para el fomento del autoempleo para jóvenes de edad igual o inferior a 35 años en situación de desempleo.

ITPAJD:

Se ponen tipos más reducidos para constitución de hipoteca en vivienda habitual (0,1%) o domicilio fiscal de sociedades (0,5%).

Se eleva el tipo de renuncia exención del IVA al 2%.

JUEGO:

Se modifica la forma de calcular la tasa fiscal sobre el bingo, que supone una reducción de la cuota.

Se reduce la cuota en máquinas tipo B y C en baja temporal condicionada al mantenimiento o aumento del empleo.

Se aumenta la deducción establecida en la modalidad de Casinos condicionada al mantenimiento del empleo.

Se aprueba el Reglamento que regula la modalidad de apuestas (Decreto 126/2012, de 11 de octubre).

A partir de junio, con la entrada en vigor de la Ley 3/2012, las medidas adoptadas han sido:

ITPAJD:

Se eleva el tipo general AJD al 1,2%.

ISD:

Se pone un límite a la base imponible de hasta 300.000 € para la deducción del 99% de la cuota en adquisiciones “mortis causa” para el Grupo II de parentesco.

HIDROCARBUROS:

A partir de la aprobación de la Ley 8/2012, de 26 de octubre, de regulación del tramo autonómico del IVMDH, en este impuesto:

Se elevan los tipos de gravamen autonómico.

Se establece el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional.

Las medidas adoptadas hasta junio son, en general, continuistas, y deben tener, en conjunto, un efecto recaudatorio negativo. Por lo que se refiere al juego, la mala evolución del sector ha llevado a que la CARM esté adoptando medidas de apoyo desde hace ya algún tiempo, cuyos efectos recaudatorios deben ser, lógicamente, también negativos. Las medidas adoptadas en la segunda mitad del año 2012 pretenden obtener más recursos por la vía de incrementar los tipos o limitar las bases para acceder a deducciones. La referida al ISD, quizás la de mayor efecto recaudatorio potencial, apenas tendrá efectos en el año 2012, pero pueden ser significativos en el año 2013.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

En el año 2012 las normas esenciales que modifican la legislación anterior en relación con los tributos cedidos son la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico (BORM de 31 de diciembre), y la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario (BORM de 25 de mayo), que entró en vigor en junio. La primera de las citadas modifica el Texto Refundido en lo relativo a determinados aspectos del IRPF, ISD, ITPAJD y Tributos sobre el juego. La segunda incorpora también modificaciones del Texto Refundido en el ISD y el ITPAJD, con efectividad para los ejercicios 2012 y 2013. Las modificaciones tributarias más destacables se enumeran en el apartado 4.1.1 anterior.

A lo anterior conviene añadir que en Murcia se aplica totalmente la normativa estatal en el IP, ya que la CARM no ha establecido bonificación alguna en el tributo. Añadir también que desde la entrada en vigor de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, según dispone su art. 4, los empresarios dedicados a la compraventa de metales preciosos deberán presentar mensualmente una única autoliquidación en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, acompañando fotocopias de las hojas del libro registro correspondientes a las operaciones de ese mes.

Además de las normas citadas, durante el ejercicio 2012 la CARM ha ejercido sus competencias normativas en materia de tributos cedidos con la aprobación, entre otras menos relevantes, de las normas siguientes:

1. Resolución de la Dirección de la ARR, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre la AEAT y la CARM para la recaudación ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de esta Comunidad (BORM de 2 de enero).
2. Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B y se aprueba el modelo 141 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación (BORM de 13 de enero).
3. Anuncio de información pública correspondiente al padrón de máquinas recreativas para el ejercicio 2012 (BORM de 10 de febrero).
4. Resolución de 7 de febrero de 2012, de la DGT, por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2012 (BORM de 28 de febrero).
5. Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias (BORM de 17 de julio).

6. Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo 142 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de apuestas y se determina el procedimiento para su ingreso y presentación (BORM de 17 de julio).
7. Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CARM y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y el Catálogo de Juegos y Apuestas (BORM de 16 de octubre).
8. Ley 8/2012, de 26 de octubre, de Regulación del Tramo Autonómico del Impuesto de Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos (BORM de 31 de octubre).
9. Orden de 26 de diciembre de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para el 2013 (BORM de 29 de diciembre).

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En el año 2012 la única observación realizada por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria se refirió al entonces Anteproyecto de Ley de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional de la CARM para el año 2013, en el sentido de que la CARM no puede regular el derecho a la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en la vivienda habitual, como pretendía el Anteproyecto, al no ser competente (art. 46.1 de la Ley 22/2009, de financiación de las CCAA). Sólo sería competente para fijar aumentos o disminuciones en los porcentajes de deducción de esa inversión en la cuota íntegra autonómica.

Ante esta observación la CARM manifestó a la Secretaria Técnica Permanente que modificaría la norma en el sentido señalado, como así se hizo.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMO. Y AJD	31.236.133	7.725.350
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	162.861.785
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		6.406.951
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	-

En relación con el cuadro anterior conviene advertir que, del análisis llevado a cabo con los servicios de la DGT se desprende que, los datos que incorpora, más que una estimación del impacto recaudatorio de las normas tributarias adoptadas en la CARM en el año 2012 en relación con las existentes anteriormente, reflejan la evolución de la recaudación en aquellos aspectos en que, en algún momento anterior al año 2012, se han ejercido por la CARM competencias normativas que han producido un tratamiento tributario en Murcia distinto del establecido en la normativa estatal. Ello puede explicar alguna aparente contradicción entre la aprobación de modificaciones normativas que persiguen aumentos de ingresos (por ejemplo en el ISD en el año 2012) y los datos que incluye el cuadro para ese tributo.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CARM en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 230.194 miles de euros, lo que supone una disminución del 7,4 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 528 miles de euros, que suponen una disminución del 40,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

2. Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

- h) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CARM, los ingresos aplicados por el IP, 20.343 miles de euros, suben un 736,1% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 28,1% con 33.417 miles de euros.
- i) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 89.524 miles de euros, lo que supone una disminución del 12,0%, y Actos Jurídicos Documentados, con 58.796 miles de euros, baja el 27,8 %.
- j) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 23,8% en relación con el ejercicio anterior, con 28.114 miles de euros aplicados.
- k) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 636 miles de euros, mientras que solamente 6 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios (Murcia y Cartagena). En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios (Murcia y Cartagena), según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 20,8% (un 22,2% en 2011), y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 30,1%, 22,8% y 22,7% respectivamente.

3. Como se ha señalado, en el año 2012 se vuelve a registrar en la CARM una disminución de la recaudación por tributos cedidos (18.385 miles de euros, lo que significa un descenso del 7,4%), que repite la pauta de los últimos años, en los que la recaudación por tributos cedidos en la CARM ha caído desde el máximo alcanzado en el año 2007 en 531.549 miles de euros (una caída del 72%).

No obstante lo anterior, hay que señalar que la caída de la recaudación en el año 2012 es mucho más reducida que la registrada el año anterior (casi cuatro veces menos), y que esa evolución menos negativa se registra en los dos conceptos de mayor capacidad recaudatoria (el 73,7% del total), esto es ITP y AJD. Por el contrario, en la imposición directa (IP e ISD), crece la recaudación en el año, aunque su peso en la recaudación total sigue siendo muy reducido (el 11,5%), y no varía con respecto al año 2012. Por último, el tercer gran concepto tributario, las tasa sobre el juego, siguen registrando una pérdida recaudatoria muy significativa (del 23,8% en el año), muy superior, tanto en valor absoluto como relativo, a la experimentada el año 2011.

La causa del incremento registrado en el IP (multiplica casi por diez la recaudación del año anterior) obedece a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece provisionalmente el IP. En el caso del ISD, su crecimiento anual parece más producto de la naturaleza temporalmente errática del tributo que de cualquier otra razón, dado que las modificaciones introducidas en relación con este impuesto (ver 4.1.1) en la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que deberían aumentar la recaudación, apenas tendrán efectos en el año 2012.

Respecto del ITP y AJD, en el que disminuyen todos los conceptos, la causa debe buscarse en la menor actividad económica y mercantil, como consecuencia de la crisis. Las medidas que la CARM ha venido adoptando con respecto a este concepto en el año 2011 (Decreto Legislativo 1/10, de 5 de noviembre) y en el año 2012 (ver 4.1.1), que han supuesto en algunos conceptos un incremento de tipos, no han sido suficientes para compensar la caída de la actividad económica.

En cuanto a los tributos sobre el Juego, se agudiza la disminución de ingresos que se viene registrando desde hace años, tanto en cantidades absolutas como relativas. Con disminuciones de la recaudación en máquinas y bingo superiores al 20% y en casinos, el concepto de menor capacidad recaudatoria, superior al 30%. Estas caídas de recaudación ponen de manifiesto la difícil coyuntura que sigue atravesando el sector del juego, que no han podido paliar las medidas de apoyo puestas en marcha por la CARM (ver 4.1.1).

Por último, por lo que se refiere al comportamiento recaudatorio de las OOLL que, como se ha señalado, supusieron el 20,8% de la recaudación total en el año, sus resultados recaudatorios son peores que los de las OOGG: la recaudación aplicada por las OOLL disminuyó el 13,3% frente a la caída del 5,7% en las OOGG, sin que puedan apreciarse diferencias significativas con relación a la DGT respecto del comportamiento recaudatorio de los conceptos que gestionan: aumento en ISD (30%) y disminución en ITP (-7%) y AJD (- 35,4%).

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que se exponen a continuación:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

En el año 2012 no se han producido modificaciones en la organización de los servicios de la CARM con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado: la Dirección General de Tributos (DGT) y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), adscritas ambas a la Consejería de Economía y Hacienda.

Sin embargo, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que a partir del 2 de enero de 2013 asume las competencias y medios de la DGT y de la ARR, que por lo tanto desaparecen a partir de esa fecha..

1.2. MEDIOS PERSONALES

En el año 2012 los medios personales totales adscritos a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo los de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), han ascendido a 240 efectivos, con una disminución sobre el año 2011 de 13 efectivos. El personal funcionario y contratado, 148 efectivos, se ha reducido en 15 efectivos, mientras que el de las empresas de servicios y las OOLL ha aumentado en 1 efectivo en cada una. La práctica totalidad de la reducción de personal se ha producido en el personal funcionario interino, que disminuye en 12 efectivos (pasa de 38 a 26).

Esta significativa reducción de personal interino se ha distribuido de forma desequilibrada, pues se ha concentrado casi toda en Murcia (11 efectivos), y en determinados servicios (6 efectivos en Gestión, 3 en Informática, 2 en Valoraciones y 2 en Recaudación), y afecta a personal técnico (3 efectivos) y auxiliar (9 efectivos). En las conclusiones que se extraigan de la gestión desempeñada en el año no puede dejar de tomarse en consideración esta disminución de personal disponible, especialmente en el Servicio de Gestión y, también, en Valoraciones.

En el año 2012 no se ha llevado a cabo ninguna actividad de formación del personal de la DGT en relación con la gestión de los tributos cedidos. No se considera aconsejable la eliminación total de la formación, a pesar de las restricciones presupuestarias establecidas, estimándose que sería conveniente mantener un cierto volumen de actividad formativa, centrándose en la que se considere más eficiente y prioritaria.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La política de austeridad seguida para alcanzar los objetivos de déficit establecidos ha traído consigo que en el año 2012 se hayan producido pocos avances en el proceso de informatización de la gestión de los tributos cedidos, limitándose las actuaciones llevadas a cabo a actualizaciones y pequeñas ampliaciones de aplicaciones ya existentes. Las mejoras en las herramientas de gestión disponibles han sido muy escasas, continúa sin generalizarse la utilización de la firma electrónica, ni la práctica de notificaciones por medios telemáticos, y se está todavía muy lejos del expediente electrónico. Tan pronto las limitaciones presupuestarias lo permitan, sería muy aconsejable priorizar actuaciones en este campo, que mejoren la seguridad, eficacia y la eficiencia de la gestión.

No obstante lo anterior, hay que seguir valorando muy positivamente el esfuerzo de la CARM por potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los contribuyentes, mediante la página Web que ofrece al contribuyente servicios bastante completos. Está previsto que a lo largo del año 2013 se culmine la página web de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que englobará las anteriores de la DGT y de la ARR.

La puesta en marcha efectiva de la Sede Electrónica de la CARM se ha producido en el año 2013 (Orden de 15 de enero). Los servicios tributarios que ofrece son todavía muy reducidos, pero la página web de la CARM (www.Carm.es), tanto a través del enlace al portal tributario (e-tributos), como el que remite a la oficina virtual de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, ofrecen información bastante completa de la organización y la legislación, además de utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias, en general exigiendo certificado digital.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas a raíz de dichos controles.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Durante el año 2012 la DGT y la ARR han mantenido las políticas de gestión de calidad que vienen desarrollando desde hace años: Carta de Servicios y Plan Anual de Calidad. Por lo que se refiere a acreditaciones internacionales, en el año 2012, y por razones de coste, la CARM no ha renovado las que tenía, pero ya se está trabajando con la Agencia Estatal de Evaluación para certificarse con la misma.

Las Cartas de Servicios incluyen compromisos concretos de calidad, indicadores para medir su cumplimiento, periodicidad de seguimiento y responsables del mismo. Se ha producido un nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos superior al 90% de media.

En el año 2012 se continuaron realizando encuestas para conocer el grado de satisfacción del contribuyente, incluyendo a las Oficinas Liquidadoras. El resultado general sigue siendo positivo, con niveles que superan siempre la puntuación de 2,3 sobre 3, especialmente en relación con la atención recibida, que siempre es el ítem más valorado.

El 8 de mayo de 2012 el Comité de Dirección de la DGT aprobó el Plan Anual de Calidad para ese año, con retraso con respecto a ejercicios anteriores. El Plan establece seis líneas estratégicas y, para cada una de ellas, una serie de objetivos y un responsable para cada uno, normalmente un jefe de servicio. Entre los objetivos el Plan distingue los incluidos dentro del Cuadro de Gestión y los que forman el Cuadro de Mando. Todos los objetivos están cuantificados y se lleva a cabo un seguimiento muy detallado, trimestral de los objetivos de gestión, y mensual del cuadro de mando, al que la Dirección presta una atención permanente. Sus resultados se recogen en un Informe Anual. El cumplimiento de los objetivos fijados para el año 2012 ha sido en general satisfactorio y, en aquellos casos en que no se han alcanzado, el Informe identifica la causa y propone actuaciones de futuro. En todo caso cabe señalar que el nivel de cumplimiento ha sido inferior al del ejercicio anterior, básicamente por la disminución de personal experimentada en el año.

La atención al contribuyente continúa siendo clave en la gestión de los tributos cedidos en la CARM. Se gestiona por la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC), con el apoyo de personal de una empresa de servicios. Dispone de sistema de cita previa, de gestión de colas y de contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página e-Tributos. Es un servicio de atención integral, desde la presentación de la autoliquidación, con un programa de ayuda (PACO), hasta, en su caso, el pago. Se presta a tres niveles: atención en mostrador, mesa personalizada y mesas especiales cuando se requiere dar vista al expediente. Los dos primeros niveles son atendidos por personal de la empresa y el tercero por funcionarios. Existe una especial preocupación por parte de la DGT para que el personal de la empresa tenga la mayor estabilidad posible, dado el valor que tiene su experiencia. De hecho, según la información recibida, la estabilidad alcanzada por este personal es, en general, elevada.

La eficacia con que se presta el servicio de atención al contribuyente es muy destacable.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

El restablecimiento del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) ha supuesto que en el año 2012 se hayan presentado declaraciones y recaudado ingresos por este impuesto. No obstante la actividad de la CARM en relación con el mismo ha sido muy limitada dado que, por dificultades informáticas, hasta el mes de febrero de 2013 no han podido descargarse las declaraciones remitidas por la AEAT. En cualquier caso la actividad no habría podido ser muy intensa pues ya quedaba muy poco pendiente del periodo anterior de vigencia del IP (año 2007 y anteriores), y las declaraciones del 2011 no podrían estar disponibles en ningún caso hasta después del verano de 2012, una vez concluido el periodo de declaración.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La gestión llevada a cabo en este impuesto se resume en una mayor entrada de expedientes, un aumento en los despachados y un volumen de pendientes a fin de año prácticamente igual al del inicio. Los índices de actividad (32,1%) y de demora (25,4 meses) mejoran los del ejercicio anterior. No obstante, la demora en Murcia (53 meses) sigue siendo muy elevada, tanto en términos absolutos como en comparación con Cartagena y Oficinas Liquidadoras (OOLL).

En relación con las declaraciones complementarias, es destacable el incremento de recaudación conseguido en la Oficina Gestora de Murcia, a pesar de que el número de liquidaciones complementarias fue prácticamente el mismo que el año anterior, y que la proporción de liquidaciones complementarias sobre autoliquidaciones despachadas cayó a proporciones reducidas, especialmente en OOLL.

Los recursos han aumentado tanto en entradas como en despachados, pero no ha podido reducirse la pendencia a final del año. Dado que, según manifiestan los gestores, la cifra de pendencia realmente existente puede ser significativamente menor que la estadística que ofrece la aplicación informática, convendría que se revisase este extremo y, si fuera necesario se corrigiese, para evitar una imagen negativa que no se corresponda con la realidad.

Los expedientes sancionadores han aumentado notablemente tanto en número como en importe, y los importes liquidados ponen de manifiesto la importancia a nivel recaudatorio de la gestión de estos expedientes.

El Servicio de Gestión Tributaria utiliza filtros automáticos y manuales para la comprobación y control de este impuesto y el Plan de Control Tributario incluye

actuaciones de control para este área. La coordinación con el Servicio de Inspección es, todavía, modesta, pero aun así ha permitido actuaciones sobre fallecidos no declarantes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La gestión realizada en 2012 no ha sido en conjunto positiva, con índices de actividad y demora que empeoran respecto al año anterior. A pesar de que el volumen de entrada de expedientes ha disminuido, la notable disminución del volumen de despacho ha conducido a que haya aumentado la pendencia a final de año.

Son especialmente destacables la pendencia de expedientes de vehículos usados en Cartagena, y la demora de las demás autoliquidaciones en la Oficina Gestora de Murcia,

Continua siendo notable el resultado de la instrucción de sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias, especialmente en Murcia, que han generado expedientes de liquidación por un importe total destacable.

El control en vía de gestión de este impuesto es muy limitado, y en el Plan de Control Tributario no se incluyen objetivos al respecto.

Para la correcta valoración de estos resultados es preciso tener en cuenta la disminución de personal en este servicio en Murcia, y las dudas existentes sobre las cifras reales de pendencia, que pueden estar sobredimensionadas por la aplicación informática.

2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de las OOLL en la gestión de los tributos cedidos es significativa, moviéndose en porcentajes que oscilan, según lo que se pretenda medir, entre un máximo del 39% de las declaraciones del ISD y un mínimo del 22,7% de la recaudación por ese mismo impuesto.

El Informe resumen de la gestión de estas oficinas correspondiente a 2012, pendiente de aprobación por la Comisión de Seguimiento en el momento de la Visita, pone de manifiesto una adecuada gestión de las mismas y el cumplimiento de los objetivos fijados, salvo en lo referido a expedientes sancionadores en relación con hechos imposables no autoliquidados, que continua situándose en niveles muy por debajo del objetivo, y en la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos y aplazamientos y fraccionamientos.

Los resultados obtenidos en el año 2012 en las encuestas de satisfacción de los usuarios de las OOLL son satisfactorios, más en atención y temporalización, y menos en instalaciones.

En el momento de la Visita estaba en marcha un proceso de negociación con los registradores con el fin de analizar, de cara al futuro, y en un escenario de fuertes restricciones presupuestarias, el papel de las OOLL en la nueva estructura organizativa y de gestión tributaria que ha supuesto la creación de la ATRM,

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del procedimiento de incompetencias por puntos de conexión se encuentra informatizada y funciona adecuadamente.

El número de transferencias efectuadas y recibidas en el año 2012 por aplicación de los puntos de conexión fue mucho menor que el del año anterior, tanto en número como en importes. El establecimiento del cierre registral debería conducir a la práctica eliminación de este tipo de transferencias.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

En el año 2012, al igual que en años anteriores, en la CARM ha aumentado el número de reclamaciones económico-administrativas presentadas ante el TEARM referidas a los tributos cedidos. También ha aumentado el plazo de remisión de expedientes desde la DGT y las OOLL al Tribunal, y el número de reclamaciones pendientes de resolver por este, que a fin de año casi duplicaban las existentes al inicio del mismo.

Se mantiene, en términos similares al año anterior, que el porcentaje mayoritario de las reclamaciones se refieren a la supuesta insuficiencia en la motivación de las valoraciones practicadas, y también que las resoluciones del TEARM las estiman, total o parcialmente, en un porcentaje superior al 80%.

El proyecto para el envío de los expedientes al TEARM a través de un expediente electrónico está paralizado, sin que pueda preverse cuando se volverá a retomar. A las dificultades procedimentales referidas a la posible necesidad de la firma de un convenio, se le han añadido las limitaciones presupuestarias, y la inexistencia en la CARM de un registro telemático único, todavía en proyecto. Sería deseable que este proyecto, que había despertado muchas expectativas incluso más allá de la CARM, se pudiese retomar en el menor plazo posible.

En el año 2012 no se han producido modificaciones en los criterios jurisprudenciales respecto de los métodos de valoración aplicados por la CARM que, lógicamente, han venido condicionando la posición del TEARM. La reiterada jurisprudencia ha llevado a que el TEARM se vea obligado a imponer condiciones para aceptar los métodos de valoración aplicados por la CARM, esto es, los PMM, el dictamen de perito y las vistas físicas a los bienes.

2.1.7. Tasa de Juego.

En el año 2012 continuó la tendencia negativa de la actividad relacionada con el juego, por lo que la CARM adoptó nuevas medidas para ayudar a la actividad del sector, aligerando la presión fiscal sobre el mismo.

Durante 2012 se mantuvieron los 2 casinos autorizados, pero la recaudación cayó un 27%. En bingo se mantuvo el mismo número de salas (5), pero los cartones vendidos disminuyeron un 8% y la recaudación cayó un 34%. El número de máquinas autorizadas disminuyó un 10%, y la recaudación un 24,7%. En conjunto los ingresos por la tasa del juego se redujeron en la CARM en un 23,8%, disminución muy superior en valor absoluto y relativo a la experimentada el año anterior.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

Es de destacar la aprobación el año 2012 del Reglamento de Apuestas (RDL 126/2012, de 11 de octubre).

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el año 2012, y por razones de índole presupuestaria, la CARM sólo colaboró con la AEAT en la campaña del IRPF 2011 en un municipio (Lorca), con dos puestos en dos locales propiedad de la AEAT. Lógicamente el número de declaraciones realizadas disminuyó drásticamente respecto al año anterior, realizándose sólo 723.

También por razones de índole presupuestaria la CARM no ha colaborado con la AEAT en la campaña de renta del año 2013 (IRPF 2012).

2.1.9. Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto, ni tiene previsto hacerlo en 2012.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos

La CARM aprobó el tramo autonómico de este impuesto para el año 2012 en la Ley 7/2011, de 27 de diciembre, y lo modificó al alza en la Ley 8/2012, de 26 de octubre.

La gestión efectiva del Impuesto continúa en manos de la AEAT.

2.2. VALORACIONES

El movimiento de expedientes para valoración durante el año 2012 se caracterizó por el mantenimiento de las entradas (1,5%), un descenso de los despachados (-28,5%) y, a pesar de ello, una reducción muy significativa de los pendientes al final del año (-

50,3%), que sumada a la producida el año anterior, ha conducido a que el volumen de expedientes pendientes al final del año 2012 sea sólo la cuarta parte de los que había dos años antes.

Los índices de actividad y demora mejoran también sustancialmente, especialmente en las unidades inspectoras.

En relación con la problemática que la utilización de los Precios Medios de Mercado (PMM) está planteando a la CARM por su frecuente rechazo en los tribunales, expuesta en este Informe y en los de años anteriores, en el año 2012 se ha desarrollado un nuevo informe de valoración en bienes urbanos, a aplicar sobre aquellos que ya habían sido valorados, y cuyas liquidaciones hubiera anulado el TEARM alegando falta de motivación. Este informe se basa en los valores declarados por contribuyentes y/o tasaciones hipotecarias realizadas por distintas sociedades de tasación en el período próximo a la fecha de devengo, en base a los cuales el técnico realiza un dictamen. En la primera ocasión en que el TEARM ha debido pronunciarse sobre este informe lo ha hecho favorablemente (Resolución de 31 de enero de 2013).

El índice de actividad en la resolución de expedientes de valoración consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de los Tribunales de lo Contencioso, ha mejorado notablemente en el ejercicio, lo que ha conducido a que el índice de demora se sitúe en 23,6 meses. No obstante, sigue siendo muy elevado, por lo que convendría buscar el apoyo necesario para reducirlo.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2012 ascendió a 760, por un importe total de 4.499 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,6% en el número y una disminución del 31,5% en la cuota tributaria.

El importe medio por acta se situó en 5,9 miles de euros, una disminución del 40,2% respecto al año anterior. La deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección supuso el 2% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CARM, porcentaje ligeramente menor que el alcanzado el año anterior.

El Plan de Control Tributario (PCT) y el Plan de Actuaciones Inspectoras correspondientes al año 2012 mantuvieron prácticamente las mismas líneas de actuación que el ejercicio precedente, incorporando como novedad actuaciones de control sobre las operaciones de compraventa de metales preciosos. Para su ejecución se utilizaron diversas herramientas, algunas proporcionadas por la AEAT, de la que también se recibieron diligencias de colaboración, aunque en número menor al ejercicio precedente. Los objetivos para las actuaciones inspectoras se fijan en el Plan de Actuaciones Inspectoras y en el Plan de Objetivos, y los establecidos para el año se cumplieron en su mayoría.

En el ejercicio 2012 no se ha declarado prescrita ningún acta de inspección.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos fue rendida a la Intervención General de la Administración del Estado por la Intervención General de la CARM con fecha 26 de abril de 2013.

Desde años anteriores se viene haciendo una depuración de saldos, mediante la correspondiente autorización en la Ley de Presupuestos (Disposición Adicional Octava).

En materia de control interno, el Plan de Control de 2011 incluyó la realización de un informe sobre gestión de expedientes sancionadores en materia de tributos cedidos que, por razones de índole interna, en el momento de la Visita todavía no se había concluido. En el de 2013 se ha incluido uno sobre devolución de ingresos que incluirá los relativos a tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria ha continuado deteriorándose en 2012, como resultado de la crisis económica. Se ha incrementado el volumen de los derechos pendientes de cobro, se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos y, como dato positivo, ha disminuido la relación entre derechos anulados y el total de derechos contraídos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año, 165.561 miles de euros, y la ejecutiva pendiente de cobro a la misma fecha, 77.659 miles de euros, y se situó en 2012 en 87.902 miles de euros, dato que supera en un 12% al registrado en el ejercicio 2011, lo que indica que continua produciéndose un cierto deterioro en la eficacia de la gestión recaudatoria en voluntaria.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La gestión recaudatoria en ejecutiva, directamente desarrollada por la CARM a través de la ARR, se concreta en un aumento del 37,2% en el número de providencias de apremio dictadas, y por un mayor importe del 22,4%. La relación entre las anuladas y expedidas (24,5% en importe), aunque mejora respecto del año anterior, continua siendo elevada, por lo que sería conveniente adoptar las medidas necesarias para su disminución.

Las datas por ingreso respecto del cargo neto han alcanzado un 23,2%, en número de certificaciones y un 11,8% en cuanto a importes, datos menos favorables que en 2011.

En las datas por razones distintas al ingreso debe resaltarse la importancia relativa de las datas por fallidos, a pesar de su mejora en el ejercicio, y la escasa incidencia de las datas por prescripción.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CARM, continúa funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros desde la ARR con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones de IRPF, IVA y Sociedades, pero no se han solucionado las discrepancias existentes entre la CARM y la AEAT para posibilitar el embargo de pagos presupuestarios para compensar deudas a favor de la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) es el foro establecido para el intercambio de información y la colaboración administrativa. En el año 2012 mantuvo cuatro reuniones, y la colaboración institucional y el intercambio de información se produjeron con normalidad, sin que se puedan resaltar problemas de especial gravedad.

No obstante, sigue pendiente de solucionar el problema de la imposibilidad de compensar las deudas con la AEAT con los pagos presupuestarios de la CARM, y sería conveniente acentuar la colaboración entre ambas administraciones en materia inspectora.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

El Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, es la norma básica aplicable en la materia en la CARM.

Como consecuencia de la situación económica, y para contribuir a la política de estabilidad presupuestaria, la producción normativa de la CARM en el ámbito de los tributos cedidos ha sido especialmente intensa en el año 2012, destacando la ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico, y la Ley 3/2012, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.

Las medidas adoptadas en el ámbito tributario en la primera de las leyes citadas deben tener, en conjunto, un efecto recaudatorio negativo, mientras que las adoptadas en la segunda de ellas pretenden, precisamente, incrementar los ingresos, aunque su efecto en el año 2012 ha sido muy reducido.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

En el año 2012, y por quinto año consecutivo, la recaudación por tributos cedidos en la Región de Murcia ha sufrido un descenso (-7,4%), aunque menor que en años anteriores. En concreto, se ingresaron por todos los conceptos 230.194 miles de euros, 18.385 miles menos que el año anterior. Desde el año 2007, en que se alcanzó el máximo histórico, los ingresos por tributos cedidos han disminuido en la CARM en 531.549 miles de euros (un 72% de disminución).

La disminución de la recaudación en el ejercicio no afectó a todos los conceptos, pues los impuestos directos (IP e ISD) crecen muy fuerte como consecuencia, sobre todo, de la reintroducción del IP, pero también del buen comportamiento del ISD. Sin

embargo, el escaso peso relativo de la recaudación por impuestos directos en la recaudación total (11,5%) hace que el efecto positivo sobre esta de su buen comportamiento sea muy reducido. Por su parte los impuestos indirectos (ITPAJD), que pesan sobre la recaudación total un 73,7% disminuyen un 19%. En cuanto a los tributos sobre el Juego, se agudiza la disminución de ingresos que se viene registrando desde hace años, tanto en cantidades absolutas como relativas.

Por último, por lo que se refiere al comportamiento recaudatorio de las OOLL que supusieron el 20,8% de la recaudación total en el año, sus resultados recaudatorios son peores que los de las OOGG: la recaudación aplicada disminuyó el 13,3% frente a la caída del 5,7% en las OOGG, sin que puedan apreciarse diferencias significativas en relación con los conceptos que gestionan.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	0	0	100	98	36	25	136	123	1	1	137	124
Cartagena	0	0	24	23	2	1	26	24	0	0	26	24
Total	0	0	124	121	38	26	162	147	1	1	163	148

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	16	12	39	35	0	0	19	18	61	57	2	2	137	124
Cartagena	4	4	5	5	0	0	4	4	11	10	2	1	26	24
Total	20	16	44	40	0	0	23	22	72	67	4	3	163	148

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	11	9	30	26	0	0	15	15	42	46	2	2	100	98
Cartagena	4	4	4	4	0	0	4	4	10	10	2	1	24	23
Total	15	13	34	30	0	0	19	19	52	56	4	3	124	121

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	5	3	9	9	0	0	4	3	18	10	0	0	36	25
Cartagena	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1
Total	5	3	10	10	0	0	4	3	19	10	0	0	38	26

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	18	18	20	21	38	39
Cartagena	7	7	5	5	12	12
Total	25	25	25	26	50	51

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Murcia	11	11	7	8	0	0	16	16	3	3	3	3	40	41
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	11	11	7	8	0	0	16	16	3	3	3	3	40	41

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Murcia	5	4,0	42	33,9	48	38,7	12	9,7	15	12,1	1	0,8	0	0,0	1	0,8	124	100,0
Cartagena	2	8,3	13	54,2	0	0,0	3	12,5	5	20,8	0	0,0	0	0,0	1	4,2	24	100,0
Total	7	4,7	55	37,2	48	32,4	15	10,1	20	13,5	1	0,7	0	0,0	2	1,4	148	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Murcia	12	35	0	18	56	2	123	0	0	0	1	0	1	124	
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Gestión Tributaria	6	10	0	9	17	0	42	0	0	0	0	0	0	42	
Recaudación	2	6	0	7	30	2	47	0	0	0	0	0	0	48	
Inspección	0	5	0	0	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Valoración	11	11	0	2	11	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Cartagena	4	5	0	4	10	1	24	0	0	0	0	0	0	24	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	2	1	0	4	6	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inspección	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Total	16	40	0	22	66	3	147	0	0	0	1	0	1	148	
Jefatura	4	2	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Gestión Tributaria	8	11	0	13	23	0	55	0	0	0	0	0	0	55	
Recaudación	2	6	0	7	30	2	47	0	0	0	0	0	0	48	
Inspección	0	6	0	0	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Valoración	2	14	0	2	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	2	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la
Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Murcia	0	0,0	15	100,0	15	100,0
Cartagena	0	0,0	20	100,0	20	100,0
Total	0	0,0	35	100,0	35	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de
liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Murcia	15	11	26	73,3
Cartagena	20	1	0	5,0
Total	35	12	26	34,3

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de
expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Murcia	18	19	33	18
Cartagena	2	0	1	0
Total	20	19	34	18

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	14	2	0	0	0	2	12	14,3	--	72,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	14	2	0	0	0	2	12	14,3	--	72,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	14	2	0	0	0	2	12	14,3	--	72,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	14	2	0	0	0	2	12	14,3	--	72,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	21.366	9.358	9.104	21.620	671	0	20.949	29,6	101,2	28,5
Cartagena	6.057	1.951	3.337	4.671	118	0	4.553	41,7	77,1	16,8
Total	27.423	11.309	12.441	26.291	789	0	25.502	32,1	95,9	25,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	18.050	4.928	4.241	18.737	295	0	18.442	18,5	103,8	53,0
Cartagena	6.057	1.951	3.337	4.671	118	0	4.553	41,7	77,1	16,8
Total	24.107	6.879	7.578	23.408	413	0	22.995	24,5	97,1	37,1

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes				Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	3.316	4.430	4.863	2.883	376	0	2.507	62,8	86,9	7,1
Total	3.316	4.430	4.863	2.883	376	0	2.507	62,8	86,9	7,1

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes				Porcentajes		Índice de demora en meses	
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
Murcia	388	4	90	302	11	0	291	0,0	23,0	77,8	40,3
Cartagena	75	0	30	45	0	0	45	0,0	40,0	60,0	18,0
Total	463	4	120	347	11	0	336	0,0	25,7	74,9	34,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	357	1	64	294	10	0	284	0,0	17,9	82,4	55,1
Cartagena	75	0	30	45	0	0	45	0,0	40,0	60,0	18,0
Total	432	1	94	339	10	0	329	0,0	21,7	78,5	43,3

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	31	3	26	8	1	0	7	0,1	76,5	25,8	3,7
Total	31	3	26	8	1	0	7	0,1	76,5	25,8	3,7

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	31	3	26	8	1	0	7	0,1	76,5	25,8	3,7
Aguilas	2	0	0	2	1	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Caravaca	5	0	1	4	0	0	4	0,0	20,0	80,0	48,0
Cieza	7	2	9	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Molina de Segura	5	0	4	1	0	0	1	0,0	80,0	20,0	3,0
Mula	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
San Javier	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Tolana	2	0	1	1	0	0	1	0,0	50,0	50,0	12,0
Yecla	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	31	3	26	8	1	0	7	0,1	76,5	25,8	3,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	20.978	9.354	9.014	21.318	660	0	20.658	100,0	29,7	101,6	28,4
Cartagena	5.982	1.951	3.307	4.626	118	0	4.508	100,0	41,7	77,3	16,8
Total	26.960	11.305	12.321	25.944	778	0	25.166	100,0	32,2	96,2	25,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	17.693	4.927	4.177	18.443	285	0	18.158	100,0	18,5	104,2	53,0
Cartagena	5.982	1.951	3.307	4.626	118	0	4.508	100,0	41,7	77,3	16,8
Total	23.675	6.878	7.484	23.069	403	0	22.666	100,0	24,5	97,4	37,0

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	3.285	4.427	4.837	2.875	375	0	2.500	99,9	62,7	87,5	7,1
Total	3.285	4.427	4.837	2.875	375	0	2.500	99,9	62,7	87,5	7,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes				Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	3.285	4.427	4.837	2.875	375	0	2.500	99,9	62,7	87,5	7,1
Aguilas	165	254	252	167	18	0	149	100,0	60,1	101,2	8,0
Caravaca	338	580	582	336	7	0	329	100,0	63,4	99,4	6,9
Cieza	425	612	565	472	45	0	427	99,7	54,5	111,1	10,0
Lorca	705	852	909	648	91	0	557	100,0	58,4	91,9	8,6
Mazarrón	164	174	203	135	13	0	122	100,0	60,1	82,3	8,0
Molina de Segura	365	330	437	258	79	0	179	100,0	62,9	70,7	7,1
Mula	449	422	536	335	22	0	313	100,0	61,5	74,6	7,5
San Javier	182	378	329	231	67	0	164	99,7	58,8	126,9	8,4
Totana	282	412	513	181	28	0	153	100,0	73,9	64,2	4,2
Yecla	210	413	511	112	5	0	107	100,0	82,0	53,3	2,6
Total	3.285	4.427	4.837	2.875	375	0	2.500	99,9	62,7	87,5	7,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados Número de expedientes	Expedientes liquidados Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Murcia	4	90	4	21	100,0	4,4
Cartagena	0	30	1	3	--	3,3
Total	4	120	5	24	125,0	4,2

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados Número de expedientes	Expedientes liquidados Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Murcia	1	64	3	19	300,0	4,7
Cartagena	0	30	1	3	--	3,3
Total	1	94	4	22	400,0	4,3

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	3	26	1	2	33,3	3,8
Total	3	26	1	2	33,3	3,8

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	3	26	1	2	33,3	3,8
Aguilas	0	0	0	0	--	--
Caravaca	0	1	0	0	--	0,0
Cieza	2	9	0	0	0,0	0,0
Lorca	0	0	0	0	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	--	--
Molina de Segura	0	4	0	0	--	0,0
Mula	0	5	1	2	--	20,0
San Javier	1	1	0	0	0,0	0,0
Totana	0	1	0	0	--	0,0
Yecla	0	5	0	0	--	0,0
Total	3	26	1	2	33,3	3,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
Murcia	9.354	102.076	9.014	2.243	14.970	24,9
Cartagena	1.951	24.169	3.307	709	5.403	21,4
Total	11.305	126.245	12.321	2.952	20.373	24,0

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número					
Murcia	4.927	82.368	4.177	1.555	11.172	37,2
Cartagena	1.951	24.169	3.307	709	5.403	21,4
Total	6.878	106.537	7.484	2.264	16.575	30,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número					
Murcia	4.427	19.708	4.837	688	3.798	14,2
Total	4.427	19.708	4.837	688	3.798	14,2

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
	Presentados	Número de expedientes	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
	Número	Importe en miles de euros	despachados			
Murcia	4.427	19.708	4.837	688	3.798	14,2
Aguilas	254	1.250	252	44	629	17,5
Caravaca	580	1.516	582	45	181	7,7
Cieza	612	3.318	565	72	235	12,7
Lorca	852	4.559	909	199	554	21,9
Mazarrón	174	397	203	27	54	13,3
Molina de Segura	330	2.068	437	61	533	14,0
Mula	422	1.772	536	74	168	13,8
San Javier	378	1.822	329	70	1.314	21,3
Totana	412	1.192	513	45	55	8,8
Yecla	413	1.814	511	51	75	10,0
Total	4.427	19.708	4.837	688	3.798	14,2

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Murcia	853	361	498	195	475	134	25	104	1.328	495	523	299
Cartagena	113	130	129	132	0	0	0	0	113	130	129	132
Total	966	491	627	327	475	134	25	104	1.441	625	652	431

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	143	292	0	0	0	214	214	221	49,2	154,5	12,4
Cartagena	91	147	20	0	9	143	172	66	72,3	72,5	4,6
Total	234	439	20	0	9	357	386	287	57,4	122,6	8,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	139	241	0	0	0	166	166	214	43,7	154,0	15,5
Cartagena	91	147	20	0	9	143	172	66	72,3	72,5	4,6
Total	230	388	20	0	9	309	338	280	54,7	121,7	9,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	4	51	0	0	0	48	48	7	87,3	175,0	1,8
Total	4	51	0	0	0	48	48	7	87,3	175,0	1,8

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	143	292	0	0	0	214	214	221	49,2	154,5	12,4
Contra liqs. con imp. valor	143	292	0	0	0	214	214	221	49,2	154,5	12,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	91	147	20	0	9	143	172	66	72,3	72,5	4,6
Contra liqs. con imp. valor	83	122	0	0	0	140	140	65	68,3	78,3	5,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	8	25	20	0	9	3	32	1	97,0	12,5	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	234	439	20	0	9	357	386	287	57,4	122,6	8,9
Contra liqs. con imp. valor	226	414	0	0	0	354	354	286	55,3	126,5	9,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	8	25	20	0	9	3	32	1	97,0	12,5	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	139	241	0	0	0	166	166	214	43,7	154,0	15,5
Contra liqs. con imp. valor	139	241	0	0	0	166	166	214	43,7	154,0	15,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	91	147	20	0	9	143	172	66	72,3	72,5	4,6
Contra liqs. con imp. valor	83	122	0	0	0	140	140	65	68,3	78,3	5,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	8	25	20	0	9	3	32	1	97,0	12,5	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	230	388	20	0	9	309	338	280	54,7	121,7	9,9
Contra liqs. con imp. valor	222	363	0	0	0	306	306	279	52,3	125,7	10,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	8	25	20	0	9	3	32	1	97,0	12,5	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	4	51	0	0	0	48	48	7	87,3	175,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	4	51	0	0	0	48	48	7	87,3	175,0	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	51	0	0	0	48	48	7	87,3	175,0	1,8

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	4	51	0	0	0	48	48	7	87,3	175,0	1,8
Aguilas	1	9	0	0	0	8	8	2	80,0	200,0	3,0
Caravaca	0	9	0	0	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Cieza	2	4	0	0	0	5	5	1	83,3	50,0	2,4
Lorca	0	13	0	0	0	10	10	3	76,9	--	3,6
Mazarrón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Molina de Segura	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Mula	0	6	0	0	0	6	6	0	100,0	--	0,0
San Javier	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Totana	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Yecla	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	51	0	0	0	48	48	7	87,3	175,0	1,8

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	298.488	122.722	103.160	318.050	700	3	317.347	24,5	106,6	37,0	
CV vehs. usados (exentas)	8.738	1.211	4.432	5.517	0	0	5.517	44,5	63,1	14,9	
CV vehs. usados (con liq.)	31.431	59.576	43.629	47.378	0	0	47.378	47,9	150,7	13,0	
Demás Trans. Ajd (exentas)	46.789	9.146	9.150	46.785	7	0	46.778	16,4	100,0	61,4	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	211.530	52.789	45.949	218.370	693	3	217.674	17,4	103,2	57,0	
Oficinas liquidadoras	16.544	37.352	36.832	17.064	1.288	7	15.769	68,3	103,1	5,6	
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.628	9.941	9.774	2.795	7	0	2.788	77,8	106,4	3,4	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	13.916	27.411	27.058	14.269	1.281	7	12.981	65,5	102,5	6,3	
Total	315.032	160.074	139.992	335.114	1.988	10	333.116	29,5	106,4	28,7	
CV vehs. usados (exentas)	8.738	1.211	4.432	5.517	0	0	5.517	44,5	63,1	14,9	
CV vehs. usados (con liq.)	31.431	59.576	43.629	47.378	0	0	47.378	47,9	150,7	13,0	
Demás Trans. Ajd (exentas)	49.417	19.087	18.924	49.580	14	0	49.566	27,6	100,3	31,4	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	225.446	80.200	73.007	232.639	1.974	10	230.655	23,9	103,2	38,2	

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	212.331	131.430	99.544	244.217	1.988	10	242.219	29,0	115,0	29,4	
Exentas	41.220	19.199	16.099	44.320	14	0	44.306	26,6	107,5	33,0	
Con liquidación	171.111	112.231	83.445	199.897	1.974	10	197.913	29,5	116,8	28,7	
Cartagena	102.701	28.644	40.448	90.897	0	0	90.897	30,8	88,5	27,0	
Exentas	16.935	1.099	7.257	10.777	0	0	10.777	40,2	63,6	17,8	
Con liquidación	85.766	27.545	33.191	80.120	0	0	80.120	29,3	93,4	29,0	
Total	315.032	160.074	139.992	335.114	1.988	10	333.116	29,5	106,4	28,7	
Exentas	58.155	20.298	23.356	55.097	14	0	55.083	29,8	94,7	28,3	
Con liquidación	256.877	139.776	116.636	280.017	1.974	10	278.033	29,4	109,0	28,8	

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	195.787 ¹	94.078	62.712 ¹	227.153 ¹	700	3 ¹	226.450 ¹	21,6 ¹	116,0 ¹	43,5
Exentas	38.592 ¹	9.258	6.325 ¹	41.525 ¹	7	0 ¹	41.518 ¹	13,2 ¹	107,6 ¹	78,8
Con liquidación	157.195 ¹	84.820	56.387 ¹	185.628 ¹	693	3 ¹	184.932 ¹	23,3 ¹	118,1 ¹	39,5
Cartagena	102.701	28.644	40.448	90.897	0	0	90.897	30,8	88,5	27,0
Exentas	16.935 ¹	1.099	7.257 ¹	10.777 ¹	0	0 ¹	10.777 ¹	40,2 ¹	63,6 ¹	17,8
Con liquidación	85.766 ¹	27.545	33.191 ¹	80.120 ¹	0	0 ¹	80.120 ¹	29,3 ¹	93,4 ¹	29,0
Total	298.488	122.722	103.160	318.050	700	3	317.347	24,5	106,6	37,0
Exentas	55.527 ¹	10.357	13.582 ¹	52.302 ¹	7	0 ¹	52.295 ¹	20,6 ¹	94,2 ¹	46,2
Con liquidación	242.961 ¹	112.365	89.578 ¹	265.748 ¹	693	3 ¹	265.052 ¹	25,2 ¹	109,4 ¹	35,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.544	37.352	36.832	17.064	1.288	7	15.769	68,3	103,1	5,6
Exentas	2.628 ¹	9.941	9.774 ¹	2.795 ¹	7	0 ¹	2.788 ¹	77,8 ¹	106,4 ¹	3,4
Con liquidación	13.916 ¹	27.411	27.058 ¹	14.269 ¹	1.281	7 ¹	12.981 ¹	65,5 ¹	102,5 ¹	6,3
Total	16.544	37.352	36.832	17.064	1.288	7	15.769	68,3	103,1	5,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	5.386	43.830	30.965	18.251	0	0	18.251	62,9	338,9	7,1
Cartagena	26.045	15.746	12.664	29.127	0	0	29.127	30,3	111,8	27,6
Total	31.431	59.576	43.629	47.378	0	0	47.378	47,9	150,7	13,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	5.386	43.830	30.965	18.251	0	0	18.251	62,9	338,9	7,1
Cartagena	26.045	15.746	12.664	29.127	0	0	29.127	30,3	111,8	27,6
Total	31.431	59.576	43.629	47.378	0	0	47.378	47,9	150,7	13,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	165.725	68.401	52.480	181.646	1.974	10	179.662	22,4	109,6	41,5
Cartagena	59.721	11.799	20.527	50.993	0	0	50.993	28,7	85,4	29,8
Total	225.446	80.200	73.007	232.639	1.974	10	230.655	23,9	103,2	38,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	151.809	40.990	25.422	167.377	693	3	166.681	13,2	110,3	79,0
Cartagena	59.721	11.799	20.527	50.993	0	0	50.993	28,7	85,4	29,8
Total	211.530	52.789	45.949	218.370	693	3	217.674	17,4	103,2	57,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	13.916	27.411	27.058	14.269	1.281	7	12.981	65,5	102,5	6,3
Total	13.916	27.411	27.058	14.269	1.281	7	12.981	65,5	102,5	6,3

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
Murcia	13.916	27.411	27.058	14.269	1.281	7	12.981	65,5	102,5	6,3
Aguilas	1.386	1.792	1.822	1.356	131	2	1.223	57,3	97,8	8,9
Caravaca	1.356	2.119	2.272	1.203	113	0	1.090	65,4	88,7	6,4
Cieza	897	2.733	2.805	825	83	3	739	77,3	92,0	3,5
Lorca	3.364	4.617	4.706	3.275	45	0	3.230	59,0	97,4	8,4
Mazarrón	882	1.926	1.930	878	42	2	834	68,7	99,5	5,5
Molina de Segura	1.719	2.442	2.534	1.627	281	0	1.346	60,9	94,6	7,7
Mula	1.210	2.795	2.610	1.395	122	0	1.273	65,2	115,3	6,4
San Javier	1.623	4.955	4.192	2.386	367	0	2.019	63,7	147,0	6,8
Totana	828	1.658	1.832	654	56	0	598	73,7	79,0	4,3
Yecla	651	2.374	2.355	670	41	0	629	77,9	102,9	3,4
Total	13.916	27.411	27.058	14.269	1.281	7	12.981	65,5	102,5	6,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados			Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
Número		Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	
Murcia	30.965	0	0	0,0	52.480	8.301	35.059	15,8
Cartagena	12.664	0	0	0,0	20.527	1.682	6.643	8,2
Total	43.629	0	0	0,0	73.007	9.983	41.702	13,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Murcia	30.965	0	0	0,0	25.422	5.139	26.499	20,2
Cartagena	12.664	0	0	0,0	20.527	1.682	6.643	8,2
Total	43.629	0	0	0,0	45.949	6.821	33.142	14,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	27.058	3.162	8.560	11,7
Total	0	0	0	--	27.058	3.162	8.560	11,7

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	27.058	3.162	8.560	11,7
Aguilas	0	0	0	--	1.822	465	1.562	25,5
Caravaca	0	0	0	--	2.272	178	465	7,8
Cieza	0	0	0	--	2.805	157	257	5,6
Lorca	0	0	0	--	4.706	524	1.415	11,1
Mazarrón	0	0	0	--	1.930	205	412	10,6
Molina de Segura	0	0	0	--	2.534	485	1.750	19,1
Mula	0	0	0	--	2.610	187	330	7,2
San Javier	0	0	0	--	4.192	675	1.825	16,1
Totana	0	0	0	--	1.832	167	260	9,1
Yecla	0	0	0	--	2.355	119	284	5,1
Total	0	0	0	--	27.058	3.162	8.560	11,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Murcia	1.189	2.159	862	1.931	350	150	116	97	1.539	2.309	978	2.028
Cartagena	533	445	559	464	0	0	0	0	533	445	559	464
Total	1.722	2.604	1.421	2.395	350	150	116	97	2.072	2.754	1.537	2.492

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	386	1.147	0	0	0	599	599	934	39,1	242,0	8.301	13,8	18,7
Cartagena	202	667	9	0	5	385	399	470	45,9	232,7	1.682	39,7	14,1
Total	588	1.814	9	0	5	984	998	1.404	41,5	238,8	9.983	18,2	16,9

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	348	880	0	0	0	385	385	843	31,4	242,2	5.139	17,1	26,3
Cartagena	202	667	9	0	5	385	399	470	45,9	232,7	1.682	39,7	14,1
Total	550	1.547	9	0	5	770	784	1.313	37,4	238,7	6.821	22,7	20,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	38	267	0	0	0	214	214	91	70,2	239,5	3.162	8,4	5,1
Total	38	267	0	0	0	214	214	91	70,2	239,5	3.162	8,4	5,1

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	386	1.147	0	0	0	599	599	934	39,1	242,0	18,7
Contra liqs. con imp. valor	386	1.147	0	0	0	599	599	934	39,1	242,0	18,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	202	667	9	0	5	385	399	470	45,9	232,7	14,1
Contra liqs. con imp. valor	195	660	0	0	0	385	385	470	45,0	241,0	14,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	7	7	9	0	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	588	1.814	9	0	5	984	998	1.404	41,5	238,8	16,9
Contra liqs. con imp. valor	581	1.807	0	0	0	984	984	1.404	41,2	241,7	17,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	7	7	9	0	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	348	880	0	0	0	385	385	843	31,4	242,2	26,3
Contra liqs. con imp. valor	348	880	0	0	0	385	385	843	31,4	242,2	26,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	202	667	9	0	5	385	399	470	45,9	232,7	14,1
Contra liqs. con imp. valor	195	660	0	0	0	385	385	470	45,0	241,0	14,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	7	7	9	0	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	550	1.547	9	0	5	770	784	1.313	37,4	238,7	20,1
Contra liqs. con imp. valor	543	1.540	0	0	0	770	770	1.313	37,0	241,8	20,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	7	7	9	0	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	38	267	0	0	0	214	214	91	70,2	239,5	5,1
Contra liqs. con imp. valor	38	267	0	0	0	214	214	91	70,2	239,5	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	38	267	0	0	0	214	214	91	70,2	239,5	5,1

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	38	267	0	0	0	214	214	91	70,2	239,5	5,1
Aguilas	2	52	0	0	0	27	27	27	50,0	1.350,0	12,0
Caravaca	0	21	0	0	0	20	20	1	95,2	--	0,6
Cieza	13	14	0	0	0	13	13	14	48,1	107,7	12,9
Lorca	4	18	0	0	0	17	17	5	77,3	125,0	3,5
Mazarrón	0	13	0	0	0	11	11	2	84,6	--	2,2
Molina de Segura	8	32	0	0	0	30	30	10	75,0	125,0	4,0
Mula	2	9	0	0	0	11	11	0	100,0	0,0	0,0
San Javier	6	98	0	0	0	75	75	29	72,1	483,3	4,6
Totana	1	3	0	0	0	2	2	2	50,0	200,0	12,0
Yecla	2	7	0	0	0	8	8	1	88,9	50,0	1,5
Total	38	267	0	0	0	214	214	91	70,2	239,5	5,1

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0			
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0			
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0			
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0			
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0			
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0			
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0			
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	116	61	35	142	19,8	122,4	48,7
Cartagena	25	17	18	24	42,9	96,0	16,0
Total	141	78	53	166	24,2	117,7	37,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	20	7	0	27	0,0	135,0	--
Cartagena	4	5	4	5	44,4	125,0	15,0
Total	24	12	4	32	11,1	133,3	96,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	8	6	7	7	50,0	87,5	12,0
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	6	7	7	50,0	87,5	12,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	29	15	6	38	13,6	131,0	76,0
Cartagena	21	12	14	19	42,4	90,5	16,3
Total	50	27	20	57	26,0	114,0	34,2

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	59	33	22	70	23,9	118,6	38,2
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	59	33	22	70	23,9	118,6	38,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Murcia	1	4	1.123	3	3	10.848	2.927
Cartagena	1	4	279	3	2	4.673	1.202
Total	2	8	1.402	6	5	15.521	4.129

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de auto liquidaciones presentadas								Total	
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Número	Miles de euros
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Murcia	7.529	8.630	5.837	8.763	5.756	8.899	5.762	9.010	5.744	35.302	23.099
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7.529	8.630	5.837	8.763	5.756	8.899	5.762	9.010	5.744	35.302	23.099

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	11	7
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	11	7

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Murcia	0	0
Cartagena	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes
sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Murcia	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
1. Impuesto Patrimonio	12	7	0	0	11	2	13	6
2. I. Sucesiones y Donac.	513	723	21	219	83	32	355	881
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.813	3.234	262	1.200	196	142	1.800	3.247
4. Tasas sobre el juego	4	10	0	0	0	1	1	13
5. Actos proc. recaudatorio	311	295	28	28	93	100	249	357
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	0	0	0	1	1	2	0
Total	2.655	4.269	311	1.447	384	278	2.420	4.504

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año		Resueltas en el año		Resueltas en el año	
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Murcia	3.505	302	1.325	351	254	2.232	
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	11	2	13	
1.1 Actuaciones Gestoras	4	0	0	2	2	4	
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	8	0	8	
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1	
2.- I. Sucesiones y Don.	534	17	205	71	31	324	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	397	9	180	22	24	235	
2.2 Resto acts. Gestoras	86	6	8	20	4	38	
2.3 Actuacs. Inspectoras	29	0	11	22	2	35	
2.4 Otros	22	2	6	7	1	16	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.660	257	1.092	175	120	1.644	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.391	53	719	45	63	880	
3.2 Resto acts. Gestoras	923	161	175	78	22	436	
3.3 Actuacs. Inspectoras	82	6	47	1	3	57	
3.4 Otros	264	37	151	51	32	271	
4.- Tasas juego	10	0	0	0	1	1	
5.- Actos proc. recaud.	294	28	28	93	100	249	
5.1 Providencias apremio	205	12	13	74	77	176	
5.2 Otros	89	16	15	19	23	73	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1	
Total impugn. valores	1.788	62	899	67	87	1.115	
Cartagena	764	9	122	33	24	188	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	189	4	14	12	1	31	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	156	3	14	9	1	27	
2.2 Resto acts. Gestoras	27	1	0	3	0	4	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	6	0	0	0	0	0	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	574	5	108	21	22	156	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	427	0	108	11	17	136	
3.2 Resto acts. Gestoras	86	5	0	5	5	15	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	61	0	0	5	0	5	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1	
Total impugn. valores	583	3	122	20	18	163	
Total	4.269	311	1.447	384	278	2.420	
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	11	2	13	
1.1 Actuaciones Gestoras	4	0	0	2	2	4	
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	8	0	8	
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1	
2.- I. Sucesiones y Don.	723	21	219	83	32	355	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	553	12	194	31	25	262	
2.2 Resto acts. Gestoras	113	7	8	23	4	42	
2.3 Actuacs. Inspectoras	29	0	11	22	2	35	
2.4 Otros	28	2	6	7	1	16	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.234	262	1.200	196	142	1.800	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.818	53	827	56	80	1.016	
3.2 Resto acts. Gestoras	1.009	166	175	83	27	451	
3.3 Actuacs. Inspectoras	82	6	47	1	3	57	
3.4 Otros	325	37	151	56	32	276	
4.- Tasas juego	10	0	0	0	1	1	
5.- Actos proc. recaud.	295	28	28	93	100	249	
5.1 Providencias apremio	206	12	13	74	77	176	
5.2 Otros	89	16	15	19	23	73	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	1	2	
Total impugn. valores	2.371	65	1.021	87	105	1.278	

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes de valoración		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	4.468	3.713	5.955	2.226	72,8	49,8	4,5
Total	4.468	3.713	5.955	2.226	72,8	49,8	4,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes de valoración		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	140	42	118	64	64,8	45,7	6,5
Total	140	42	118	64	64,8	45,7	6,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes de valoración		Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	10	138	135	13	91,2	130,0	1,2
Total	10	138	135	13	91,2	130,0	1,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	17.840	1.729.893	3.183.468	1.453.575	84,0
1. Valoración B. urbanos	12.496	1.506.380	2.754.834	1.248.454	82,9
O. Gestora Territorial	2.883	306.465	404.282	97.817	31,9
O. Liquidadoras D. H.	1.343	102.024	149.089	47.065	46,1
Unids. Facultativas e Insp.	8.270	1.097.891	2.201.463	1.103.572	100,5
2. Valoración B. rústicos	5.131	202.255	398.187	195.932	96,9
O. Gestora Territorial	172	1.347	5.576	4.229	314,0
O. Liquidadoras D. H.	219	2.931	7.722	4.791	163,5
Unids. Facultativas e Insp.	4.740	197.977	384.889	186.912	94,4
3. Val. otros bienes y d's.	213	21.258	30.447	9.189	43,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	213	21.258	30.447	9.189	43,2
Total	17.840	1.729.893	3.183.468	1.453.575	84,0

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	82,9	96,9	43,2	84,0
Total	82,9	96,9	43,2	84,0

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	586	446	348	684	33,7	116,7	23,6
Total	586	446	348	684	33,7	116,7	23,6

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	39	6.009	6.010	38	99,4	97,4	0,1
Total	39	6.009	6.010	38	99,4	97,4	0,1

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	518	3.091	242	1.408	0	0	760	4.499
Patrimonio	47	224	12	123	0	0	59	347
Sucesiones	218	2.370	16	206	0	0	234	2.576
Trans. P. y A.J.D.	253	497	214	1.079	0	0	467	1.576
Tasas s/el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	518	3.091	242	1.408	0	0	760	4.499

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	53	3,3	760	230,3	4.499	1.363,3
Total	0	53	3,3	760	230,3	4.499	1.363,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas						Total actas	
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Número	Miles de euros
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Murcia	8	301	4	787	0	0	12	1.088
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	8	301	4	787	0	0	12	1.088

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	760	4.499	6	100,0	100,0	202.121	2,2
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	28.073	0,0
Total	760	4.499	6	100,0	100,0	230.194	2,0

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	59	347	6	100,0	100,0	20.343	1,7
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Total	59	347	6	100,0	100,0	20.343	1,7

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	234	2.576	11	100,0	100,0	26.177	9,8
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	7.240	0,0
Total	234	2.576	11	100,0	100,0	33.417	7,7

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	467	1.576	3	100,0	100,0	129.035	1,2
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	19.285	0,0
Total	467	1.576	3	100,0	100,0	148.320	1,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	0	0	--	--	--	26.566	0,0
Cartagena	0	0	--	--	--	1.548	0,0
Total	0	0	--	--	--	28.114	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas			
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Murcia	12	1.088	91	100,0	100,0
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0
Total	12	1.088	91	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes de liquidar a fin de año anterior	Movimiento Instruidas en el año	Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
Murcia	181	772	824	129	86,5	71,3	1,9
Total	181	772	824	129	86,5	71,3	1,9

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	0	4	0	820	824
Total	0	4	0	820	824

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	4	11	1	16
Total	0	4	11	1	16

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	46	13	0	31	0	44	2	95,7	--	0,5
Total	0	46	13	0	31	0	44	2	95,7	--	0,5

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	11	2	0	7	0	9	2	81,8	--	2,7
Total	0	11	2	0	7	0	9	2	81,8	--	2,7

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	27	11	0	16	0	27	0	100,0	--	0,0
Total	0	27	11	0	16	0	27	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Número	Liquidados		
		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Murcia	685	1.722	100,0	100,0	739	1.885	100,0	100,0
Total	685	1.722	100,0	100,0	739	1.885	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Número	Liquidados		
		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Murcia	54	122	100,0	100,0	58	137	100,0	100,0
Total	54	122	100,0	100,0	58	137	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Número	Liquidados		
		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Murcia	24	474	100,0	100,0	40	479	100,0	100,0
Total	24	474	100,0	100,0	40	479	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Murcia	141	397	100,0	100,0	158	558	100,0	100,0
Total	141	397	100,0	100,0	158	558	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Murcia	466	729	100,0	100,0	483	711	100,0	100,0
Total	466	729	100,0	100,0	483	711	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	137.318	0	137.318	290.613	427.931	20.860	407.071
Total	137.318	0	137.318	290.613	427.931	20.860	407.071

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	407.071	240.736	737	37	0	241.510	165.561
Total	407.071	240.736	737	37	0	241.510	165.561

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	0	0	0	0	0
S.Centrales	225.355	15.381	240.736	10.543	230.193
Total	225.355	15.381	240.736	10.543	230.193

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	0	0	--	0	--	0	--	0
S.Centrales	165.561	6.491	3,9	771	0,5	7.262	4,4	158.299
Total	165.561	6.491	3,9	771	0,5	7.262	4,4	158.299

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Murcia	0
S.Centrales	137.318	290.613	262.370	165.561	4,9	59,1
Total	137.318	290.613	262.370	165.561	4,9	59,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	34	29	19	47	18	39	35	37
Total	34	29	19	47	18	39	35	37

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	25	183	710	5.857	4.703	23.210	0	0	3.565	2.928	9.003	32.178
Cartagena	0	0	240	2.352	1.175	5.215	0	0	0	0	1.415	7.567
Total	25	183	950	8.209	5.878	28.425	0	0	3.565	2.928	10.418	39.745

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	25	183	517	4.335	3.448	19.486	0	0	3.565	2.928	7.555	26.932
Cartagena	0	0	240	2.352	1.175	5.215	0	0	0	0	1.415	7.567
Total	25	183	757	6.687	4.623	24.701	0	0	3.565	2.928	8.970	34.499

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	193	1.522	1.255	3.724	1.448	5.246
Total	193	1.522	1.255	3.724	1.448	5.246

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	193	1.522	25	320	1.255	3.724	157	1.579	1.448	5.246	182	1.899
Aguilas	23	114	7	57	172	908	41	263	195	1.022	48	320
Caravaca	11	21	1	10	105	208	10	32	116	229	11	42
Cieza	13	15	3	4	74	98	12	28	87	113	15	32
Lorca	63	139	6	79	265	1.212	27	921	328	1.351	33	1.000
Mazarrón	7	36	1	0	100	234	9	25	107	270	10	25
Molina de Segura	16	819	1	9	117	337	13	194	133	1.156	14	203
Mula	14	36	3	52	115	218	16	23	129	254	19	75
San Javier	17	199	0	0	190	368	16	38	207	567	16	38
Totana	10	3	2	1	43	61	5	12	53	64	7	13
Yecla	19	140	1	108	74	80	8	43	93	220	9	151
Total	193	1.522	25	320	1.255	3.724	157	1.579	1.448	5.246	182	1.899

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	3	61	112	1.171	555	6.154	0	0	239	208	909	7.594
Cartagena	0	0	54	618	167	1.535	0	0	0	0	221	2.153
Total	3	61	166	1.789	722	7.689	0	0	239	208	1.130	9.747

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	3	61	87	851	398	4.575	0	0	239	208	727	5.695
Cartagena	0	0	54	618	167	1.535	0	0	0	0	221	2.153
Total	3	61	141	1.469	565	6.110	0	0	239	208	948	7.848

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	25	320	157	1.579	182	1.899
Total	25	320	157	1.579	182	1.899

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	61	403	38	20	182	114	354	110	76,3	180,3	3,7
contra providencias aprº.	8	308	18	12	105	106	241	75	76,3	937,5	3,7
contra resto actos prº. recº.	53	95	20	8	77	8	113	35	76,4	66,0	3,7
Total	61	403	38	20	182	114	354	110	76,3	180,3	3,7

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data				Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas				Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	15.361	10.057	25.418	464	24.954	5.796	662	36	136	6.630	18.324	26,6	119,3	23,2	33,2
Total	15.361	10.057	25.418	464	24.954	5.796	662	36	136	6.630	18.324	26,6	119,3	23,2	33,2

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data				Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas				Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	15.245	9.691	24.936	461	24.475	5.536	584	32	133	6.285	18.190	25,7	119,3	22,6	34,7
Total	15.245	9.691	24.936	461	24.475	5.536	584	32	133	6.285	18.190	25,7	119,3	22,6	34,7

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data				Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas				Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	116	366	482	3	479	260	78	4	3	345	134	72,0	115,5	54,3	4,7
Total	116	366	482	3	479	260	78	4	3	345	134	72,0	115,5	54,3	4,7

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data				Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas				Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	58.819	39.514	98.333	4.721	93.612	11.036	1.995	44	2.878	15.953	77.659	17,0	132,0	11,8	58,4
Total	58.819	39.514	98.333	4.721	93.612	11.036	1.995	44	2.878	15.953	77.659	17,0	132,0	11,8	58,4

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data				Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas				Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	54.654	38.047	92.701	2.896	89.805	10.833	1.686	40	2.871	15.430	74.375	17,2	136,1	12,1	57,8
Total	54.654	38.047	92.701	2.896	89.805	10.833	1.686	40	2.871	15.430	74.375	17,2	136,1	12,1	57,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data				Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas				Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	4.165	1.467	5.632	1.825	3.807	203	309	4	7	523	3.284	13,7	78,8	5,3	75,3
Total	4.165	1.467	5.632	1.825	3.807	203	309	4	7	523	3.284	13,7	78,8	5,3	75,3

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	18	58	3	13
Andalucía	5	0	1	12
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	4	4	1	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	6	43	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	8	0	0
Estado	1	3	0	0
Total	18	58	3	13

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	53.760	28.520	23,4	11,5	25.240	88,5
Patrimonio	20.343	2.433	8,8	1,0	17.910	736,1
Sucesiones y Donaciones	33.417	26.087	14,5	10,5	7.330	28,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	148.320	183.150	64,4	73,7	-34.830	-19,0
Transmisiones Patrim.	89.524	101.759	38,9	40,9	-12.235	-12,0
Actos Jurídicos Doc.	58.796	81.391	25,5	32,7	-22.595	-27,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	28.114	36.909	12,2	14,8	-8.795	-23,8
Tasas sobre el Juego	28.114	36.909	12,2	14,8	-8.795	-23,8
Total	230.194	248.579	100,0	100,0	-18.385	-7,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	201.479	215.353	87,5	86,6	-13.874	-6,4
Cartagena	28.073	32.374	12,2	13,0	-4.301	-13,3
S.Centrales	642	852	0,3	0,3	-210	-24,6
Total	230.194	248.579	100,0	100,0	-18.385	-7,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	528	887	100,0	100,0	-359	-40,5
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	528	887	100,0	100,0	-359	-40,5

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	20.343	2.432	17.911	736,5	26.177	19.507	6.670	34,2
Cartagena	0	1	-1	-100,0	7.240	6.580	660	10,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	20.343	2.433	17.910	736,1	33.417	26.087	7.330	28,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	75.994	86.790	-10.796	-12,4	52.399	72.089	-19.690	-27,3
Cartagena	13.524	14.963	-1.439	-9,6	5.761	8.456	-2.695	-31,9
S.Centrales	6	6	0	0,0	636	846	-210	-24,8
Total	89.524	101.759	-12.235	-12,0	58.796	81.391	-22.595	-27,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	26.566	34.535	-7.969	-23,1
Cartagena	0	0	0	--	1.548	2.374	-826	-34,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	28.114	36.909	-8.795	-23,8

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	20.541	5.636	26.177	75.110	884	75.994
Cartagena	5.947	1.293	7.240	13.574	-50	13.524
Total	26.488	6.929	33.417	88.684	834	89.518

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	1.159	3.121	22.276	10	26.566
Cartagena	292	1.256	--	--	1.548
Total	1.451	4.377	22.276	10	28.114

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	153.568	47.911	0	201.479	76,2	23,8	0,0
Cartagena	28.073	0	0	28.073	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	642	642	0,0	0,0	100,0
Total	181.641	47.911	642	230.194	78,9	20,8	0,3

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	20.343	0	0	20.343	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	25.826	7.591	0	33.417	77,3	22,7	0,0
Transmisiones Patrim.	62.575	26.943	6	89.524	69,9	30,1	0,0
Actos Jurídicos Doc.	44.783	13.377	636	58.796	76,2	22,8	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	28.114	0	0	28.114	100,0	0,0	0,0
Total	181.641	47.911	642	230.194	78,9	20,8	0,3

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Murcia	7.591	26.943	13.377	47.911
Aguilas	650	2.674	1.574	4.898
Caravaca	767	1.412	754	2.933
Cieza	458	1.931	813	3.202
Lorca	1.130	2.888	3.292	7.310
Mazarrón	132	2.838	498	3.468
Molina de Segura	506	3.022	1.755	5.283
Mula	1.256	1.941	765	3.962
San Javier	1.044	7.514	2.474	11.032
Totana	614	1.444	716	2.774
Yecla	1.034	1.279	736	3.049
Total	7.591	26.943	13.377	47.911